

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alberto Catalán Bastida

Año II

Primer Periodo Ordinario

LXII Legislatura

NUM. 13

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
MARTES 08 DE OCTUBRE DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 06

ORDEN DEL DÍA Pág. 07

INTERVENCIONES

- De los señores Mario César González Contreras, Emiliano Navarrete Victoriano y Cristina Bautista Salvador, padres y madre de 3 de los 43 estudiantes desaparecidos de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero Pág. 11

ACTAS

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve Pág. 14

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve Pág. 22

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve Pág. 37

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve Pág. 51

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el cuarto informe, sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado, así mismo informa su disposición para asistir a pronunciar un mensaje, ante esta Soberanía Pág. 58

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la ciudadana Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección

- de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual remite la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 28/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos **Pág. 58**
- Oficio suscrito por el diputado René Frías Bencomo, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite el acuerdo por medio del cual el Congreso del Estado de Chihuahua, manifiesta a los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el rechazo de esta Soberanía a la formulación de un proyecto centralista del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020, y hace un llamado para que respeten la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el pacto federal, en lo conducente a la elaboración del citado Presupuesto de Egresos. Así mismo exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas Locales, para que en atención al presente acuerdo, consideren emitir exhortos de carácter similar **Pág. 58**
 - Oficio signado por la diputada Teófila Platero Avilés, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el primer año en funciones **Pág. 58**
 - Oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su primer informe de actividades legislativas y de gestión social **Pág. 58**
 - Oficio signado por el diputado Arturo Martínez Núñez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el informe anual correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional **Pág. 59**

- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite el primer informe anual de actividades, correspondiente al periodo septiembre 2018-agosto 2019 **Pág. 59**
- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el Tercer Informe Trimestral de actividades correspondiente al periodo Junio-Agosto 2019 **Pág. 59**
- Oficio suscrito por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que remite el primer Informe de Gobierno Municipal correspondiente al periodo de 1° de octubre de 2018 a julio de 2019 **Pág. 59**
- Oficio signado por los ciudadanos Patricia Guadalupe Ramírez Bazán, Longino Julio Hernández Campos, Isidro Remigio Cantú, integrantes de la Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el cual solicitan se incorpore al citado Municipio como afectado por el Huracán "Narda" **Pág. 59**
- Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subprocuraduría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo **Pág. 59**

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Escrito suscrito por los ciudadanos Miguel Galindo Pastrana, Pedro Rivera de los Santos y Mauro Cano Rivera, delegado municipal constitucional, delegado suplente y regidor municipal, respectivamente de la delegación municipal de la Colonia Santa

Anita, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que solicitan se eleve a rango de Comisaria Municipal la Delegación antes mencionada Pág. 59

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 70

- De decreto en materia de seguridad, vigilancia y protección civil del Poder Legislativo, por el que se adiciona el capítulo sexto y los artículos 368 y 369 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 60

- De decreto en materia de responsabilidad patrimonial del Estado, por el que se adiciona el artículo 96 bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 63

- De decreto por el que se reforman los incisos a) y b), fracción II, del artículo 175, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 67

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo último al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 76

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, que reforma el párrafo segundo del artículo 193 y el párrafo tercero del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Guerrero Número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 80

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de Morena. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 85

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declaran improcedentes las iniciativas: 1) de decreto por el que se reforman los artículos 145, 151, numerales 1 y 3, y el 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 2) de decreto por el que se reforman los artículos 116, fracción I, inciso c; 117 fracción III, inciso c; 202, fracción III y 209, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, suscritas por el diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de Morena. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 90

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se estima improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46, fracción III y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada el tres de noviembre de dos mil dieciocho por el actual diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario del Partido de Morena. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 96

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del

- | | |
|---|--|
| <p>Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág.100</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág.106</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág.111</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág.111</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág.117</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág.122</p> <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el</p> | <p>que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág.127</p> <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un apartado c al artículo 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág.132</p> <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág.135</p> <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág.135</p> <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero. Con solicitud de dispensa de</p> |
|---|--|

segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (comisión de hacienda) Pág.135

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág.135

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág.135

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág.135

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas Propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág.135

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, se

adhiera a la solicitud emitida por la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango y exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en usos de sus atribuciones, le solicite a la Comisión Federal de protección contra riesgos sanitarios (Cofepris); a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y a la Guardia Nacional; para que; dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias, que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) Pág.137

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al licenciado Arturo Álvarez Angli, secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en Coordinación con la Procuraduría de Protección Ecológica, a la Brevedad, procedan a realizar las investigaciones correspondientes, para deslindar responsabilidades; así como a implementar las acciones y medidas necesarias, tendientes a garantizar el saneamiento de la Laguna de Tres Palos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág.139

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente

al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México y al titular de la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, para que de manera conjunta regulen y limiten de manera drástica la distribución y uso del herbicida paraquat y en su caso sentar las bases para la prohibición definitiva de esta sustancia en territorio nacional. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág.144

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar al gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, así como a los 81 Municipios del Estado, con el propósito de que las asignaciones en materia de obra pública sean llevadas a cabo en pleno respeto al marco legal, a efecto de evitar ser observados y sancionados por las instancias correspondientes como lo son la Auditoría Superior del Estado (ASE), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública; desde luego también con el objeto principal de propiciar y generar condiciones de transparencia e igualdad de circunstancias para todas las empresas que se dedican al ramo de la construcción. Buscando afín de esta forma evitar y acabar con los “Amiguismos”, “compadrazgos” y los famosos “moches” con los gobernantes en turno. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág.149

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág.150

Presidencia
Diputado Alberto Catalán Bastida

ASISTENCIA

El Presidente:

Antes de iniciar la sesión queremos darle la bienvenida a los padres y las madres de los 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural, “Raúl Isidro Burgos” desaparecidos en iguala.

Solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe el número de diputadas y diputados que ya registraron su asistencia, mediante el Sistema Electrónico.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 27, mediante el Sistema Electrónico vía Secretaría una asistencia del diputado Héctor Ocampo Arcos, se hace un total de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

Cesáreo Guzmán Celestino, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Hernández Martínez Norma Otilia, Ríos Saucedo Luiz Enrique, García Silva Perla Xóchitl, Cabada Arias Marco Antonio, Reyes Sandoval Moisés, Ayala Rodríguez Cervando, Platero Avilés Teófila, Martínez Ríos Perla Edith, Martínez Nuñez Arturo, Ocampo Arcos Héctor, Mosso Hernandez Leticia, Castillo Peña Ricardo, Pacheco Salas Ossiel, Hilario Mendoza Nilsan, López Surgía Arturo, Catalán Bastida Alberto, Sanchez Esquivel Alfredo, Gómez Valdovinos Zeferino, Flores Majul Omar Jalil, García Guillen Mariana Itallitzin, Villanueva Vega J. Jesús, Hernández Flores Olaguer.

Y una asistencia vía secretaria del diputado Apreza Patrón Héctor, haciendo un total de 27 asistencias de diputadas y diputados.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia favor de hacerlo antes de declarar cerrado el registro de asistencias, mediante el Sistema Electrónico, para tal efecto se otorgaran 30 minutos.

Asimismo esta Presidencia informa que si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia,

mediante el Sistema Electrónico y desea hacerlo a través de la Secretaría de la Mesa Directiva, puede realizarlo en este momento.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la diputada Samantha Arroyo Salgado y los diputados Cervando Ayala Rodríguez y el diputado Adalid Pérez Galeana, para llegar tarde las diputadas Celeste Mora Eguiluz y el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 18 minutos del día Martes 08 de octubre de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado Olaguer Hernández Flores, dar lectura al mismo.

El diputado Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

1a. Intervenciones:

a) De los señores Mario César González Contreras, Emiliano Navarrete Victoriano y Cristina Bautista Salvador, padres y madre de 3 de los 43 estudiantes desaparecidos de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa, Guerrero.

Segundo. Actas:

a) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve.

b) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

c) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve.

d) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

Tercero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero. mediante el cual remite el cuarto informe, sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado, así mismo informa su disposición para asistir a pronunciar un mensaje, ante esta Soberanía.

b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la ciudadana Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual remite la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 28/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

II. Oficio suscrito por el diputado René Frías Bencomo, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite el acuerdo por medio del cual el Congreso del Estado de Chihuahua, manifiesta a los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el rechazo de esta Soberanía a la formulación de un proyecto centralista del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020, y hace un llamado para que respeten la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el pacto federal, en lo conducente a la elaboración del citado Presupuesto de Egresos. Así mismo exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas Locales, para que en atención al presente acuerdo, consideren emitir exhortos de carácter similar.

III. Oficio signado por la diputada Teófila Platero Avilés, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el primer año en funciones.

IV. Oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su primer informe de actividades legislativas y de gestión social.

V. Oficio signado por el diputado Arturo Martínez Núñez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el informe anual correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional.

VI. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite el primer informe anual de actividades, correspondiente al periodo septiembre 2018-agosto 2019.

VII. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el Tercer Informe Trimestral de actividades correspondiente al periodo Junio-Agosto 2019.

VIII. Oficio suscrito por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que remite el primer Informe de Gobierno Municipal correspondiente al periodo de 1° de octubre de 2018 a julio de 2019.

IX. Oficio signado por los ciudadanos Patricia Guadalupe Ramírez Bazán, Longino Julio Hernández Campos, Isidro Remigio Cantú, integrantes de la Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el cual solicitan se incorpore al citado Municipio como afectado por el Huracán "Narda".

X. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subprocuraduría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo.

Cuarto. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Miguel Galindo Pastrana, Pedro Rivera de los Santos y Mauro Cano Rivera, delegado municipal constitucional, delegado suplente y regidor municipal, respectivamente de la delegación municipal de la Colonia Santa Anita, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que solicitan se eleve a rango de Comisaria Municipal la Delegación antes mencionada.

Quinto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto en materia de seguridad, vigilancia y protección civil del Poder Legislativo, por el que se adiciona el capítulo sexto y los artículos 368 y 369 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto en materia de responsabilidad patrimonial del Estado, por el que se adiciona el artículo 96 bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman los incisos a) y b), fracción II, del artículo 175, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

Sexto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo último al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos)

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, que reforma el párrafo segundo del artículo 193 y el párrafo tercero del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos)

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y

adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de Morena. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos)

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declaran improcedentes las iniciativas: 1) de decreto por el que se reforman los artículos 145, 151, numerales 1 y 3, y el 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 2) de decreto por el que se reforman los artículos 116, fracción I, inciso c; 117 fracción III, inciso c; 202, fracción III y 209, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, suscritas por el diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de Morena. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos)

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se estima improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46, fracción III y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada el tres de noviembre de dos mil dieciocho por el actual diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario del Partido de Morena. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos)

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. (Comisión de Hacienda)

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero. (Comisión de Hacienda)

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero. (Comisión de Hacienda)

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima

Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero. (Comisión de Hacienda)

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. (Comisión de Hacienda)

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Hacienda)

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Hacienda)

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un apartado c al artículo 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos)

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda)

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda)

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de hacienda)

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda)

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda)

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda)

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas Propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda)

u) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere a la solicitud emitida por la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango y exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en usos de sus atribuciones, le solicite a la Comisión Federal de protección contra riesgos sanitarios (Cofepris); a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), a la

Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y a la Guardia Nacional; para que; dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias, que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero)

v) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al licenciado Arturo Álvarez Angli, secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en Coordinación con la Procuraduría de Protección Ecológica, a la Brevedad, procedan a realizar las investigaciones correspondientes, para deslindar responsabilidades; así como a implementar las acciones y medidas necesarias, tendientes a garantizar el saneamiento de la Laguna de Tres Palos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

w) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México y al titular de la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, para que de manera conjunta regulen y limiten de manera drástica la distribución y uso del herbicida paraquat y en su caso sentar las bases para la prohibición definitiva de esta sustancia en territorio nacional. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

x) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar al gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, así como a los 81 Municipios del Estado, con el propósito de que las asignaciones en materia de obra pública sean llevadas a

cabo en pleno respeto al marco legal, a efecto de evitar ser observados y sancionados por las instancias correspondientes como lo son la Auditoría Superior del Estado (ASE), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública; desde luego también con el objeto principal de propiciar y generar condiciones de transparencia e igualdad de circunstancias para todas las empresas que se dedican al ramo de la construcción. Buscando afín de esta forma evitar y acabar con los “Amiguismos”, “compadrazgos” y los famosos “moches” con los gobernantes en turno. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Séptimo.- Intervenciones:

b) De la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, sobre las acciones desarrolladas para la atención del fenómeno meteorológico “Narda”.

Octavo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 08 de Octubre de 2019.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 13 asistencias de las diputadas y diputados haciendo un total de 40 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el

proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día en referencia.

INTERVENCIONES

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Intervenciones inciso “a” de los señores Mario César González Contreras, Emiliano Navarrete Victoriano y Cristina Bautista Salvador, padres y madre de tres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Normal de Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, se concede el uso de la palabra al señor Mario César González Contreras, padre del normalista, César Manuel González Hernández, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El Ciudadano Mario César González Contreras:

Buenos días diputadas y diputados.

Es bueno que nos hayan abierto las puertas y que no se haya usado la fuerza por los plantones o estarles rogando allá afuera, desafortunadamente ya tienen cinco años en lo cual hasta ahorita se abrieron estas puertas, pero que es lo que queremos nosotros o para qué venimos nosotros, porque les queremos pedir unos puntos que en lo siguiente lo van a mencionar mis compañeros y también decirles que estos cinco años es el mismo dolor como el principio, que no ha cambiado absolutamente nada, desafortunadamente todavía hay diputados que quieren golpear al movimiento, que quieren golpear a estos 43 padres de familia que desafortunadamente no han encontrado sus hijos y eso es el coraje que a veces nos da a los 43 padres de familia, queremos decirles que por qué tanto es el miedo que hasta el día 26 del mes pasado tuvieron que cerrar el Congreso, ¿para que lo cerraron? en vez de darnos una oportunidad de decir ¿qué queremos?, ¿qué deseamos de ustedes?, ¿en qué nos pueden ayudar? Porque no nada más es venirse a tomarse la foto, no señores aquí verdaderamente si quisieran ustedes saber la verdad de que pasó ese 26 de septiembre y llamaran a la ministra Lambertina para pedirle los videos, ya no está no la pueden llamar, pero al presidente de los magistrados, llamarlos aquí y decirle ¿Qué paso con esos videos? ¿Dónde están esos videos? ¿Qué acciones penales ya hicieron contra la señora Lambertina?, por desaparecer esos videos, pero

desafortunadamente no lo han hecho, ¿Cuál es el motivo? No lo sé, sé que la mayoría de ustedes no estaban en su momento en el 2014 y es muy válido que no sepan o no tengan ninguna culpa, pero creo que ya están y es lo bueno que ya están, pues ahora a caminar hacia adelante, hacer las cosas bien.

Si de verdad queremos un Estado que tenga justicia, pues caminemos primero, ¿Dónde está el fiscal? ¿Por qué no se ha llamado el Fiscal? Para ver hasta que cierto punto todos sus ministeriales tuvieron la culpa y fueron tan cobardes en atacar a esos alumnos, sin armas ¿Dónde están esos Fiscales?, eso es lo que podrían hacer ustedes llamar a ese fiscal y que aclare aquí las cosas.

¿Dónde está el jefe de seguridad? También lo pueden llamar y decir que ¿Qué hicieron tus estatales ese día 26 de septiembre? ¿Cuántos de ellos tuvieron participación en ese ataque tan cobarde contra nuestros hijos? a mí me llama mucho la atención señores, afortunadamente no soy de Guerrero, de verdad, nunca había visto tanta muerte, tanta complicidad, tanta impunidad, nunca había un embolsado, pero lo que me sorprende es el silencio de las autoridades, el silencio del que todo está bien, el coraje que a mí me da que por todo ese tipo de autoridades que en su momento estuvieron en el 2014, sucedió lo que le sucedió a nuestros hijos.

Yo me pongo a pensar, que estuvieron pensando esos 43 muchachitos que muchísimas porquerías de personas de Policías Ministeriales Federales los estaban atando a balazos ¿Qué estaban pensando esos muchachitos? ¿Qué miedo tenían? ¿Por qué ese ataque tan cobarde?, hagámoslo compañeros diputados, queremos ponerle la esperanza y decir que queremos caminar con ustedes, pero queremos caminar con la verdad, queremos caminar que ustedes estén haciendo su trabajo y llamando a las personas que tengan que llamar para que se sepa, que es lo que pasó y cuántos ministeriales y Federales y Estatales participaron.

Señores diputados y diputadas, señoritas diputadas su Estado está bien cabrón, hay mucha muerte, hay mucha muerte pero la tristeza es que hay mucho silencio de parte de todos ustedes, de parte de todas las autoridades y lo peor de todo que ni sabemos que autoridades están coludidas con ellos, eso es lo peor, me da un chingo de tristeza, venir aquí a Guerrero y venir a hablar con ustedes porque quiero encontrar a mi hijo, por el simple hecho de que él escogió una Escuela Rural, por el simple hecho de que él sabía las convicciones que tenía y ahora no lo encuentro, pero lo peor de todo es el silencio de ustedes, por qué tienen que estar con ese silencio, son Instituciones que hasta cierto punto pueden hacer leyes que pueden intervenir para aclarar el caso de Ayotzinapa

o ¿Cuál es el motivo de que no quieran saber el caso Ayotzinapa? ¿hay muchos funcionarios públicos de Guerrero implicados? si los hay; Pues esos funcionarios se tienen que llamar a cuentas, aquí en este Recinto, que muchos nos debemos favores, hagamos a un lado los favores y hay que atraerlos, porque carajo, esto no es otra cosa de favor, a favor y a favor y nunca se acaban esos favores o los famosos dedazos.

Creo señores que tenemos derecho, como padres que ustedes hagan lo más pronto posible una Comisión, para el caso Ayotzinapa, pero una cosa si señores no la queremos dentro, de dos meses, no la queremos, no, queremos ver la disponibilidad de ustedes y la queremos lo más pronto posible, para que empecemos a caminar y empecemos a trabajar con esa comisión, ojalá y la verdad se haga todo esto, ojalá y de verdad ustedes que no estuvieron en el 2014 que apenas empezaron y que están con nueva etapa de Gobierno, quiera que el caso Ayotzinapa se esclarezca y creo que los que van a ganar más son ustedes, porque de otra forma nosotros vamos a tener que exigir de la manera que sea, como sea y lo que tengamos que hacer y gracias por escucharme y ojalá que no quede nada mas en las palabras, ahorita por escuchar a un padre y bravo del 1 al 43 y bravo, no, acciones, trabajo que es lo que se tiene que hacer, yo creo que ya basta de tanta impunidad.

Gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, señor Mario.

Se concede el uso de la palabra al señor Emiliano Navarrete Victoriano, padre del Normalista José Ángel Navarrete González, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El señor Emiliano Navarrete Victoriano:

Muy buenos días.

Señores diputados y diputadas.

A todos los presentes que están aquí en esta reunión.

Para nosotros visitar este lugar queremos ver definitivamente el gran compromiso que quieran adquirir como diputados y diputadas sobre nuestra situación que ya desgraciadamente 5 años verdad, un gobierno principalmente del Estado de Guerrero, nunca hizo absolutamente nada, en ese tiempo el Exgobernador Ángel Aguirre, en lugar de atender la situación simplemente se deslinda, se toma sus vacaciones y deja las cosas en la impunidad.

Entonces seguimos batallando nosotros como padres y llegamos al Gobierno Federal porque nos interesa saber la verdad, encontrar donde están nuestros hijos, que pedimos a ustedes diputados y diputadas, pedimos compromiso realmente que si, si es que saben de compromiso, sabe comprometerse con las causas realmente de lo que está pasando en el Estado de Guerrero, que son vidas humanas, creo que para cualquier institución o autoridad debe de ser de primera importancia y fundamental saber que es lo que pasó con los jóvenes y no estar encubriendo, que pedimos nosotros es que este Congreso verdad cite a comparecer a esta magistrada de ese tiempo, la magistrada Lambertina Expresidenta del Tribunal de Justicia, ¿por qué decimos que tiene que comparecer esta señora?, porque en sus manos están los videos tomados en el Palacio de Justicia de Iguala Guerrero en 2014 del 26 de septiembre cuando estaban siendo agredidos nuestros jóvenes y al día de hoy esta señora esta impunidad, no pasa nada, ustedes que conocen de leyes diputados y diputadas no se les parece justo que esta persona debe de comparecer mucho menos que ya está de edad la señora, ya está grande la señora y eso que tiene que ver, cuando ella es principalmente la responsable de presentar esos videos ¿Cuál es el motivo que lo ha hecho ocultar?

Entonces queremos que ustedes si realmente quieren colaborar a poner ese grano de arena, como Gobierno del Estado, vayamos comprometiéndonos principalmente con esta señora, igualmente pues exigimos verdad a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, pues hay policías ministeriales involucrados en la desaparición de nuestros hijos, hay teléfonos de nuestros hijos estuvieron en manos de estos Policías Ministeriales ¿Qué pueden hacer ustedes como diputados o diputadas? No evadamos las cosas tan graves que están pasando aquí en nuestro Estado de Guerrero, el Comisario de Huitzucó, el secretario de Seguridad, todo esto está en la impunidad parece que el Estado tiene miedo tocar Huitzucó, tocar Cocula, tocar Tepecoacuilco.

Nosotros exactamente queremos que se cree la Comisión para la investigación, ayudar en lo que se pueda, ya hay una comisión que se está en México donde se está yendo igualmente el exgobernador Ángel Aguirre y muchas personas están ya presentándose y los estamos jalando allá, porque tienen que rendir declaraciones y son culpables, tienen que pagar como la ley lo diga, entonces como Estado de Guerrero y ustedes principalmente señores ¿Qué lo que pueden hacer a qué se pueden comprometer con nuestra lucha? porque definitivamente como hemos dicho o ha dicho mi compañero, nosotros no vamos a descansar si tenemos que seguir exigiendo a las Instituciones del Gobierno del

Estado, lo vamos a seguir haciendo, no vamos a permitir y no vamos a dejar el día de hoy y bueno hay un presidente que está dispuesto a esclarecer el caso Ayotzinapa, repetimos y decimos que no somos de ningún partido verdad que lo único que queremos es saber la verdad y en donde están nuestros hijos.

El día de hoy el señor Presidente se compromete a que ninguna institución debe de obstaculizar la investigación, más bien tiene que poner lo que tenga en manos para ayudar esclarecer el caso y no vamos a parar porque alguna institución del Estado de Guerrero quiera obstaculizar, nosotros vamos hacer todo lo que tengamos que hacer por llegar a saber la verdad, entonces señores de verdad, pedimos si ustedes realmente tienen palabra y tienen estudios, conocen de leyes y bueno están para servir al pueblo que se vea, que se demuestre como el Estado de Guerrero la mayoría de los jóvenes son de aquí, pero parece que pasan desapercibido y no importa, como decimos nuestros muchachos somos personas de bajos recursos, solamente en una normal tuvieron la oportunidad de estar ahí y vamos a defender igual a la normal hasta aquí como padre porque son los únicos muchachos que también nos han ayudado en que esto no lo quiera opacar el gobierno como lo quiso hacer el Expresidente Enrique Peña Nieto.

Entonces hay muchas personas involucradas en el Gobierno Estatal, Federal en la desaparición de nuestros hijos, entonces pedimos que hagan algo señores y si de verdad quieren adquirir un compromiso y si no obstaculicen absolutamente nada, porque nosotros vamos a ir con todas las personas que estuvieron involucradas en el día de los hechos, tanto del Gobierno del Estado, hasta del Gobierno Federal, gracias por el tiempo de verdad y esperemos que si haya un compromiso y se firme que esa Comisión que no tarde tanto tiempo si es que ustedes aceptan que se empiece a formar esa Comisión, para la investigación y que es lo que se puede hacer como Gobierno del Estado de Guerrero, para ayudar al Fiscal Especial a poner elementos suficientes en sus manos para poder pronto encontrar la verdad que es para nosotros saber dónde están nuestros hijos o que hicieron con ellos.

Gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, señor Emiliano Navarrete.

Se concede el uso de la palabra a la señora Cristina Bautista Salvador, madre del Normalista Benjamín Ascencio Bautista, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La Señora Cristina Bautista Salvador:

...(Habló en su lengua nativa)...

Buenos días a todos.

Gracias por recibirnos.

Agradecer a los medios de comunicación que siempre están con nosotros que nos han acompañado a más de 5 años de la desaparición forzada de nuestros hijos, pues siguen con nosotros.

Agradecemos a todos ustedes y pedirles que nos sigan acompañando a que sepa el mundo entero que aquí estamos los padres de familia de los 43 Normalistas desaparecidos aquella noche el 26 de septiembre del 2014, ¿Qué es lo que exigimos aquí en el Congreso? que estamos como madres y padres, es para que se comprometan ustedes como diputadas y diputados que hagan ese compromiso de esclarecer los hechos, de hablar el Fiscal General de la República del Estado de Guerrero ¿Qué hacían los Policías Estatales, Ministeriales, esa noche el 26 de septiembre del 2014? Han pasado 5 años y ustedes no se movieron, no movieron ningún dedo para esclarecer los hechos, para saber dónde están los Normalistas, para saber a dónde se los llevaron.

Han pasado 5 años y ustedes sin hacer nada, estamos aquí para pedirles a ustedes que ya es el momento de que trabajen como diputadas y diputados, no es justo que han pasado 5 años sin hacer nada, nuestra exigencia es que se esclarezcan los hechos y que se cree esa Comisión Legislativa y que nos den la fecha para cuando nos vamos a reunir, porque para nosotros es una desesperación tan grande de ver que no se avance en las investigaciones, todo eso reunir las informaciones, recuperar los videos para nosotros va hacer muy importante porque en ese Palacio de Justicia en Iguala Guerrero, esas Cámaras bien que apuntaban donde los normalistas los estaban atacando y todo eso los escondieron que no saben nada, eso lo tendrán guardados, esa es nuestra exigencia para llegar pronto a la verdad porque como madres y padres estamos muy desesperados de ver como autoridades no hacen nada para esclarecer los hechos.

Eso es lo que le pedimos a todos ustedes y muchas gracias por su atención.

El Presidente:

Muchísimas gracias, señora Cristina Bautista.

Esta Presidencia declara un receso de 5 minutos para despedir a los padres, madres y acompañantes de los 43 jóvenes estudiantes desaparecidos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

...(Receso)...

...(Reanudación)...

ACTAS

El Presidente:

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, actas inciso “a” “b” “c” y “d” en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 17, jueves 19, martes 24 y miércoles 25 de septiembre del 2019 en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día martes diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac" del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada Perla Xóchitl García Silva, informara el número de diputadas y diputados que registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico.- Enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencias de las diputadas y diputados: García Silva Perla Xóchitl, Ríos Saucedo Luis Enrique, Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Sánchez Esquivel Alfredo, Armenta Piza Blanca Celene, Martínez Ríos Perla Edith, Ocampo Arcos Héctor, Reyes Sandoval Moisés, García Guillén Mariana Itallitzin, Martínez Núñez Arturo, López Sugia Arturo, Valencia Cardona Erika, Cruz López Carlos, Platero Avilés Teófila, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Catalán Bastida Alberto, Rafael Dircio Fabiola, Pacheco Salas Ossiell, Hernández Flores Olaguer, Flores Majul Omar Jalil, Cesáreo Guzmán Celestino, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Parra Jorge, Villanueva Vega J. Jesús.- Acto continuo, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registraron previamente veintiséis mediante el sistema electrónico y, vía secretaría la asistencia del diputado Cervando Ayala Rodríguez, haciendo un total de veintisiete diputadas y diputados.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Asamblea se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que solicitaron permiso para faltar las diputadas: Leticia Mosso Hernández, Celeste Mora Eguiluz, Aracely Alheli Alvarado González, Eunice Monzón García y los diputados Adalid Pérez Galeana y Aristóteles Tito Arroyo y, para llegar tarde el diputado

Manuel Quiñonez Cortés.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la asistencia de veintisiete diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- "Actas": a)** Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cinco de septiembre del año dos mil diecinueve. **Segundo.- "Comunicados": a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el primer informe de actividades legislativas y de gestión 2018-2019. **II.** Oficio signado por la diputada Eunice Monzón García, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite el primer informe de actividades legislativas correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **III.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el primer informe de actividades legislativas del primer año de ejercicio constitucional. **IV.** Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el primer informe de trabajo legislativo y de gestión 2018-2019. **V.** Oficio suscrito por la diputada Verónica Muñoz Parra, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el primer informe de actividades legislativas 2018-2019. **VI.** Oficio signado por la diputada Erika Valencia Cardona, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 16 de abril al 15 de julio de 2019. **VII.** Oficio suscrito por el diputado Ossiell Pacheco Salas, presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, mediante el cual remite el tercer informe trimestral

correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **VIII.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el informe trimestral de actividades del periodo enero-abril 2019. **IX.** Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia, con el cual remite el informe del segundo y tercer trimestre de actividades marzo-agosto 2019. **X.** Oficio signado por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, mediante el cual remite su informe anual de actividades de dicha comisión, correspondiente al periodo septiembre 2018 - septiembre 2019. **XI.** Oficios suscritos por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, por medio de los cuales remite el primer, segundo y tercer informe trimestral de la citada comisión. **XII.** Oficios signados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Cutzamala de Pinzón, Coahuayutla de José María Izazaga, Tlaxihtaquilla de Maldonado, Coyuca de Catalán, Eduardo Neri, José Joaquín de Herrera, Cochoapa el Grande, Pilcaya, Chilpancingo de los Bravo, Atenango del Río y Xochistlahuaca, Guerrero, respectivamente con los que remiten su primer informe de gobierno municipal. **XIII.** Oficio suscrito por el maestro Jaime Neri Bustillos, director de Asuntos Jurídicos de este congreso, con el que hace del conocimiento de la denuncia de juicio político promovida por el ciudadano Luis Ortiz Donato y otros, en contra de los integrantes del honorable ayuntamiento municipal constitucional de Marquelia, Guerrero, así como de sus respectivos anexos y ratificación. **b)** Oficio signado por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que manifiesta que a partir del 11 de septiembre del año en curso, ha dejado de pertenecer al grupo parlamentario del Partido de Morena, declarándose como diputado sin partido. **Tercero.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito suscrito por los ciudadanos Leónides Juárez Hernández, Faustino Caraballo Jiménez, Paulino Castro Diego, Julio Martín Castro Diego, Prisciliano Faustino Hidalgo Barrera, Nicolás Hidalgo De La Cruz, Antonio Francisco Hidalgo Barrera, comisario municipal propietario, suplente y principales, autoridades de la comunidad y gestores de Mexcaltepec II, del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan la segregación del citado municipio para incorporarse al municipio de

Atlixnac, Guerrero. **II.** Escrito firmado por diversos habitantes y vecinos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en representación de la población mestiza, mediante el cual informan a esta soberanía que han presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la solicitud de realización de consultas ciudadanas en el citado municipio, con la finalidad de modificar el sistema de elección de autoridades municipales, para las elecciones 2021; así mismo, solicitan a este Honorable Congreso suspenda cualquier acto, decreto, reforma, relacionado a la elección del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley número 727 que Regula la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto en materia de Protección al Adulto Mayor, por el que se adicionan tres párrafos al artículo 123 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforma el artículo 490 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto mediante el cual se reforma el artículo 362 y sus fracciones I y II del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto mediante el cual se modifican los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 89; y el párrafo primero del artículo 90, de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto que adiciona, una fracción V al artículo 2; un párrafo segundo al artículo 3; una fracción XVIII al artículo 5; al título tercero adiciona un capítulo III, un artículo 12 bis con nueve fracciones; y, adiciona la fracción XI al artículo 14, de la Ley número 417 Para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se reforman los artículos 105, 109 a y 111 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez

Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **i)** De decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, y la fracción IX al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y al ciudadano Gobernador del Estado, a efecto de que se coordinen de manera institucional, las acciones que promuevan e incluyan más Municipios de Guerrero que cuenten con el potencial y la vocación turística en los programas de promoción y desarrollo del ramo. **Sexto.-“Solicitudes de Excitativas”:** **a)** Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por medio del cual presenta solicitud de excitativa a la Junta de Coordinación Política por conducto de su diputado presidente, Antonio Helguera Jiménez, para que a la brevedad concluyan con el proceso de designación del profesionista que fungirá como consejera o consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que corresponde a este Congreso. **Séptimo.-“Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputada y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron doce asistencias mediante el sistema electrónico de las diputadas y diputados: Helguera Jiménez Antonio, Huicochea Vázquez Heriberto, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, González Suástegui Guadalupe, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Hilario Mendoza Nilsan, Uriostegui Patiño Robell, Gómez Valdovinos Zeferino, Quiñonez Cortés Manuel, Hernández Martínez Norma Otilia y, una asistencia vía secretaría del diputado Apreza Patrón Héctor, con los que se hace un total de cuarenta asistencias de diputadas y diputados presentes en sesión.- Enseguida, desde su escaño la diputada Guadalupe González Suástegui, solicitó excluir el inciso a) del punto número cinco del proyecto de Orden del Día.- Enseguida, desde su escaño el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, solicitó excluir el inciso h) del punto número cuatro del proyecto de Orden del Día. Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán

Bastida, manifestó que se tomó nota de las solicitudes, e instruyo a la secretaría de Servicios Parlamentarios hacer los ajustes correspondientes. Quedando de la siguiente manera: **Primero.- “Actas”:** **a)** Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cinco de septiembre del año dos mil diecinueve. **Segundo.- “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el primer informe de actividades legislativas y de gestión 2018-2019. **II.** Oficio signado por la diputada Eunice Monzón García, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite el primer informe de actividades legislativas correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **III.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el primer informe de actividades legislativas del primer año de ejercicio constitucional. **IV.** Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el primer informe de trabajo legislativo y de gestión 2018-2019. **V.** Oficio suscrito por la diputada Verónica Muñoz Parra, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el primer informe de actividades legislativas 2018-2019. **VI.** Oficio signado por la diputada Erika Valencia Cardona, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 16 de abril al 15 de julio de 2019. **VII.** Oficio suscrito por el diputado Osiel Pacheco Salas, presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, mediante el cual remite el tercer informe trimestral correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **VIII.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el informe trimestral de actividades del periodo enero-abril 2019. **IX.** Oficio suscrito por el

diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia, con el cual remite el informe del segundo y tercer trimestre de actividades marzo-agosto 2019. **X.** Oficio signado por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, mediante el cual remite su informe anual de actividades de dicha comisión, correspondiente al periodo septiembre 2018 - septiembre 2019. **XI.** Oficios suscritos por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, por medio de los cuales remite el primer, segundo y tercer informe trimestral de la citada comisión. **XII.** Oficios signados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Cutzamala de Pinzón, Coahuayutla de José María Izazaga, Tlaxiataquilla de Maldonado, Coyuca de Catalán, Eduardo Neri, José Joaquín de Herrera, Cochoapa el Grande, Pilcaya, Chilpancingo de los Bravo, Atenango del Río y Xochistlahuaca, Guerrero, respectivamente con los que remiten su primer informe de gobierno municipal. **XIII.** Oficio suscrito por el maestro Jaime Neri Bustillos, director de Asuntos Jurídicos de este congreso, con el que hace del conocimiento de la denuncia de juicio político promovida por el ciudadano Luis Ortiz Donato y otros, en contra de los integrantes del honorable ayuntamiento municipal constitucional de Marquelia, Guerrero, así como de sus respectivos anexos y ratificación. **b)** Oficio signado por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que manifiesta que a partir del 11 de septiembre del año en curso, ha dejado de pertenecer al grupo parlamentario del Partido de Morena, declarándose como diputado sin partido.

Tercero.- “Correspondencia”: **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito suscrito por los ciudadanos Leónides Juárez Hernández, Faustino Caraballo Jiménez, Paulino Castro Diego, Julio Martín Castro Diego, Prisciliano Faustino Hidalgo Barrera, Nicolás Hidalgo De La Cruz, Antonio Francisco Hidalgo Barrera, comisario municipal propietario, suplente y principales, autoridades de la comunidad y gestores de Mexcaltepec II, del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan la segregación del citado municipio para incorporarse al municipio de Atlixtac, Guerrero. **II.** Escrito firmado por diversos habitantes y vecinos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en representación de la población mestiza, mediante el cual informan a esta soberanía que han presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la solicitud de realización de consultas ciudadanas en el citado municipio, con la finalidad de modificar el

sistema de elección de autoridades municipales, para las elecciones 2021; así mismo, solicitan a este Honorable Congreso suspenda cualquier acto, decreto, reforma, relacionado a la elección del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley número 727 que Regula la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto en materia de Protección al Adulto Mayor, por el que se adicionan tres párrafos al artículo 123 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforma el artículo 490 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto mediante el cual se reforma el artículo 362 y sus fracciones I y II del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto mediante el cual se modifican los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 89; y el párrafo primero del artículo 90, de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De Decreto que adiciona, una fracción V al artículo 2; un párrafo segundo al artículo 3; una fracción XVIII al artículo 5; al título tercero adiciona un capítulo III, un artículo 12 bis con nueve fracciones; y, adiciona la fracción XI al artículo 14, de la Ley número 417 Para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, y la fracción IX al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- Solicitudes de Excitativas”:** **a)** Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por medio del cual presenta

solicitud de excitativa a la Junta de Coordinación Política por conducto de su diputado presidente, Antonio Helguera Jiménez, para que a la brevedad concluyan con el proceso de designación del profesionista que fungirá como consejera o consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que corresponde a este Congreso. **Sexto.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, incluidas las solicitudes de modificación, resultando aprobada por unanimidad de votos 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-**En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** inciso a): El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día martes cinco de septiembre del dos mil diecinueve, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a las diputadas y diputados integrantes de esta legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación el contenido del acta en mención, resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-**En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el primer informe de actividades legislativas y de gestión 2018-2019. **II.** Oficio signado por la diputada Eunice Monzón García, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite el primer informe de actividades legislativas correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **III.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñónez Cortés, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el primer informe de actividades legislativas del primer año de ejercicio constitucional. **IV.** Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, integrante de la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el primer informe de trabajo legislativo y de gestión 2018-2019. **V.** Oficio suscrito por la diputada Verónica Muñoz Parra, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el primer informe de actividades legislativas 2018-2019. **VI.** Oficio signado por la diputada Erika Valencia Cardona, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 16 de abril al 15 de julio de 2019. **VII.** Oficio suscrito por el diputado Ossiel Pacheco Salas, presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, mediante el cual remite el tercer informe trimestral correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **VIII.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que remite el informe trimestral de actividades del periodo enero-abril 2019. **IX.** Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia, con el cual remite el informe del segundo y tercer trimestre de actividades marzo-agosto 2019. **X.** Oficio signado por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, mediante el cual remite su informe anual de actividades de dicha comisión, correspondiente al periodo septiembre 2018 - septiembre 2019. **XI.** Oficios suscritos por la diputada Guadalupe González Suástegui, presidenta de la Comisión de Turismo, por medio de los cuales remite el primer, segundo y tercer informe trimestral de la citada comisión. **XII.** Oficios signados por los honorables ayuntamientos de los municipios de Cutzamala de Pinzón, Coahuayutla de José María Izazaga, Tlalixtaquilla de Maldonado, Coyuca de Catalán, Eduardo Neri, José Joaquín de Herrera, Cochoapa el Grande, Pilcaya, Chilpancingo de los Bravo, Atenango del Río y Xochistlahuaca, Guerrero, respectivamente con los que remiten su primer informe de gobierno municipal. **XIII.** Oficio suscrito por el maestro Jaime Neri Bustillos, director de Asuntos Jurídicos de este congreso, con el que hace del conocimiento de la denuncia de juicio político promovida por el ciudadano Luis Ortiz Donato y otros, en contra de los integrantes del honorable ayuntamiento municipal constitucional de Marquelia, Guerrero, así como de sus respectivos anexos y ratificación. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes,

para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado XII.** Turnado a la Auditoria Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIII.** Turnado a la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y el artículo 13 de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que manifiesta que a partir del 11 de septiembre del año en curso, ha dejado de pertenecer al grupo parlamentario del Partido de Morena, declarándose como diputado sin partido. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó tomar conocimiento y con fundamento en el artículo 156 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, se le tiene al ciudadano diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, por reconocida su calidad de diputado sin partido. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** **Inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito suscrito por los ciudadanos Leónides Juárez Hernández, Faustino Caraballo Jiménez, Paulino Castro Diego, Julio Martin Castro Diego, Prisciliano Faustino Hidalgo Barrera, Nicolás Hidalgo De La Cruz, Antonio Francisco Hidalgo Barrera, comisario municipal propietario, suplente y principales, autoridades de la comunidad y gestores de Mexcaltepec II, del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan la segregación del citado municipio para incorporarse al municipio de Atlixac, Guerrero. **II.** Escrito firmado por diversos habitantes y vecinos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en representación de la población mestiza, mediante el cual informan a esta soberanía que han presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la solicitud de realización de consultas ciudadanas en el citado municipio, con la finalidad de modificar el sistema de elección de autoridades municipales, para las elecciones 2021; así mismo, solicitan a este Honorable Congreso suspenda cualquier acto, decreto, reforma, relacionado a la elección del municipio de Ayutla de los

Libres, Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado II.** Turnado a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Justicia y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el sistema electrónico con un total de cuarenta asistencias.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley número 727 que Regula la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto en materia de Protección al Adulto Mayor, por el que se adicionan tres párrafos al artículo 123 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a los Adultos Mayores, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz

López, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 490 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 362 y sus fracciones I y II del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para dar lectura a una iniciativa de decreto mediante el cual se modifican los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 89; y el párrafo primero del artículo 90, de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, para dar lectura a una iniciativa de decreto que adiciona, una fracción V al artículo 2; un párrafo segundo al artículo 3; una fracción XVIII al artículo 5; al título tercero adiciona un capítulo III, un artículo 12 bis con nueve fracciones; y, adiciona la fracción XI al artículo 14, de la Ley número 417 Para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el

uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, y la fracción IX al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Solicitudes de Excitativas": inciso a):** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por medio del cual presenta solicitud de excitativa a la Junta de Coordinación Política por conducto de su diputado presidente, Antonio Helguera Jiménez, para que a la brevedad concluyan con el proceso de designación del profesionista que fungirá como consejera o consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que corresponde a este Congreso.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, tomó conocimiento de la solicitud de excitativa de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, exhortó a la Junta de Coordinación Política, para que presente el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días hábiles. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Clausuras": a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día martes diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves diecinueve de septiembre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - - - - **CONSTE.** -

- - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve. - - - - -
 - - - - - **DAMOS FE** - - - - -

DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA	DIPUTADO SECRETARIO OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES
---	---

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día jueves diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada Perla Xóchitl García Silva, informara el número de diputadas y diputados que registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico.- Enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencias de las diputadas y diputados: Martínez Ríos Perla Edith, Cruz López Carlos, García Silva Perla Xóchitl, Castillo Peña Ricardo, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Sánchez Esquivel Alfredo, Ortega Jiménez Bernardo, Flores Majul Omar Jalil, Armenta Piza Blanca Celene, Hernández Flores Olaguer, Pacheco Salas Ossiel, Valencia Cardona Erika, Cabada Arias Marco Antonio, Monzón García Eunice, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galeana Adalid, Ríos Saucedo Luis Enrique, Huicochea Vázquez Heriberto, Catalán Bastida Alberto, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, García Guillén Mariana Itallitzin, Tito Arroyo Aristóteles, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Salgado Parra Jorge, Quiñonez Cortés Manuel.- Acto continuo, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registraron previamente veintiséis diputadas y diputados.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Asamblea se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que si algún diputado

o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que solicitaron permiso para faltar las diputadas Samantha Arroyo Salgado, Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y Celeste Mora Eguiluz, y los diputados Arturo López Sugía y para llegar tarde la diputada Teófila Platero Avilés y el diputado Héctor Apreza Patrón.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la asistencia de veintiséis diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero Comunicados**: **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Fabiola Rafael Dircio, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe de labores, correspondiente al primer año de actividades legislativas y de gestión. **II.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su primer informe de actividades legislativas y de gestión social 2018-2019. **III.** Oficio suscrito por el diputado Adalid Pérez Galeana, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su primer informe de actividades legislativas 2018-2019. **IV.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el informe trimestral de actividades del periodo abril-julio 2019. **V.** Oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01075/2019, signado por los aspirantes rechazados a ingresar a la facultad de medicina de la Universidad Autónoma de Guerrero; LXII/1ER/SSP/DPL/01134/2019 relativo a la construcción del nuevo modelo educativo en el Estado de Guerrero; LXII/1ER/SSP/DPL/01394/2019 referente a los hechos violentos ocurridos en contra del doctor

Ramón Reyes Carreto; y LXII/1ER/SSP/DPL/01571/2019 en relación al proyecto que contraviene el auténtico plan educativo que violenta los derechos de los trabajadores de la educación. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **VI.** Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Delgado Hernández, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el que remite el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas estatales que todavía no prevén el matrimonio igualitario en su legislación interna a que, conforme a los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realicen las adecuaciones legales necesarias para reconocer y garantizar el derecho al matrimonio para las parejas del mismo sexo. **VII.** Oficio signado por los ciudadanos Alberto de los Santos Díaz y Rossana Bernal Maldonado, presidente y síndica del honorable ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el cual solicitan apoyo de esta soberanía a efecto de autorizar la asignación de un presupuesto especial aproximados por la cantidad de \$35'677,257.01 (treinta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.), destinados a la atención de los laudos y sentencias de juicios promovidos contra el citado ayuntamiento **VIII.** Oficios suscritos por los honorables ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Alpoyeca, Copanatoyac, Tecpan de Galeana, Zapotitlán Tablas, Pungarabato, Arcelia, Leonardo Bravo, Copala, Marquelia, Atlamajalcingo del Monte, Tepecoacuilco de Trujano, Juan R. Escudero, San Marcos, Iliatenco, Chilapa de Álvarez, Cualác, Metlatónoc, Coyuca de Benítez, Xalpatláhuac, Florencio Villarreal, Tlacoachistlahuaca, Olinalá, Taxco de Alarcón, Tetipac, Tlalchapa, Cocula, Copalillo, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Malinaltepec, Quechultenango, Buenavista de Cuéllar, Ometepec y Mochitlán, Guerrero, respectivamente, con los que remiten su primer informe de gobierno municipal. **IX.** Oficio suscrito por el licenciado Ricardo Uriel Jaimes Bravo, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que remite la renuncia con carácter de irrevocable de la ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de regidora para el periodo 2018-2021. **X.** Oficios enviados por el honorable congreso del Estado de Zacatecas; Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en Guerrero; y del honorable ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Segundo.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Atención y Previsión del Rezago Legislativo. Suscrita por los

diputados Arturo Martínez Núñez y Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 7º, inciso a) numeral 3 y se reforma el artículo 12º de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto en materia municipal por el que se reforma la fracción IV del artículo 109 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman los artículos 105, 109 a y 111 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, en materia de atención y previsión del rezago legislativo. Suscrita por los diputados Arturo Martínez Núñez y Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se adiciona un párrafo segundo y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 13 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se reforma el artículo 404 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se adiciona un capítulo III y el artículo 220 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra. **i)** De decreto mediante el cual se reforman, adicionan y crean diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, a fin de establecer el registro estatal de deudores alimentarios morosos. Suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio. Solicitando hacer uso de la palabra. **j)** De decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo tercero, cuarto, sexto y séptimo del artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de diputados de mayoría relativa. **b)** Primera lectura del

dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la responsabilidad patrimonial del estado. **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08. **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona texto a fracción VI, creando nueva fracción VII y las existentes se convierten en VIII y IX del artículo 10; párrafo quinto del artículo 13; párrafo segundo de la fracción V del artículo 14; adición de párrafo segundo al artículo 54 y el párrafo primero de la fracción VIII del artículo 273 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. **f)** Primera lectura del dictamen de la Comisión de Justicia que reforma y aborda la iniciativa con proyecto de decreto de adición, de párrafo segundo, corriendo el existente para convertirse en tercero en el artículo 31 fracción IV del capítulo; de las causas de exclusión del delito, sobre el tema de legítima defensa como causa de justificación, describiendo que se entiende por esta. Y se suprime fracción IV del párrafo tercero de la fracción X. se deroga la fracción IV del artículo 87 y se agrega descripción en párrafo nuevo. sobre el tema del exceso en las causas de justificación del capítulo de la punibilidad para los casos de error vencible y exceso en las causas de justificación del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XI del artículo 59 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona párrafo al artículo 30 de la Ley Número 761 Sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero. **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de la Comisión de Justicia sobre iniciativas por el que se reforman y adicionan los artículos; 140 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 149 fracción III presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval del Partido Morena; 178, 179, 180, 181 presentada por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 186 bis presentada por la diputada Erika Valencia

Cardona y Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 187 presentada por las diputadas Celeste Mora Eguiluz y Mariana Itallitzin García Guillén del Partido Morena; 202 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 350 bis, 350 ter, 350 quater presentada por la diputada Aracely Alheli Alvarado González del Partido Revolucionario Institucional, todos del código penal para el Estado de Guerrero, Número 499. **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, por el que solicitan reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, específicamente la fracción VI al artículo 132 inciso a); reformar y adicionar la fracción XVIII del artículo 2, párrafo tercero del artículo 5 y, fracción II del artículo 114; reformar el artículo 132 inciso a) fracción I; reformar los artículos 211, 212, 213, 214, 215 y 216 y adicionar los artículos 216 bis y 216 ter; reformar los artículos párrafo primero y la fracción II del artículo 6; el párrafo tercero del artículo 13; el párrafo segundo del artículo 17; el artículo 19; el párrafo quinto del artículo 21; el párrafo primero del artículo 93; el párrafo tercero del artículo 173; el párrafo primero, la fracción I y los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la fracción II del artículo 272, y se adiciona el párrafo sexto del artículo 21; el párrafo tercero a la fracción XVIII del artículo 114; el párrafo tercero a la fracción I, y el párrafo sexto a la fracción II del artículo 272, y el párrafo tercero al artículo 277; presentadas por las y los diputados Leticia Mosso Hernández del Partido del Trabajo; Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, Norma Otilia Hernández Martínez y Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Morena; Aracely Alheli Alvarado González, María Verónica Muñoz Parra, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Omar Jalil Flores Majul, Héctor Apreza Patrón, Cervando Ayala Rodríguez, Olaguer Hernández Flores, Heriberto Huicochea Vázquez, Héctor Ocampo Arcos y Jorge Salgado Parra del Partido Revolucionario Institucional; Alberto Catalán Bastida, Celestino Cesáreo Guzmán, Perla Edith Martínez Ríos, Bernardo Ortega Jiménez, Fabiola Rafael Dircio, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga y Robell Uriostegui Patiño del Partido de la Revolución Democrática; Manuel Quiñonez Cortés y Eunice Monzón García del Partido Verde Ecologista de México; Guadalupe González Suástegui del Partido Acción Nacional; Arturo López Sugía del Partido Movimiento Ciudadano; Leticia Mosso Hernández del Partido del Trabajo; y Samantha Arroyo Salgado, sin partido político; respectivamente; todos de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia por el que se reforma la fracción I del artículo 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, presentada por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y las diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, todos integrantes del grupo parlamentario del Partido de Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de la Comisión de Justicia referente a la solicitud de información sobre plazas otorgadas a juezas y jueces de control o de ejecución del Tribunal Superior de Justicia así como los métodos de selección, criterios, lineamientos y bases para el otorgamiento de plazas. **n)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al gobernador constitucional del estado de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, a que en uso de sus atribuciones, propicie la recuperación, rehabilitación funcionamiento pleno de los trabajos y cumplimiento de los objetivos del Centro Infantil de Recreación de Ciencia y Cultura (CIRCYC), garantizando con ello la divulgación de la ciencia, la tecnología y la educación del medio ambiente. Para que la secretaria de Educación de Guerrero a través de su titular licenciado Arturo Salgado Uriostegui, incorpore en su presupuesto para el año fiscal 2020, el funcionamiento, recuperación del Centro Infantil de Recreación de Ciencia y Cultura CIRCYC por su alto valor social y educativo. **o)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al representante del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que por medio de sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, se emitan acciones pertinentes para que el secretario de Educación Guerrero (SEG), implemente mesas de negociación y dialogo para atender la problemática existente con maestros de Acapulco. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **p)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Mariana Itallitzin García Guillén, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de

sus facultades, acuerda hacer un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que con base en sus facultades, instruya al secretario de salud de la entidad, a efecto de que informe de manera pormenorizada y exhaustiva a esta soberanía popular, para que en un término de 10 días hábiles; respecto de los servicios que presta el servicio médico forense en la entidad, mismo que por su naturaleza social y jurisdiccional debe ser de observancia y evaluación permanente, para garantizar su seguridad, higiene y hacinamiento cadavérico. solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **q)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Eunice Monzón García y Manuel Quiñonez Cortés, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a razón de que en su valoración, estudio, análisis y dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se destinen los recursos necesarios y suficientes para la implementación de las políticas públicas con fines de cuidado, protección, preservación y conservación del medio ambiente, con la finalidad de que el estado mexicano garantice el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos en materia ambiental en el marco de la agenda 2030. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **r)** Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que se solicita al H. Congreso de la Unión, la adición del artículo 9-a de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **s)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez, Blanca Celene Armenta Piza, Antonio Helguera Jiménez, Perla Xóchitl García Silva, Mariana Itallitzin García Guillén, Aristóteles Tito Arroyo, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Moisés Reyes Sandoval y J. Jesús Villanueva Vega, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite un respetuoso exhorto al secretario de finanzas del estado, Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de educación Arturo Salgado Uriostégui y a Javier Rojas Benito, secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, a efecto de que en un plazo de 10 días hábiles informen a esta soberanía cuanto se ha ejercido hasta la fecha del monto asignado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019 para la promoción, protección, preservación, uso y desarrollo de las lenguas indígenas de nuestra entidad y

que resultados se han obtenido, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

t) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal a efecto de que sea invertido mayor presupuesto en materia de turismo para el estado de Guerrero en el paquete fiscal 2020 así como sean instrumentados los mecanismos necesarios y se implementen estrategias de peso con respaldo presupuestal con objeto de que se genere mayor interés, facilidades y estímulos fiscales a la inversión pública y privada en materia de turismo, esto en el propósito de que sea reflejado un mayor impacto positivo a los empresarios y micro empresarios que residen en las zonas turísticas y a su vez se encuentran inmersos en el ramo, reactivando el turismo en nuestra entidad como principal motor y detonante económico. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

u) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui y el diputado Jorge Salgado Parra, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y al Fondo Nacional de Infraestructura, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen un ajuste a la baja de las tarifas de peaje en las casetas de cobro existentes en la denominada “Autopista del Sol”/México-Acapulco. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

v) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Héctor Apreza Patrón, Heriberto Huicochea Vázquez, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Cervando Ayala Rodríguez, Olaguer Hernández Flores, María Verónica Muñoz Parra, Omar Jalil Flores Majul, Aracely Alheli Alvarado González, Jorge Salgado Parra y Héctor Ocampo Arcos, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que modifique los criterios generales de política económica utilizados para la estimación de los ingresos solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.-“Intervenciones”: **a)** Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, sobre el aumento del peaje, en el cobro de las casetas de la autopista del sol. **b)** Del diputado Ricardo Castillo Peña, en relación a los lamentables hechos suscitados en la colonia el encanto, de esta Ciudad Capital, el día 15 de septiembre pasado. **c)** Del diputado Arturo Martínez Núñez, con relación al sismo del 19 de septiembre de 2017, que afectó a

diversas entidades de la República Mexicana, entre ellas el Estado de Guerrero. **d)** Del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, sobre los programas sociales federales y los servidores de la nación. **Quinto.-“Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputada y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron doce asistencias mediante el sistema electrónico de las diputadas y diputados: Cesáreo Guzmán Celestino, Helguera Jiménez Antonio, Rafael Dircio Fabiola, Alvarado González Aracely Alheli, Martínez Núñez Arturo, Uriostegui Patiño Robell, Gómez Valdovinos Zeferino, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Platero Avilés Teófila, Reyes Sandoval Moisés, Villanueva Vega J. Jesús y una asistencia vía secretaría del diputado: Cervando Ayala Rodríguez, con lo que se hace un total de treinta y nueve asistencias de diputadas y diputados presentes en sesión.- Enseguida, desde su curul la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, solicitó a la presidencia de la Mesa Directiva excluir el inciso p) del punto número tres del proyecto del Orden del Día.- Consecuentemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, se tomó nota e instruyó a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, hacer los ajustes correspondientes.- Quedando de la siguiente manera: **Primero Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Fabiola Rafael Dircio, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe de labores, correspondiente al primer año de actividades legislativas y de gestión. **II.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su primer informe de actividades legislativas y de gestión social 2018-2019. **III.** Oficio suscrito por el diputado Adalid Pérez Galeana, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su primer informe de actividades legislativas 2018-2019. **IV.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el informe trimestral de actividades del periodo abril-julio 2019. **V.** Oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y

Tecnología, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01075/2019, signado por los aspirantes rechazados a ingresar a la facultad de medicina de la Universidad Autónoma de Guerrero; LXII/1ER/SSP/DPL/01134/2019 relativo a la construcción del nuevo modelo educativo en el Estado de Guerrero; LXII/1ER/SSP/DPL/01394/2019 referente a los hechos violentos ocurridos en contra del doctor Ramón Reyes Carreto; y LXII/1ER/SSP/DPL/01571/2019 en relación al proyecto que contraviene el auténtico plan educativo que violenta los derechos de los trabajadores de la educación. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **VI.** Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Delgado Hernández, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el que remite el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas estatales que todavía no prevén el matrimonio igualitario en su legislación interna a que, conforme a los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realicen las adecuaciones legales necesarias para reconocer y garantizar el derecho al matrimonio para las parejas del mismo sexo. **VII.** Oficio signado por los ciudadanos Alberto de los Santos Díaz y Rossana Bernal Maldonado, presidente y síndica del honorable ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el cual solicitan apoyo de esta soberanía a efecto de autorizar la asignación de un presupuesto especial aproximados por la cantidad de \$35'677,257.01 (treinta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.), destinados a la atención de los laudos y sentencias de juicios promovidos contra el citado ayuntamiento **VIII.** Oficios suscritos por los honorables ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Alpoyeca, Copanatotac, Tecpan de Galeana, Zapotitlán Tablas, Pungarabato, Arcelia, Leonardo Bravo, Copala, Marquelia, Atlamajalcingo del Monte, Tepecoacuilco de Trujano, Juan R. Escudero, San Marcos, Iliatenco, Chilapa de Álvarez, Cualác, Metlatónoc, Coyuca de Benítez, Xalpatláhuac, Florencio Villarreal, Tlacoachistlahuaca, Olinalá, Taxco de Alarcón, Tetipac, Tlalchapa, Cocula, Copalillo, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Malinaltepec, Quechultenango, Buenavista de Cuéllar, Ometepec y Mochitlán, Guerrero, respectivamente, con los que remiten su primer informe de gobierno municipal. **IX.** Oficio suscrito por el licenciado Ricardo Uriel Jaimes Bravo, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que remite la renuncia con carácter de irrevocable de la ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de regidora para el periodo 2018-2021. **X.** Oficios enviados por el

honorable congreso del Estado de Zacatecas; Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en Guerrero; y del honorable ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Segundo.- "Iniciativas":** **a)** De decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Atención y Previsión del Rezago Legislativo. Suscrita por los diputados Arturo Martínez Núñez y Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 7º, inciso a) numeral 3 y se reforma el artículo 12º de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto en materia municipal por el que se reforma la fracción IV del artículo 109 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman los artículos 105, 109 a y 111 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, en materia de atención y previsión del rezago legislativo. Suscrita por los diputados Arturo Martínez Núñez y Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se adiciona un párrafo segundo y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 13 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se reforma el artículo 404 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se adiciona un capítulo III y el artículo 220 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra. **i)** De decreto mediante el cual se reforman, adicionan y crean diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, a fin de establecer el registro estatal de deudores alimentarios morosos. Suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio. Solicitando hacer uso de la palabra. **j)** De decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo tercero, cuarto, sexto y séptimo del artículo 156 de la ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de diputados de mayoría relativa. b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la responsabilidad patrimonial del estado. c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08. d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona texto a fracción VI, creando nueva fracción VII y las existentes se convierten en VIII y IX del artículo 10; párrafo quinto del artículo 13; párrafo segundo de la fracción V del artículo 14; adición de párrafo segundo al artículo 54 y el párrafo primero de la fracción VIII del artículo 273 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. f) Primera lectura del dictamen de la Comisión de Justicia que reforma y aborda la iniciativa con proyecto de decreto de adición, de párrafo segundo, corriendo el existente para convertirse en tercero en el artículo 31 fracción IV del capítulo; de las causas de exclusión del delito, sobre el tema de legítima defensa como causa de justificación, describiendo que se entiende por esta. Y se suprime fracción IV del párrafo tercero de la fracción X. se deroga la fracción IV del artículo 87 y se agrega descripción en párrafo nuevo. sobre el tema del exceso en las causas de justificación del capítulo de la punibilidad para los casos de error vencible y exceso en las causas de justificación del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XI del artículo 59 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona párrafo al artículo 30 de la Ley Número 761 Sobre Símbolos de Identidad y

Pertenencia del Estado de Guerrero. i) Primera lectura del dictamen con proyecto de la Comisión de Justicia sobre iniciativas por el que se reforman y adicionan los artículos; 140 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 149 fracción III presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval del Partido Morena; 178, 179, 180, 181 presentada por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 186 bis presentada por la diputada Erika Valencia Cardona y Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 187 presentada por las diputadas Celeste Mora Eguiluz y Mariana Itallitzin García Guillén del Partido Morena; 202 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 350 bis, 350 ter, 350 quater presentada por la diputada Aracely Alheli Alvarado González del Partido Revolucionario Institucional, todos del código penal para el Estado de Guerrero, Número 499. j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, por el que solicitan reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, específicamente la fracción VI al artículo 132 inciso a); reformar y adicionar la fracción XVIII del artículo 2, párrafo tercero del artículo 5 y, fracción II del artículo 114; reformar el artículo 132 inciso a) fracción I; reformar los artículos 211, 212, 213, 214, 215 y 216 y adicionar los artículos 216 bis y 216 ter; reformar los artículos párrafo primero y la fracción II del artículo 6; el párrafo tercero del artículo 13; el párrafo segundo del artículo 17; el artículo 19; el párrafo quinto del artículo 21; el párrafo primero del artículo 93; el párrafo tercero del artículo 173; el párrafo primero, la fracción I y los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la fracción II del artículo 272, y se adiciona el párrafo sexto del artículo 21; el párrafo tercero a la fracción XVIII del artículo 114; el párrafo tercero a la fracción I, y el párrafo sexto a la fracción II del artículo 272, y el párrafo tercero al artículo 277; presentadas por las y los diputados Leticia Mosso Hernández del Partido del Trabajo; Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, Norma Otilia Hernández Martínez y Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Morena; Aracely Alheli Alvarado González, María Verónica Muñoz Parra, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Omar Jalil Flores Majul, Héctor Apreza Patrón, Cervando Ayala Rodríguez, Olaguer Hernández Flores, Heriberto Huicochea Vázquez, Héctor Ocampo Arcos y Jorge Salgado Parra del Partido Revolucionario Institucional; Alberto Catalán Bastida, Celestino Cesáreo Guzmán, Perla Edith Martínez Ríos, Bernardo Ortega Jiménez, Fabiola Rafael Dircio, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga y Robell Uriostegui Patiño del Partido de la Revolución Democrática; Manuel Quiñonez Cortés y Eunice Monzón García del Partido Verde Ecologista de México; Guadalupe González Suástegui del Partido

Acción Nacional; Arturo López Sugía del Partido Movimiento Ciudadano; Leticia Mosso Hernández del Partido del Trabajo; y Samantha Arroyo Salgado, sin partido político; respectivamente; todos de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia por el que se reforma la fracción I del artículo 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y las diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, todos integrantes del grupo parlamentario del Partido de Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de la Comisión de Justicia referente a la solicitud de información sobre plazas otorgadas a juezas y jueces de control o de ejecución del Tribunal Superior de Justicia así como los métodos de selección, criterios, lineamientos y bases para el otorgamiento de plazas. **n)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al gobernador constitucional del estado de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, a que en uso de sus atribuciones, propicie la recuperación, rehabilitación funcionamiento pleno de los trabajos y cumplimiento de los objetivos del Centro Infantil de Recreación de Ciencia y Cultura (CIRCYC), garantizando con ello la divulgación de la ciencia, la tecnología y la educación del medio ambiente. para que la secretaria de Educación de Guerrero a través de su titular licenciado Arturo Salgado Uriostegui, incorpore en su presupuesto para el año fiscal 2020, el funcionamiento, recuperación del Centro Infantil de Recreación de Ciencia y Cultura CIRCYC por su alto valor social y educativo. **o)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al representante del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que por medio de sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, se emitan acciones pertinentes para que el secretario de Educación Guerrero (SEG), implemente mesas de negociación y dialogo para atender la

problemática existente con maestros de Acapulco. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **p)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Eunice Monzón García y Manuel Quiñonez Cortés, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a razón de que en su valoración, estudio, análisis y dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se destinen los recursos necesarios y suficientes para la implementación de las políticas públicas con fines de cuidado, protección, preservación y conservación del medio ambiente, con la finalidad de que el estado mexicano garantice el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos en materia ambiental en el marco de la agenda 2030. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **q)** Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que se solicita al H. Congreso de la Unión, la adición del artículo 9-a de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **r)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez, Blanca Celene Armenta Piza, Antonio Helguera Jiménez, Perla Xóchitl García Silva, Mariana Itallitzin García Guillén, Aristóteles Tito Arroyo, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Moisés Reyes Sandoval y J. Jesús Villanueva Vega, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite un respetuoso exhorto al secretario de finanzas del estado, Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de educación Arturo Salgado Uriostegui y a Javier Rojas Benito, secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, a efecto de que en un plazo de 10 días hábiles informen a esta soberanía cuanto se ha ejercido hasta la fecha del monto asignado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019 para la promoción, protección, preservación, uso y desarrollo de las lenguas indígenas de nuestra entidad y que resultados se han obtenido. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **s)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal a efecto de que sea invertido mayor presupuesto en materia de turismo para

el estado de guerrero en el paquete fiscal 2020 así como sean instrumentados los mecanismos necesarios y se implementen estrategias de peso con respaldo presupuestal con objeto de que se genere mayor interés, facilidades y estímulos fiscales a la inversión pública y privada en materia de turismo, esto en el propósito de que sea reflejado un mayor impacto positivo a los empresarios y micro empresarios que residen en las zonas turísticas y a su vez se encuentran inmersos en el ramo, reactivando el turismo en nuestra entidad como principal motor y detonante económico. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

t) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui y el diputado Jorge Salgado Parra, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y al Fondo Nacional de Infraestructura, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen un ajuste a la baja de las tarifas de peaje en las casetas de cobro existentes en la denominada “Autopista del Sol”/México-Acapulco. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

u) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Héctor Apreza Patrón, Heriberto Huicochea Vázquez, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Cervando Ayala Rodríguez, Olaguer Hernández Flores, María Verónica Muñoz Parra, Omar Jalil Flores Majul, Aracely Alheli Alvarado González, Jorge Salgado Parra y Héctor Ocampo Arcos, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que modifique los criterios generales de política económica utilizados para la estimación de los ingresos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.-“Intervenciones”: **a)** Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, sobre el aumento del peaje, en el cobro de las casetas de la autopista del sol. **b)** Del diputado Ricardo Castillo Peña, en relación a los lamentables hechos suscitados en la colonia el encanto, de esta Ciudad Capital, el día 15 de septiembre pasado. **c)** Del diputado Arturo Martínez Núñez, con relación al sismo del 19 de septiembre de 2017, que afectó a diversas entidades de la República Mexicana, entre ellas el Estado de Guerrero. **d)** Del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, sobre los programas sociales federales y los servidores de la nación.

Quinto.-“Clausura”: **a)** De la sesión.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado

por la Presidencia, incluidas las solicitudes de modificación, resultando aprobado por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia a través del sistema electrónica de la diputada González Suástegui Guadalupe, haciendo un total de cuarenta asistencias.-

En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”: **inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Fabiola Rafael Dircio, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe de labores, correspondiente al primer año de actividades legislativas y de gestión. **II.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite su primer informe de actividades legislativas y de gestión social 2018-2019. **III.** Oficio suscrito por el diputado Adalid Pérez Galeana, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su primer informe de actividades legislativas 2018-2019. **IV.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el informe trimestral de actividades del periodo abril-julio 2019. **V.** Oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01075/2019, signado por los aspirantes rechazados a ingresar a la facultad de medicina de la Universidad Autónoma de Guerrero; LXII/1ER/SSP/DPL/01134/2019 relativo a la construcción del nuevo modelo educativo en el Estado de Guerrero; LXII/1ER/SSP/DPL/01394/2019 referente a los hechos violentos ocurridos en contra del doctor Ramón Reyes Carreto; y LXII/1ER/SSP/DPL/01571/2019 en relación al proyecto que contraviene el auténtico plan educativo que violenta los derechos de los trabajadores de la educación. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **VI.** Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Delgado Hernández, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el que remite el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las legislaturas estatales que todavía no prevén el matrimonio igualitario en su legislación interna a que,

conforme a los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realicen las adecuaciones legales necesarias para reconocer y garantizar el derecho al matrimonio para las parejas del mismo sexo. **VII.** Oficio signado por los ciudadanos Alberto de los Santos Díaz y Rossana Bernal Maldonado, presidente y síndica del honorable ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el cual solicitan apoyo de esta soberanía a efecto de autorizar la asignación de un presupuesto especial aproximados por la cantidad de \$35'677,257.01 (treinta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.), destinados a la atención de los laudos y sentencias de juicios promovidos contra el citado ayuntamiento **VIII.** Oficios suscritos por los honorables ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Alpoyeca, Copanatoyac, Tecpan de Galeana, Zapotitlán Tablas, Pungarabato, Arcelia, Leonardo Bravo, Copala, Marquelia, Atlamajalcingo del Monte, Tepecoacuilco de Trujano, Juan R. Escudero, San Marcos, Iliatenco, Chilapa de Álvarez, Cualác, Metlatónoc, Coyuca de Benítez, Xalpatláhuac, Florencio Villarreal, Tlacoachistlahuaca, Olinalá, Taxco de Alarcón, Tetipac, Tlalchapa, Cocula, Copalillo, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Malinaltepec, Quechultenango, Buenavista de Cuéllar, Ometepec y Mochitlán, Guerrero, respectivamente, con los que remiten su primer informe de gobierno municipal. **IX.** Oficio suscrito por el licenciado Ricardo Uriel Jaimes Bravo, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que remite la renuncia con carácter de irrevocable de la ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de regidora para el periodo 2018-2021. **X.** Oficios enviados por el honorable congreso del Estado de Zacatecas; Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en Guerrero; y del honorable ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I, II, III y IV.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado V.** La Presidencia tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remitió así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descargó de la relación de pendientes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.- **Apartado VI.** Turnado a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VII.** Turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos

procedentes. **Apartado VIII.** Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado IX.** Turnado la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231. **Apartado X.** Se tomó nota y se remitió a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Iniciativas" inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, para dar lectura a las iniciativas **a)** De decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Atención y Previsión del Rezago Legislativo. **e)** De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, en materia de atención y previsión del rezago legislativo. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó las iniciativas de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 7º, inciso a) numeral 3 y se reforma el artículo 12º de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el sistema electrónico con la asistencia de cuarenta diputadas y diputados.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto en materia municipal por el que se reforma la fracción IV del artículo 109 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.- Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:**

Enseguida, desde su escaño el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, se enliste para una próxima sesión. Consecuentemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó nota.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** Se desahogó con el inciso a) del presente punto.- **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** Desde su escaño el diputado Bernardo Ortega Jiménez, solicito a la presidencia de la Mesa Directiva continuar con el desahogo de los incisos.- **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 404 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona un capítulo III y el artículo 220 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso i) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Fabiola Rafael Dirccio, para dar lectura a una iniciativa de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y crean diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, a fin de establecer el registro estatal de deudores alimentarios morosos. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso j) del Segundo Punto del Orden del Día:** Desde su escaño, el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, se hiciera la presentación a través de la secretaría de la Mesa Directiva.- Consecuentemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la

diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo tercero, cuarto, sexto y séptimo del artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **Continuando con el inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 13 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Enseguida, desde su escaño el diputado Omar Jalil Flores Majul, con fundamento en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó excluir el inciso j) del punto número tres del Orden del Día.- A continuación, desde su curul el diputado Bernardo Ortega Jiménez, solicitó excluir el inciso a) del punto número tres del Orden del Día.- Consiguientemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó nota.- Consta en el acta que en virtud de que los diputados integrantes las comisiones dictaminadoras no se manifestaron en contra ambas solicitudes fueron aprobadas.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **inciso a)** Se excluyó del Orden del Día, en atención a la solicitud de antecedentes.- **En desahogo de los Incisos del b) al m) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día dieciocho de septiembre del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso b)**

del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la responsabilidad patrimonial del estado.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.-**En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.-**En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona texto a fracción VI, creando nueva fracción VII y las existentes se convierten en VIII y IX del artículo 10; párrafo quinto del artículo 13; párrafo segundo de la fracción V del artículo 14; adición de párrafo segundo al artículo 54 y el párrafo primero de la fracción VIII del artículo 273 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García

Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen de la Comisión de Justicia que reforma y aborda la iniciativa con proyecto de decreto de adición, de párrafo segundo, corriendo el existente para convertirse en tercero en el artículo 31 fracción IV del capítulo; de las causas de exclusión del delito, sobre el tema de legítima defensa como causa de justificación, describiendo que se entiende por esta. Y se suprime fracción IV del párrafo tercero de la fracción X. se deroga la fracción IV del artículo 87 y se agrega descripción en párrafo nuevo. Sobre el tema del exceso en las causas de justificación del capítulo de la punibilidad para los casos de error vencible y exceso en las causas de justificación del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XI del artículo 59 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona párrafo al artículo 30 de la Ley Número 761 Sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso i) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de la Comisión de Justicia sobre iniciativas por el que se reforman y adicionan los artículos; 140 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 149 fracción III presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval del Partido Morena; 178, 179, 180, 181 presentada por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 186 bis presentada por la diputada Erika Valencia

Cardona y Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 187 presentada por las diputadas Celeste Mora Eguiluz y Mariana Itallitzin García Guillén del Partido Morena; 202 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 350 bis, 350 ter, 350 quater presentada por la diputada Aracely Alheli Alvarado González del Partido Revolucionario Institucional, todos del código penal para el Estado de Guerrero, Número 499. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso j) del Tercero Punto del Orden del Día:** Se excluyó del Orden del Día, en atención a la solicitud de antecedentes.- **En desahogo del inciso k) del Tercero Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia por el que se reforma la fracción I del artículo 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y las diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, todos integrantes del grupo parlamentario del Partido de Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso l) del Tercero Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso m) del Tercero Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo de la Comisión de Justicia referente a la solicitud de información sobre plazas otorgadas a juezas y jueces de control o de ejecución del Tribunal Superior de Justicia así como los métodos de selección, criterios,

lineamientos y bases para el otorgamiento de plazas. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso n) del Tercero Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para dar lectura a un proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente al gobernador constitucional del estado de guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, a que en uso de sus atribuciones, propicie la recuperación, rehabilitación funcionamiento pleno de los trabajos y cumplimiento de los objetivos del Centro Infantil de Recreación de Ciencia y Cultura (CIRCYC), garantizando con ello la divulgación de la ciencia, la tecnología y la educación del medio ambiente. Para que la Secretaria de Educación de Guerrero a través de su titular licenciado Arturo Salgado Uriostegui, incorpore en su presupuesto para el año fiscal 2020, el funcionamiento, recuperación del Centro Infantil de Recreación de Ciencia y Cultura CIRCYC por su alto valor social y educativo. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, turnó la presente proposición a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso o) del Tercero Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al representante del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que por medio de sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, se emitan acciones pertinentes para que el secretario de Educación Guerrero (SEG), implemente mesas de negociación y dialogo para atender la problemática existente con maestros de Acapulco. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con

punto de acuerdo en desahogo, resultado la siguiente votación: 14 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó a la Asamblea que, en virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turnará a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso p) del Tercero Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Eunice Monzón García, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a razón de que en su valoración, estudio, análisis y dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se destinen los recursos necesarios y suficientes para la implementación de las políticas públicas con fines de cuidado, protección, preservación y conservación del medio ambiente, con la finalidad de que el estado mexicano garantice el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos en materia ambiental en el marco de la agenda 2030. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, enseguida, desde su escaño el diputado Ossiel Pacheco Salas, solicitó a la presidencia de la Mesa Directiva, adherirse a la proposición; consecuentemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, preguntó a los diputados promoventes, si aceptaban la solicitud de antecedentes, por lo que los diputados aceptaron expresamente la adhesión.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados Eunice Monzón García, Manuel Quiñonez Cortés y Ossiel Pacheco Salas, resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente

Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso q) del Tercero Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se solicita al H. Congreso de la Unión, la adición del artículo 9-a de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultado la siguiente votación: 16 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó a la Asamblea que, en virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turnará a la Comisión de Cultura, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso r) del Tercero Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite un respetuoso exhorto al secretario de finanzas del estado, Tulio Samuel Pérez Calvo, secretario de educación Arturo Salgado Uriostégui y a Javier Rojas Benito, secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, a efecto de que en un plazo de 10 días hábiles informen a esta soberanía cuanto se ha ejercido hasta la fecha del monto asignado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019 para la promoción, protección, preservación, uso y desarrollo de las lenguas indígenas de nuestra entidad y que resultados se han obtenido. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultado la siguiente votación: 16 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó a la Asamblea que, en virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turnará a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y

de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso s) del Tercero Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal a efecto de que sea invertido mayor presupuesto en materia de turismo para el Estado de Guerrero en el paquete fiscal 2020 así como sean instrumentados los mecanismos necesarios y se implementen estrategias de peso con respaldo presupuestal con objeto de que se genere mayor interés, facilidades y estímulos fiscales a la inversión pública y privada en materia de turismo, esto en el propósito de que sea reflejado un mayor impacto positivo a los empresarios y micro empresarios que residen en las zonas turísticas y a su vez se encuentran inmersos en el ramo, reactivando el turismo en nuestra entidad como principal motor y detonante económico. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultado la siguiente votación: 16 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó a la Asamblea que, en virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turnará a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Turismo, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso t) del Tercero Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y al Fondo Nacional de Infraestructura, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen un ajuste a la baja de las tarifas de peaje en las casetas de cobro existentes en la denominada “autopista del sol”/México-Acapulco. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y

obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para razonar su voto a favor.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para razonar su voto a favor.- Agotada la lista de oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui y el diputado Jorge Salgado Parra, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso u) del Tercero Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que modifique los criterios generales de política económica utilizados para la estimación de los ingresos. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada solicitó se turne a la comisión correspondiente. Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, en atención a la solicitud de los diputados promoventes, se turnó la presente proposición a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, sobre el aumento del peaje, en el cobro de las casetas de la Autopista del Sol. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, el diputado

presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, por alusiones.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Cabada Arias, por alusiones.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, pregunto a la Plenaria si el asunto se encontraba suficientemente discutido, aprobándose por unanimidad.

En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, en relación a los lamentables hechos suscitados en la Colonia el Encanto, de esta Ciudad Capital, el día 15 de Septiembre pasado.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir sobre el mismo tema.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** Desde su escaño, el diputado promovente solicitó excluir su intervención.-

En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día: Desde su escaño, el diputado promovente solicitó excluir su intervención.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por las víctimas fatales de los sismos del año 1985 y del 19 de septiembre del 2017.- Concluido el minuto de silencio.-

En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Clausuras": a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes veinticuatro de septiembre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E . -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve. -----

----- DAMOS FE -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA
PERLA XÓCHITL GARCÍA
SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO
OLAGUER HERNÁNDEZ
FLORES**

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con tres minutos del día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac" del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada Perla Xóchitl García Silva, informara el número de diputadas y diputados que registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico.- Enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencias de las diputadas y diputados: Cesáreo Guzmán Celestino, Martínez Ríos Perla Edith, García Silva Perla Xóchitl, Castillo Peña Ricardo, Sánchez Esquivel Alfredo, Cabada Arias Marco Antonio, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Mora Eguiluz Celeste, Ríos Saucedo Luis Enrique, Valencia Cardona Erika, Platero Avilés Teófila, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Villanueva Vega J. Jesús, Martínez Núñez Arturo, Arroyo Salgado Samantha, Pérez Galeana Adalid, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Armenta Piza Blanca Celene, Gómez Valdovinos Zeferino, Pacheco Salas Ossiel, Reyes Sandoval Moisés, Catalán Bastida Alberto, Rafael Dircio Fabiola, Mosso Hernández Leticia, Helguera Jiménez Antonio, Tito Arroyo Aristóteles, Hernández Martínez Norma Otilia, López Sugía Arturo, Cruz López Carlos, Monzón García Eunice, Hernández Flores Olaguer.- Acto continuo, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registraron previamente treinta y dos diputadas y diputados.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Asamblea se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó

que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que solicitaron permiso para faltar el diputado Héctor Apreza Patrón.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el que remite el acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que implemente las acciones conducentes con el objeto de que se apruebe el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). **II.** Oficio signado por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se asigne una partida especial que otorgue mayores recursos a la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). **III.** Oficio suscrito por el doctor Enrique Guadarrama López, segundo visitador general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que solicita se informe del seguimiento dado a la recomendación general número 37. **IV.** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Actividades Legislativas 2018-2019. **V.** Oficio suscrito por el diputado Héctor Ocampo Arcos, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Actividades Legislativas y de gestión Correspondiente al periodo 2018-2019. **VI.** Oficio signado por el diputado Robell Uriostegui Patiño, integrante de la Sexagésima

Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el Informe Anual de Actividades Legislativas y de gestión correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **VII.** Oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugía, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual de actividades correspondientes al primer año de Ejercicio Legislativo 01 de Septiembre de 2018 al 01 de Septiembre de 2019. **VIII.** Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero, para la armonía y desarrollo de sus pueblos, mediante el cual remite el Informe Semestral comprendido al periodo de enero-agosto del año 2019. **IX.** Oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, con el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo Junio-Agosto del año en curso. **X.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el informe del cumplimiento de los municipios del Estado de Guerrero, respecto a la asignación presupuestaria para el pago de laudos laborales en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, enviado por el maestro en derecho Alfonso Damián Peralta, auditor superior del Estado de Guerrero. **XI.** Oficios suscritos por los Honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Benito Juárez, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Tixtla de Guerrero, Atoyac de Álvarez y Tlacoapa, Guerrero, respectivamente, con los que remiten su primer Informe de Gobierno Municipal. **XII.** Oficio signado por el ciudadano Elpidio Nava Rodríguez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. **XIII.** Oficio suscritos por los coordinadores propietarios del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el cual remiten el Primer Informe anual de trabajo de la Administración. **Segundo.- “Correspondencia”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito suscrito por los ciudadanos Francisco Ortega Jaimes, Luis Sánchez Flores y Marco Antonio Castillo Herrera, representantes de los afectados vía alterna del municipio de Taxco de Alarcón, con el que solicitan apoyo de esta Soberanía a fin de dar solución a la problemática existente en relación a la indemnización de predios que fueron afectados por la

ejecución de la obra pública denominada “Vía Alternativa” realizada en dicho municipio. **Tercero.- “Iniciativas”:**

a) De decreto por el que se reforma el numeral 1, fracción II, del artículo 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforman los artículos 105, 109 a y 111 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 2250 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto mediante el cual se adiciona un artículo 589 bis al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto en materia penal, por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 238 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de diputados de mayoría relativa. **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para adicionar la fracción XXXIV que crea la Comisión de Minería. **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que adiciona párrafo a la fracción IX del artículo 16, presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández sobre las atribuciones del Pleno del Tribunal en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129. **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que adiciona y que se reforman el artículo 24 fracción XIII, recorriéndose la numeración de las subsecuentes y se adicionan los artículos 30 bis 3; 30 bis 4; 30 bis 5; 30 bis 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero

Número 500. **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional por el que se reforman y adicionan el artículo 46 bis y adicionan, los artículos del 46 ter al 46 nonies, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la responsabilidad patrimonial del Estado. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XI del artículo 59 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona párrafo al artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de la Comisión de Justicia, sobre iniciativas por el que se reforman y adicionan los artículos; 140 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 149 Fracción III presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval del Partido Morena; 178, 179, 180, 181 presentada por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 186 Bis presentada por la diputada Erika Valencia Cardona y Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 187 presentada por las diputadas Celeste Mora Eguiluz y Mariana Itallitzin García Guillen del Partido Morena; 202 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 350 Bis, 350 Ter, 350 Quater presentada por la diputada Aracely Alheli Alvarado González del Partido Revolucionario Institucional, todos del Código Penal para el Estado de Guerrero, Número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia por el que se reforma la fracción I del artículo 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y las diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de

Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de la Comisión de Justicia referente a la solicitud de información sobre plazas otorgadas a juezas y jueces de control o de ejecución del Tribunal Superior de Justicia así como los métodos de selección, criterios, lineamientos y bases para el otorgamiento de plazas. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **m)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Mariana Itallitzin García Guillén, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de sus facultades, acuerda hacer un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que con base en sus facultades, instruya al secretario de salud de la Entidad, a efecto de que informe de manera pormenorizada y exhaustiva a esta Soberanía Popular, para que en un término de 10 días hábiles; respecto de los servicios que presta el Servicio Médico Forense en la Entidad, mismo que por su naturaleza social y jurisdiccional debe ser de observancia y evaluación permanente, para garantizar su seguridad, higiene y hacinamiento cadavérico. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **n)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el marco de la división de poderes, se solicita y exhorta respetuosamente al doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, secretario de Salud del Gobierno Federal a que en el marco de sus atribuciones realice las acciones necesarias de emergencia y prevención de salud contra la epidemia de dengue, zika y chikungunya, en su caso que se presenta en el Estado de Guerrero, realizando la Coordinación Institucional respectiva, con las autoridades homólogas del Estado de Guerrero, para frenar la epidemia mencionada y evitar con ello que se convierta en un asunto de proporciones mayores y se eviten las muertes de personas infectadas por esta fatal enfermedad. **o)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Teófila Platero Avilés, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que se

implementen las acciones y mecanismos necesarios, para que las colonias y comunidades en extrema pobreza del municipio de Acapulco que han sido excluidas de las zonas de atención prioritarias (ZAP) sean consideradas a fin de garantizar en su totalidad el acceso a los Programas de Apoyo, Beneficios y Servicios Públicos de los tres niveles de gobierno. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **p)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, acuerda exhortar respetuosamente al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la Secretaría de Salud del Estado a fin y con el objeto de establecer unidades de hemodiálisis, en una primera etapa en la ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, que incluya la atención de las regiones de la Costa Grande y Costa Chica, para que se proporcione de manera gratuita los servicios de atención de diálisis y hemodiálisis a pacientes que requieran de este servicio, de manera primordial a la población más desprotegida y a su vez se instrumenten los mecanismos y acciones necesarias para la capacitación de un familiar directo por paciente para realizar la diálisis en su propio domicilio. En una segunda etapa la creación de unidades similares en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, para regionalizar la atención que incluya la Región de la Montaña y otra en la Ciudad de Iguala de la Independencia, para regionalizar la atención con la Región de Tierra Caliente donde la infraestructura se oferte por parte de la Secretaría de Salud y el Equipamiento y la Atención sea en comodato y subrogada por medio de procesos de licitación al sector privado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación al análisis preliminar de los elementos Técnico-Financieros y contables para la integración de la cuenta pública. **b)** Del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, sobre los Programas Sociales Federales y los Servidores de la Nación. **c)** De la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con motivo de la Conmemoración del Día Nacional de Protección Civil. **Sexto.- “Clausura”:** De la Sesión.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó a la Plenaria de la solicitud del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, excluir el inciso b) del punto número tres del proyecto de Orden del Día, enseguida, desde su escaño la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, solicitó excluir el inciso m) del punto número cuatro del proyecto de Orden del Día, inmediatamente, desde su escaño el diputado Omar Jalil Flores Majul, solicitó que por la relevancia del tema del inciso n) del punto número cuatro del proyecto de Orden

del Día, se sometiera como asunto de urgente y obvia resolución.- Consecuentemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó nota y solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informar cuántas diputada y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron doce asistencias mediante el sistema electrónico de las diputadas y diputados: Huicochea Vázquez Heriberto, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, García Guillén Mariana Itallitzin, Quiñonez Cortés Manuel, Alvarado González Aracely Alheli, Ocampo Arcos Héctor, Salgado Parra Jorge, Uriostegui Patiño Robell, Ortega Jiménez Bernardo, González Suástegui Guadalupe, Muñoz Parra Verónica, Flores Majul Omar Jalil y, una asistencia vía secretaria del diputado Cervando Ayala Rodríguez, con lo que se hace un total de cuarenta y cinco diputadas y diputados presentes en sesión.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, incluidas las solicitudes de modificación resultando aprobada por unanimidad de votos: 45 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó a la Asamblea que, a petición del diputado promovente el inciso p) del punto número cuatro se turnará a las comisiones respectivas y sometió a consideración de la Plenaria para desahogarse como asunto de urgente y obvia resolución, el inciso n) del punto número cuatro resultando aprobado por unanimidad de votos: 45 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Consecuentemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, hacer los ajustes correspondientes.- Quedando de la siguiente manera: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el que remite el acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que implemente las acciones conducentes con el objeto de que se apruebe el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). **II.** Oficio signado por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el

que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se asigne una partida especial que otorgue mayores recursos a la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). **III.** Oficio suscrito por el doctor Enrique Guadarrama López, segundo visitador general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que solicita se informe del seguimiento dado a la recomendación general número 37. **IV.** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Actividades Legislativas 2018-2019. **V.** Oficio suscrito por el diputado Héctor Ocampo Arcos, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Actividades Legislativas y de gestión Correspondiente al periodo 2018-2019. **VI.** Oficio signado por el diputado Robell Uriostegui Patiño, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el Informe Anual de Actividades Legislativas y de gestión correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **VII.** Oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugia, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual de actividades correspondientes al primer año de Ejercicio Legislativo 01 de Septiembre de 2018 al 01 de Septiembre de 2019. **VIII.** Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero, para la armonía y desarrollo de sus pueblos, mediante el cual remite el Informe Semestral comprendido al periodo de enero-agosto del año 2019. **IX.** Oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, con el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo Junio-Agosto del año en curso. **X.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el informe del cumplimiento de los municipios del Estado de Guerrero, respecto a la asignación presupuestaria para el pago de laudos laborales en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, enviado por el maestro en derecho Alfonso Damián Peralta, auditor superior del Estado de Guerrero. **XI.** Oficios suscritos por los Honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Benito Juárez, Ixcateopan de

Cuauhtémoc, Tixtla de Guerrero, Atoyac de Álvarez y Tlacoapa, Guerrero, respectivamente, con los que remiten su primer Informe de Gobierno Municipal. **XII.** Oficio signado por el ciudadano Elpidio Nava Rodríguez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. **XIII.** Oficio suscritos por los coordinadores propietarios del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el cual remiten el Primer Informe anual de trabajo de la Administración. **Segundo.- “Correspondencia”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito suscrito por los ciudadanos Francisco Ortega Jaimes, Luis Sánchez Flores y Marco Antonio Castillo Herrera, representantes de los afectados vía alterna del municipio de Taxco de Alarcón, con el que solicitan apoyo de esta Soberanía a fin de dar solución a la problemática existente en relación a la indemnización de predios que fueron afectados por la ejecución de la obra pública denominada “Vía Alterna” realizada en dicho municipio. **Tercero.- “Iniciativas”:** a) De decreto por el que se reforma el numeral 1, fracción II, del artículos 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 2250 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto mediante el cual se adiciona un artículo 589 bis al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto en materia penal, por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 238 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de

diputados de mayoría relativa. b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para adicionar la fracción XXXIV que crea la Comisión de Minería. c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que adiciona párrafo a la fracción IX del artículo 16, presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández sobre las atribuciones del Pleno del Tribunal en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que adiciona y que se reforman el artículo 24 fracción XIII, recorriéndose la numeración de las subsecuentes y se adicionan los artículos 30 bis 3; 30 bis 4; 30 bis 5; 30 bis 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500. e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional por el que se reforman y adicionan el artículo 46 bis y adicionan, los artículos del 46 ter al 46 nonies, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500. f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la responsabilidad patrimonial del Estado. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XI del artículo 59 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona párrafo al artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de la Comisión de Justicia, sobre iniciativas por el que se reforman y adicionan los artículos; 140 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 149 Fracción III presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval del Partido Morena; 178, 179, 180, 181 presentada por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 186 Bis presentada por la diputada Erika Valencia Cardona y Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 187 presentada por las diputadas Celeste Mora Eguiluz y Mariana Itallitzin García Guillen

del Partido Morena; 202 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 350 Bis, 350 Ter, 350 Quater presentada por la diputada Aracely Alheli Alvarado González del Partido Revolucionario Institucional, todos del Código Penal para el Estado de Guerrero, Número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia por el que se reforma la fracción I del artículo 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y las diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de la Comisión de Justicia referente a la solicitud de información sobre plazas otorgadas a juezas y jueces de control o de ejecución del Tribunal Superior de Justicia así como los métodos de selección, criterios, lineamientos y bases para el otorgamiento de plazas. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **m)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el marco de la división de poderes, se solicita y exhorta respetuosamente al doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, secretario de Salud del Gobierno Federal a que en el marco de sus atribuciones realice las acciones necesarias de emergencia y prevención de salud contra la epidemia de dengue, zika y chikungunya, en su caso que se presenta en el Estado de Guerrero, realizando la Coordinación Institucional respectiva, con las autoridades homólogas del Estado de Guerrero, para frenar la epidemia mencionada y evitar con ello que se convierta en un asunto de proporciones mayores y se eviten las muertes de personas infectadas por esta fatal enfermedad. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **n)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Teófila Platero Avilés, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que se implementen las acciones y mecanismos necesarios,

para que las colonias y comunidades en extrema pobreza del municipio de Acapulco que han sido excluidas de las zonas de atención prioritarias (ZAP) sean consideradas a fin de garantizar en su totalidad el acceso a los Programas de Apoyo, Beneficios y Servicios Públicos de los tres niveles de gobierno. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **o)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, acuerda exhortar respetuosamente al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la Secretaría de Salud del Estado a fin y con el objeto de establecer unidades de hemodiálisis, en una primera etapa en la ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, que incluya la atención de las regiones de la Costa Grande y Costa Chica, para que se proporcione de manera gratuita los servicios de atención de diálisis y hemodiálisis a pacientes que requieran de este servicio, de manera primordial a la población más desprotegida y a su vez se instrumenten los mecanismos y acciones necesarias para la capacitación de un familiar directo por paciente para realizar la diálisis en su propio domicilio. En una segunda etapa la creación de unidades similares en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, para regionalizar la atención que incluya la Región de la Montaña y otra en la Ciudad de Iguala de la Independencia, para regionalizar la atención con la Región de Tierra Caliente donde la infraestructura se oferte por parte de la Secretaría de Salud y el Equipamiento y la Atención sea en comodato y subrogada por medio de procesos de licitación al sector privado. **Quinto.- “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación al análisis preliminar de los elementos Técnico-Financieros y contables para la integración de la cuenta pública. **b)** Del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, sobre los Programas Sociales Federales y los Servidores de la Nación. **c)** De la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con motivo de la Conmemoración del Día Nacional de Protección Civil. **Sexto.- “Clausura”:** De la Sesión.-**En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** **inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el que remite el acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que implemente las acciones conducentes

con el objeto de que se apruebe el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). **II.** Oficio signado por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se asigne una partida especial que otorgue mayores recursos a la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). **III.** Oficio suscrito por el doctor Enrique Guadarrama López, segundo visitador general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que solicita se informe del seguimiento dado a la recomendación general número 37. **IV.** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Actividades Legislativas 2018-2019. **V.** Oficio suscrito por el diputado Héctor Ocampo Arcos, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Actividades Legislativas y de gestión Correspondiente al periodo 2018-2019. **VI.** Oficio signado por el diputado Robell Uriostegui Patiño, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el Informe Anual de Actividades Legislativas y de gestión correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **VII.** Oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugía, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual de actividades correspondientes al primer año de Ejercicio Legislativo 01 de Septiembre de 2018 al 01 de Septiembre de 2019. **VIII.** Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero, para la armonía y desarrollo de sus pueblos, mediante el cual remite el Informe Semestral comprendido al periodo de enero-agosto del año 2019. **IX.** Oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, con el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo Junio-Agosto del año en curso. **X.** Oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el informe del cumplimiento de los municipios del Estado

de Guerrero, respecto a la asignación presupuestaria para el pago de laudos laborales en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, enviado por el maestro en derecho Alfonso Damián Peralta, auditor superior del Estado de Guerrero. **XI.** Oficios suscritos por los Honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Benito Juárez, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Tixtla de Guerrero, Atoyac de Álvarez y Tlacoapa, Guerrero, respectivamente, con los que remiten su primer Informe de Gobierno Municipal. **XII.** Oficio signado por el ciudadano Elpidio Nava Rodríguez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. **XIII.** Oficio suscritos por los coordinadores propietarios del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el cual remiten el Primer Informe anual de trabajo de la Administración. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable, y Cambio Climático y de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** Turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado III.** Turnado a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y elaboración del correspondiente informe y se amplía el turno de la recomendación general número 37 a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y coadyuve en el desahogo de la mencionada recomendación. **Apartados IV, V, VI, VII, VIII y IX.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado X.** La Presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes e instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitase el informe a los correos electrónicos. **Apartados XI, XII y XIII.** Turnado a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Correspondencia" inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto **I.** Escrito suscrito por los ciudadanos Francisco Ortega Jaimes, Luis Sánchez Flores y Marco Antonio Castillo Herrera, representantes de los afectados vía alterna del municipio de Taxco de Alarcón, con el que solicitan apoyo de esta Soberanía a fin de dar solución a la problemática existente en relación a la indemnización de

predios que fueron afectados por la ejecución de la obra pública denominada “Vía Alternativa” realizada en dicho municipio.-Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó el asunto antecedentes a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el numeral 1, fracción II, del artículo 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el sistema electrónico con la asistencia de cuarenta y cinco diputadas y diputados.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 2250 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para dar lectura a una iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona un artículo 589 bis al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el

diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.-**En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto en materia penal, por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 238 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **inciso a)** Se excluyó del Orden del día a petición de la comisión dictaminadora. **En desahogo de los incisos del b) al e) del Cuarto Punto del Orden del Día** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día veintitrés de septiembre del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para adicionar la fracción XXXIV que crea la Comisión de Minería. Concluida la lectura, el

diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.-**En desahogo del inciso c) del Cuatro Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que adiciona párrafo a la fracción IX del artículo 16, presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández sobre las atribuciones del Pleno del Tribunal en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Cuatro Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que adiciona y que se reforman el artículo 24 fracción XIII, recorriéndose la numeración de las subsecuentes y se adicionan los artículos 30 bis 3; 30 bis 4; 30 bis 5; 30 bis 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.-**En desahogo del inciso e) del Cuatro Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional por el que se reforman y adicionan el artículo 46 bis y adicionan, los artículos del 46 ter al 46 nonies, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Cuatro Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso f) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.-

Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la responsabilidad patrimonial del Estado. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral 1 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101 fracción I, y 294 de la Ley Orgánica del poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal, a través del sistema electrónico, para lo cual se abrirá el tablero por un tiempo de cinco minutos para que las diputadas y diputados registraren el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios informen del resultado de la misma.- Consecuentemente, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró abierto el sistema electrónico.- Transcurridos los cinco minutos, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el sistema electrónico y preguntó si alguna diputada o diputado faltó de emitir su voto; si así fuere, se manifestara de viva voz el sentido de su voto, e instruyó a la secretaría se contabilizara. Enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó de los resultados de la votación por sistema electrónico

34 a favor y de viva voz 09 a favor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la responsabilidad patrimonial del Estado y su remisión del decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso g) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Ossiel Pacheco Salas, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el primer párrafo y se deroga la fracción XI del artículo 59 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-Acto

continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.-**En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso h) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de del dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona párrafo al artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso i) del Tercero Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio

signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso i) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de del dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de la Comisión de Justicia, sobre iniciativas por el que se reforman y adicionan los artículos; 140 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 149 Fracción III presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval del Partido Morena; 178, 179, 180, 181 presentada por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 186 Bis presentada por la diputada Erika Valencia Cardona y Norma Otilia Hernández Martínez del Partido Morena; 187 presentada por las diputadas Celeste Mora Eguiluz y Mariana Itallitzin García Guillen del Partido Morena; 202 presentada por la diputada Erika Valencia Cardona del Partido Morena; 350 Bis, 350 Ter, 350 Quater presentada por la diputada Aracely Alheli Alvarado González del Partido Revolucionario Institucional, todos del Código Penal para el Estado de Guerrero, Número 499. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, para razonar su voto a favor.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, para razonar su voto a favor.- Agotada la lista de oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos

sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso j) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de del dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia por el que se reforma la fracción I del artículo 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y las diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de

antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.-**En desahogo del inciso k) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso k) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de del dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.**En desahogo del inciso l) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores,

dar lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso l) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de del dictamen con proyecto de acuerdo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo de la Comisión de Justicia referente a la solicitud de información sobre plazas otorgadas a juezas y jueces de control o de ejecución del Tribunal Superior de Justicia así como los métodos de selección, criterios, lineamientos y bases para el otorgamiento de plazas. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso m) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para dar lectura a un proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el marco de la división de poderes, se solicita y exhorta respetuosamente al doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, secretario de Salud del Gobierno Federal a que en el

marco de sus atribuciones realicé las acciones necesarias de emergencia y prevención de salud contra la epidemia de dengue, zika y chinkunguya, en su caso que se presenta en el Estado de Guerrero, realizando la Coordinación Institucional respectiva, con las autoridades homólogas del Estado de Guerrero, para frenar la epidemia mencionada y evitar con ello que se convierta en un asunto de proporciones mayores y se eviten las muertes de personas infectadas por esta fatal enfermedad. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió para su aprobación, la proposición de punto de acuerdo suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso n) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Teófila Platero Avilés, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que se implementen las acciones y mecanismos necesarios, para que las colonias y comunidades en extrema pobreza del municipio de Acapulco que han sido excluidas de las zonas de atención prioritarias (ZAP) sean consideradas a fin de garantizar en su totalidad el acceso a los Programas de Apoyo, Beneficios y Servicios Públicos de los tres niveles de gobierno. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a

consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió para su aprobación, la proposición de punto de acuerdo suscrita por la diputada Teófila Platero Avilés, resultando aprobado por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso o) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, acuerda exhortar respetuosamente al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la Secretaría de Salud del Estado a fin y con el objeto de establecer unidades de hemodiálisis, en una primera etapa en la ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, que incluya la atención de las regiones de la Costa Grande y Costa Chica, para que se proporcione de manera gratuita los servicios de atención de diálisis y hemodiálisis a pacientes que requieran de este servicio, de manera primordial a la población más desprotegida y a su vez se instrumenten los mecanismos y acciones necesarias para la capacitación de un familiar directo por paciente para realizar la diálisis en su propio domicilio. En una segunda etapa la creación de unidades similares en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, para regionalizar la atención que incluya la Región de la Montaña y otra en la Ciudad de Iguala de la Independencia, para regionalizar la atención con la Región de Tierra Caliente donde la infraestructura se oferte por parte de la Secretaría de Salud y el Equipamiento y la Atención sea en comodato y subrogada por medio de procesos de licitación al sector privado. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que, se turnará a la Comisión Salud, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día,**

“Intervenciones”: inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación al análisis preliminar de los elementos Técnico-Financieros y contables para la integración de la cuenta pública. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** Desde su escaño, el diputado promovente solicitó excluir su intervención.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con motivo de la Commemoración del Día Nacional de Protección Civil. Hasta por un tiempo de diez minutos.-**En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausuras”:** a) No habiendo otro asunto que tratar, dieciséis horas con doce minutos del día martes veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día miércoles veinticinco de septiembre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E . -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve. -----

----- DAMOS FE -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

DIPUTADA SECRETARIA PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA	DIPUTADO SECRETARIO OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES
---	---

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día miércoles veinticinco de

septiembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada Perla Xóchitl García Silva, informara el número de diputadas y diputados que registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico.- Enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, procedió a verificar el registro de asistencias de las diputadas y diputados: Arroyo Salgado Samantha, Hilario Mendoza Nilsan, Cruz López Carlos, García Silva Perla Xóchitl, Pérez Galeana Adalid, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Sánchez Esquivel Alfredo, Valencia Cardona Erika, Armenta Piza Blanca Celene, Platero Avilés Teófila, Catalán Bastida Alberto, Gómez Valdovinos Zeferino, López Sugia Arturo, Martínez, Ríos Perla Edith, Ríos Saucedo Luis Enrique, Pacheco Salas Ossiel, Rafael Dircio Fabiola, Mosso Hernández Leticia, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Arturo Martínez Núñez, Castillo Peña Ricardo, García Guillén Mariana Itallitzin, Monzón García Eunice, Ocampo Arcos Héctor, Hernández Martínez Norma Otilia.- Acto continuo, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registraron previamente veintiséis diputadas y diputados.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Asamblea se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que solicitaron permiso para faltar la diputada Guadalupe González Suástegui y el diputado Robell Uriostegui Patiño, y para llegar tarde los diputados Aristóteles Tito Arroyo y Servando De Jesús Salgado Guzmán.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la asistencia de veintiséis diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.-**

“Comunicados”: **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual de actividades correspondientes al Primer Año de Ejercicio Legislativo. **II.** Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01805/2019, signado por presidentes de Sitios de Taxis de Diversos Municipios de la Montaña de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de la Comisión de Transporte para el cumplimiento de los acuerdos previos celebrados entre los suscritos, el Gobierno del Estado y la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, asimismo solicitan ya no sean otorgadas nuevas concesiones de Servicio Público de Transporte en los Municipios de Tlapa, Alpoyecá, Cualác, Huamuxtitlán, Alcozauca de Guerrero, Olinalá y Xochihuehuetlán, sin los estudios previos correspondientes. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **III.** Oficio suscrito por el licenciado Ismael Eslava Pérez, primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite el “Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad”. **IV.** Oficios enviados por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía; Dirección General de la Unidad de Planeación y Evaluación perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Coordinación de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública; y de la Secretaría de Educación Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Segundo.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito suscrito por el ciudadano Godofredo Chávez Ramírez, con el que solicita le sea agregado el apellido del héroe nacional Vicente Guerrero Saldaña al Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como, “Estado Libre y Soberano de Guerrero Saldaña”. **II.** Escrito signado por el ciudadano Arturo Zaragoza Álvarez, Comisario Municipal de Tepango, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso su intervención en relación a los conflictos entre la población derivado por la construcción de un inmueble para uso de la “Delegación Municipal”. **III.** Escrito suscrito por el

ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el cual solicita intervención de este Honorable Congreso para dar solución a la problemática suscitada entre los comerciantes del Tianguis Turístico “La Diana” y personas que se hacen pasar como administradores. **IV.** Escrito firmado por diversos habitantes y ciudadanos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en representación de la Población Indígena, con el cual hacen del conocimiento a este Honorable Congreso que han presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la solicitud de realización de consultas ciudadanas en el citado Municipio, con la finalidad de modificar la manera que eligen a sus autoridades (Sistema Normativos de Usos y Costumbres), para transitar al Sistema de Elección regido por la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el que participan los Partidos Políticos y candidatos independientes, con el objeto de que eventualmente, las elecciones del año 2021, se realice bajo la modalidad del Sistema de Partidos Políticos. Así mismo, solicitan a esta Soberanía suspenda cualquier acto que pueda afectar la misma. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Cristino Iturbide Ramírez e Ignacio Rentería Navarro, presidente del Comisario Ejidal y Comisario Municipal, de la Comunidad de Tlaxcalixtlahuaca, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicitan intervención a esta Soberanía para dar solución a la problemática existente en relación a que se encuentran obstruidas las vías carreteras que conducen a la cabecera municipal y así mismo se instruya al ciudadano Agustín Ricardo Morales, presidente del citado Municipio, para que dé solución a la presente problemática. **Tercero.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, en materia de justicia laboral. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y la fracción IX al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el

diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia que adiciona párrafo a la fracción IX del artículo 16, presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández sobre las atribuciones del Pleno del Tribunal en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia que adiciona y que se reforman el artículo 24 fracción XIII, recorriéndose la numeración de las subsecuentes y se adicionan los artículos 30 bis 3; 30 bis 4; 30 bis 5; 30 bis 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional por el que se reforman y adicionan el artículo 46 bis y adicionan, los artículos del 46, ter al 46, Nonies, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, asignen mayores recursos al ramo administrativo de turismo con un enfoque federalista. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Aracely Alheli Alvarado González, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano doctor Carlos de la Peña Pintos, secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría que encabeza, contemple la instauración de una sede de Semefo en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero; para desahogar la sobrecarga cadavérica que frecuentemente tiene el Semefo de Iguala y brindar así, una mayor atención a los familiares de las víctimas que han sido privadas de su existencia, con un mayor grado de efectividad (efecto útil) no solo en la eficiencia; esto es, en el menor tiempo posible, sino también en el grado de eficiencia, esto decir, que implique menos gastos o

recursos para los dolientes. f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Mariana Itallitzin García Guillén, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que con base en sus facultades constitucionales, instruya al secretario de Salud de la Entidad, para que a la brevedad posible, comparezca ante esta Soberanía sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Médico Forense, mismo que por su naturaleza social y jurisdiccional debe ser de observancia y evaluación permanente, para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones previstas en la ley de la materia. g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, doctor Carlos de la Peña Pintos, se considere, sin excepción alguna, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020, de dicha dependencia la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, mismo que servirá para fortalecer su estructura. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- “Intervenciones”:** a) De la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con motivo del día Internacional Contra la Explotación y la Trata de Personas. b) Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, con motivo de los 5 años de la desaparición de los 43 Normalistas de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa. c) De la diputada Guadalupe González Suástegui, en relación a las solicitudes en el Senado de la República para Desaparecer los Poderes en Tamaulipas y Guanajuato. **Sexto.- “Clausura”:** a) De la Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informará cuantas diputada y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron trece asistencias mediante el sistema electrónico de las diputadas y diputados: Quiñonez Cortés Manuel, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Flores Majul Omar Jalil, Alvarado González Aracely Alheli, Huicochea Vázquez Heriberto, Salgado Apátiga

Dimna Guadalupe, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Muñoz Parra Verónica, Mora Eguiluz Celeste, Ortega Jiménez Bernardo, Salgado Parra Jorge, Villanueva Vega J. Jesús, y dos asistencias vía secretaría de los diputado Cervando Ayala Rodríguez y Apreza Patrón Héctor, con lo que se hace un total de cuarenta y un diputadas y diputados presentes en sesión.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró a través del sistema electrónico la asistencia del diputado Reyes Sandoval Moisés y vía secretaría al diputado Salgado Guzmán Servando De Jesús **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual de actividades correspondientes al Primer Año de Ejercicio Legislativo. **II.** Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01805/2019, signado por presidentes de Sitios de Taxis de Diversos Municipios de la Montaña de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de la Comisión de Transporte para el cumplimiento de los acuerdos previos celebrados entre los suscritos, el Gobierno del Estado y la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, asimismo solicitan ya no sean otorgadas nuevas concesiones de Servicio Público de Transporte en los Municipios de Tlapa, Alpoyecá, Cualác, Huamuxtítlán, Alcozauca de Guerrero, Olinalá y Xochihuehuatlán, sin los estudios previos correspondientes. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos. **III.** Oficio suscrito por el licenciado Ismael Eslava Pérez, primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite el “Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad”. **IV.** Oficios enviados por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía; Dirección General de la Unidad de Planeación y Evaluación

perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Coordinación de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública; y de la Secretaria de Educación Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** La Presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado II.** La Presidencia tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remitió así como el expediente integrado del referido asunto, al archivo como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Transporte. **Apartado III.** Turnado a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a las Personas con Discapacidad, para su conocimiento y efectos conducentes **Apartado IV.** Se tomó nota y se remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.-**En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Correspondencia”** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito suscrito por el ciudadano Godofredo Chávez Ramírez, con el que solicita le sea agregado el apellido del héroe nacional Vicente Guerrero Saldaña al Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como, “Estado Libre y Soberano de Guerrero Saldaña”. **II.** Escrito signado por el ciudadano Arturo Zaragoza Álvarez, Comisario Municipal de Tepango, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso su intervención en relación a los conflictos entre la población derivado por la construcción de un inmueble para uso de la “Delegación Municipal”. **III.** Escrito suscrito por el ciudadano Policarpo Pineda Baltazar, con el cual solicita intervención de este Honorable Congreso para dar solución a la problemática suscitada entre los comerciantes del Tianguis Turístico “La Diana” y personas que se hacen pasar como administradores. **IV.** Escrito firmado por diversos habitantes y ciudadanos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en representación de la Población Indígena, con el cual hacen del conocimiento a este Honorable Congreso que han presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la solicitud de realización de consultas ciudadanas en el citado Municipio, con la finalidad de modificar la manera que eligen a sus autoridades (Sistema

Normativos de Usos y Costumbres), para transitar al Sistema de Elección regido por la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el que participan los Partidos Políticos y candidatos independientes, con el objeto de que eventualmente, las elecciones del año 2021, se realice bajo la modalidad del Sistema de Partidos Políticos. Así mismo, solicitan a esta Soberanía suspenda cualquier acto que pueda afectar la misma. **V. Oficio** signado por los ciudadanos Cristino Iturbide Ramírez e Ignacio Rentería Navarro, presidente del Comisario Ejidal y Comisario Municipal, de la Comunidad de Tlaxcalixtlahuaca, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicitan intervención a esta Soberanía para dar solución a la problemática existente en relación a que se encuentran obstruidas las vías carreteras que conducen a la cabecera municipal y así mismo se instruya al ciudadano Agustín Ricardo Morales, presidente del citado Municipio, para que dé solución a la presente problemática. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes, **Apartado II.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado III.** Turnado a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado IV.** Turnado a la Junta de Coordinación Política, y a las Comisiones de Justicia y Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado V.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes y así mismo, remítase a la Secretaría General del Gobierno, para su conocimiento y pronta atención.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de

diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el sistema electrónico con la asistencia de cuarenta y tres asistencias.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, en materia de justicia laboral. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y la fracción IX al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso a) del punto número cuatro del Orden del Día.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobada por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265

fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia que adiciona párrafo a la fracción IX del artículo 16, presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández sobre las atribuciones del Pleno del Tribunal en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.-**En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** Se excluyó a solicitud de la comisión dictaminadora.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso c) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo

parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional por el que se reforman y adicionan el artículo 46 bis y adicionan, los artículos del 46, ter al 46, Nonies, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que se excluyó a petición de la diputada promovente.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano doctor Carlos de la Peña Pintos, secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría que encabeza, contemple la instauración de una sede de Semefo en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero; para desahogar la sobrecarga cadavérica que frecuentemente tiene el Semefo de Iguala y brindar así, una mayor atención a los familiares de las víctimas que han sido privadas de su existencia, con un mayor grado de efectividad (efecto útil) no solo en la eficiencia; esto es, en el menor tiempo posible, sino

también en el grado de eficiencia, esto decir, que implique menos gastos o recursos para los dolientes. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, la diputada promovente solicito se turnara a las comisiones respectivas; enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que a solicitud de la diputada promovente se turnará a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que se excluyó a solicitud de los diputados promoventes **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, doctor Carlos de la Peña Pintos, se considere, sin excepción alguna, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020, de dicha dependencia la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, mismo que servirá para fortalecer su estructura. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que a petición de la diputada promovente se turnará a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Intervenciones": inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con motivo del día Internacional Contra la Explotación y la Trata de Personas.- Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, con motivo de los 5 años de la desaparición de los 43 Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor

Apreza Patrón, para intervenir sobre el mismo tema - Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para rectificación de hechos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para rectificación de hechos y al concluir solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, el uso de la palabra para efectuar el pase de lista de los 43 estudiantes desaparecidos de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por los **43** estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.- Concluido el minuto de silencio. Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para que efectuara el pase de lista.-**En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Clausuras": a)** No habiendo otro asunto que tratar siendo las catorce horas con catorce minutos del día miércoles veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes primero de octubre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----
----- **C O N S T E.**-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve. -----
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

DIPUTADA SECRETARIA PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA	DIPUTADO SECRETARIO OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES
---	---

COMUNICADOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, comunicados inciso "a", solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio signado

por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

Oficio número: PE/SP/053/2019.
ASUNTO: Se envía informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de octubre de 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por artículos 73 y 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presento a esa Soberanía el Cuarto Informe de Gobierno del Estado, que guarda la Administración Pública del Estado, asimismo, le expreso mi disposición para asistir el día 17 del presente mes y año a la sesión solemne de ese Honorable Congreso del Estado para pronunciar un mensaje en los términos establecidos por la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que usted dignamente preside.

Sin otro particular, reitero la seguridad desde mi más alta consideración.

Atentamente
El Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.
Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna el oficio de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes; asimismo se informa que se está distribuyendo un ejemplar del Cuarto Informe a cada diputado y diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 08 de octubre del 2019.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la ciudadana Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual remite la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 28/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

II. Oficio suscrito por el diputado René Frías Bencomo, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite el acuerdo por medio del cual el Congreso del Estado de Chihuahua, manifiesta a los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el rechazo de esta Soberanía a la formulación de un proyecto centralista del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020, y hace un llamado para que respeten la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el pacto federal, en lo conducente a la elaboración del citado Presupuesto de Egresos. Así mismo exhorta respetuosamente a las 31 legislaturas locales, para que en atención al presente acuerdo, consideren emitir exhortos de carácter similar.

III. Oficio signado por la diputada Teófila Platero Avilés, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el primer año en funciones.

IV. Oficio suscrito por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite su Primer Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social.

V. Oficio signado por el diputado Arturo Martínez Núñez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el informe anual correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

VI. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite el primer informe anual de actividades, correspondiente al periodo septiembre 2018-agosto 2019.

VII. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el Tercer Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Periodo junio-agosto 2019.

VIII. Oficio suscrito por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que remite el Primer Informe de Gobierno Municipal Correspondiente al Periodo de 1° de octubre de 2018 a julio de 2019.

IX. Oficio signado por los ciudadanos Patricia Guadalupe Ramírez Bazán, Longino Julio Hernández Campos, Isidro Remigio Cantú, integrantes de la Honorable Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el cual solicitan se incorpore al citado municipio como afectado por el huracán “Narda”.

X. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subprocuraduría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este órgano legislativo.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, comuníquese a la Comisión de Hacienda y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso para su conocimiento y cumplimiento.

Apartado II, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados III, IV, V, VI y VII, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado VIII, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, a la Comisión de Protección Civil para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado X, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a” solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de escrito.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 08 de octubre del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Miguel Galindo Pastrana, Pedro Rivera de los Santos y Mauro Cano Rivera, delegado municipal constitucional, delegado suplente y regidor municipal, respectivamente de la delegación municipal de la Colonia Santa Anita, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que solicitan se eleve a rango de Comisaria Municipal la delegación antes mencionada.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, iniciativas, y en virtud de que la diputada Leticia Mosso Hernández, está atendiendo una reunión con la Junta de Coordinación Política, se le concede el uso de la palabra en desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Información y Público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto en materia de Seguridad, Vigilancia y Protección Civil del Poder Legislativo, por el que se adiciona el capítulo sexto y los artículos 368 y 369 a la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

La vigilancia y la Seguridad en el Congreso del Estado de Guerrero, es un tema prioritario, ya que los servidores públicos de base y de confianza se encuentran presentes la mayor parte del día en estas instalaciones, además de que es constante la visita de ciudadanos que vienen a realizar gestiones, a visitar a los diputados, o a presenciar las sesiones, para ello debe existir un protocolo que cumpla con establecer de manera concreta y precisa el procedimiento de seguridad interna que habrá de

seguirse en este Recinto Legislativo en caso de emergencia.

En ese mismo tenor, la vigilancia es un proceso de monitoreo constante, ya sea de seres humanos, objetos o procesos, la intención es que lo vigilado actúe o se mantenga dentro de los parámetros que brinde seguridad a los demás. En este sentido, tenemos que destacar que para poder llevar a cabo esta tarea de prevención y protección, hay que hacer uso de todo tipo de herramientas técnicas y tecnología, orientado a disminuir las amenazas que puedan afectar la integridad del personal e incluso la vida ante los desastres naturales o emergencias provocado por el ser humano, corrigiendo la debilidad existente en los ámbitos de la formación a través de la capacitación, especialización, gestión, control y evaluación de los elementos de seguridad interna, orientando sus esfuerzos a la institucionalización y cumplimiento efectiva de su misión e incluso su certificación como entes competentes.

Además, mediante constantes capacitaciones se pretende promover el cambio de conducta de quienes integran la Seguridad en este Recinto, mejorando el servicio y la imagen de este poder del Estado a la ciudadanía, así mismo se debe proporcionar al personal de seguridad las herramientas técnicas, que les permita identificar, detectar, prevenir, actuar y comunicar para minimizar riesgos de inseguridad.

Con la presente iniciativa, se pretende regular el vacío legal que existe en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en materia de Seguridad y Vigilancia Interna, ya que en este, no se hace referencia a la función, regulación u organización, así como tampoco de manera clara y precisa se menciona el área o dirección responsable, solo sabemos que la seguridad interna es responsabilidad de la Secretaría de Servicios Parlamentarios. Además de que se pretende garantizar la seguridad de los Visitantes, Servidores Públicos, Diputados, y de los bienes e instalaciones, para efecto de mantener el orden.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION CIVIL DEL PODER LEGISLATIVO, POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO SEXTO Y LOS ARTICULOS 368 y 369 A LA LEY

ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231.

Artículo Primero. Se adiciona el capítulo sexto y los artículos 368 y 369 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

Capítulo Sexto
De la Seguridad y Vigilancia

Artículo 368. El Congreso del Estado, tendrá una Dirección de Seguridad y Vigilancia Interna, y será la encargada de la protección de los trabajadores, visitantes y diputados que se encuentren en el interior del Recinto oficial, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Congreso del Estado, conforme al protocolo de seguridad y vigilancia del Poder Legislativo.

Artículo 369. La Dirección de Seguridad y Vigilancia Interna, el cual tendrá las siguientes facultades:

I.- ejecutar los protocolos de seguridad, a efecto de garantizar la integridad física de los servidores públicos, visitantes y diputados; así como es el resguardo de los bienes del Congreso;

II.- Responsabilizarse de la vigilancia interna y externa de las instalaciones del Congreso, a través de procedimientos de revisión de entrada y salida de personas y objetos;

III.- Elaborar, actualizar y dar continuidad a la formulación y operación del Programa Interno de Protección Civil de los edificios del Congreso del Estado.

IV.- Elaborar un manual interno para las funciones de los elementos de seguridad y vigilancia interna.

V.- Mantener la coordinación con dependencias y organismos externos de seguridad y de protección civil para los casos de emergencia.

VI.- Operar los sistemas de seguridad de acceso y salida de las instalaciones, así como brindar orientación a los visitantes.

VII.- llevar a cabo de manera regular simulacros, control de riesgos y supervisión de sistemas electromecánicos del Congreso.

VIII.- Previo acuerdo de su superior jerárquico, atender y canalizar a grupos sociales o ciudadanos que requieran

servicios de las unidades administrativas o de los Diputados;

IX.- Supervisar, al término de las jornadas de trabajo, que las instalaciones se encuentren en orden y estado físico acordes a las normas de protección civil;

X.- Ordenar y administrar al grupo de elementos que forman parte de la seguridad interna del Congreso.

XI.- Coordinar y programar la capacitación para los elementos de seguridad y vigilancia con la finalidad de mantener su profesionalismo en el servicio.

XII.- Las demás que, en el ámbito de su competencia se le designe.

Artículos Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de octubre de 2019.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Intgra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva Del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto en materia de Seguridad, Vigilancia y Protección Civil del Poder Legislativo, por el que se adiciona el capítulo sexto y los artículos 368 y 369 a la

ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero numero 231, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

Del latín *vigilantia*, la Vigilancia es el cuidado y la supervisión de las cosas que están a cargo de uno. La [persona](#) que debe encargarse de la vigilancia de algo o de alguien tiene responsabilidad sobre el sujeto o la cosa en cuestión

Del latín *securitas*, la *Seguridad* cotidianamente se puede referir a la ausencia de riesgo o a la confianza en algo o en alguien, donde no se registran peligros, daños, ni riesgos.

La vigilancia y la Seguridad en el Congreso del Estado de Guerrero, es un tema prioritario, ya que los servidores públicos de base y de confianza se encuentran presentes la mayor parte del día en estas instalaciones, además de que es constante la visita de ciudadanos que vienen a realizar gestiones, a visitar a los diputados, o a presenciar las sesiones, para ello debe existir un protocolo que cumpla con establecer de manera concreta y precisa el procedimiento de seguridad interna que habrá de seguirse en este recinto legislativo en caso de emergencia.

En ese mismo tenor, la vigilancia es un proceso de monitoreo constante, ya sea de seres humanos, objetos o procesos, la intención es que lo vigilado actúe o se mantenga dentro de los parámetros que brinde seguridad a los demás. En este sentido, tenemos que destacar que para poder llevar a cabo esta tarea de prevención y protección, hay que hacer uso de todo tipo de herramientas técnicas y tecnología, orientado a disminuir las amenazas que puedan afectar la integridad del personal e incluso la vida ante los desastres naturales o emergencias provocado por el ser humano, corrigiendo la debilidad existente en los ámbitos de la formación a través de la capacitación, especialización, gestión, control y evaluación de los elementos de seguridad interna, orientando sus esfuerzos a la institucionalización y cumplimiento efectiva de su misión e incluso su certificación como entes competentes.

Además, promover el cambio de conducta de quienes integran la Seguridad en este recinto, es mejorar el servicio y la imagen que se proyecta a la ciudadanía, así mismo se debe proporcionar al personal herramientas técnicas, que les permita identificar, detectar, prevenir, actuar y comunicar para minimizar riesgos de inseguridad.

Con la presente iniciativa, se pretende regular el vacío legal que existe en la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en materia de Seguridad y Vigilancia Interna, ya que no se hace referencia a la función, regulación u organización, así como tampoco de manera clara y precisa se menciona el área o dirección responsable, solo sabemos que la seguridad interna es responsabilidad de la Secretaría de Servicios Parlamentarios. Además de que se pretende garantizar la seguridad de los Visitantes, Servidores Públicos, Diputados, y de los bienes e instalaciones, para efecto de mantener el orden, con el fin de formalizar y hacer efectivas las actividades en materia de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION CIVIL DEL PODER LEGISLATIVO, POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO SEXTO Y LOS ARTICULOS 368 y 369 A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231.

Artículo Primero. Se adiciona el capítulo sexto y los artículos 368 y 369 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

Capítulo Sexto De la Seguridad y Vigilancia

Artículo 368. El Congreso del Estado, tendrá una Dirección de Seguridad y Vigilancia Interna, y será la encargada de la protección de los trabajadores, visitantes y diputados que se encuentren en el interior del recinto oficial, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Congreso del Estado, conforme al protocolo de seguridad y vigilancia del poder legislativo.

Artículo 369. La Dirección de Seguridad y Vigilancia Interna, el cual tendrá las siguientes facultades:

I.- ejecutar los protocolos de seguridad, a efecto de garantizar la integridad física de los servidores públicos, visitantes y diputados; así como es el resguardo de los bienes del Congreso;

II.- Responsabilizarse de la vigilancia interna y externa de las instalaciones del Congreso, a través de procedimientos de revisión de entrada y salida de personas y objetos;

III.- Elaborar, actualizar y dar continuidad a la formulación y operación del Programa Interno de Protección Civil de los edificios del Congreso del Estado.

IV.- Elaborar un manual interno para las funciones de los elementos de seguridad y vigilancia interna.

V.- Mantener la coordinación con dependencias y organismos externos de seguridad y de protección civil para los casos de emergencia.

VI.- Operar los sistemas de seguridad de acceso y salida de las instalaciones, así como brindar orientación a los visitantes.

VII.- llevar a cabo de manera regular simulacros, control de riesgos y supervisión de sistemas electromecánicos del Congreso.

VIII.- Previo acuerdo de su superior jerárquico, atender y canalizar a grupos sociales o ciudadanos que requieran servicios de las unidades administrativas o de los Diputados;

IX.- Supervisar, al término de las jornadas de trabajo, que las instalaciones se encuentren en orden y estado físico acordes a las normas de protección civil;

X.- Ordenar y administrar al grupo de elementos que forman parte de la seguridad interna del Congreso.

XI.- Coordinar y programar la capacitación para los elementos de seguridad y vigilancia con la finalidad de mantener su profesionalismo en el servicio.

XII.- Las demás que, en el ámbito de su competencia se le designe.

Artículos Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a primero de octubre de dos mil diecinueve.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna las presentes iniciativas de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Información y Público en General.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto en materia de Responsabilidad Patrimonial del Estado, por el que se adiciona el artículo 96 bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

En el año 2002 se adicionó el párrafo segundo del artículo 113 constitucional, y en diciembre de 2004 se expidió su Ley reglamentaria, el cual entró en vigor el 1° de enero de 2005, ordenamientos que introdujeron el concepto de responsabilidad objetiva y directa, y conceptuando a la Responsabilidad Patrimonial del Estado como una obligación extracontractual, que nace como consecuencia de la comisión, por su actividad administrativa irregular, de los daños y perjuicios en los bienes de los particulares que no tienen la obligación jurídica de sufrirlos, estableciendo facultades concurrentes específicamente en materia de educación, salubridad, asentamientos humanos, seguridad pública, protección al medio ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección civil entre otras.

Lo que nos deja ver que en nuestro sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las

Entidades Federativas, la determinación del daño patrimonial, tiene por finalidad acotar la extensión de la indemnización de perjuicios o que un daño sea imputable de origen.

Al respecto el Pleno de la Suprema de Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 4-2004, señaló que lo propio de la responsabilidad objetiva es la presencia del daño que no se tiene el deber jurídico de soportar, con motivo de la actuación anormal del estado, así mientras la responsabilidad subjetiva implica negligencia, dolo o intencionalidad en la realización del daño, la responsabilidad objetiva se apoya en la teoría del riesgo, donde resulta ajeno si hubo intencionalidad dudosa o no.

El daño patrimonial lo contempla nuestra Constitución local en el artículo 194.

Artículo 194. La responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular se causen en los bienes o derechos de los particulares será objetiva y subsidiaria. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

El objetivo de esta iniciativa, es obtener el pago de indemnizaciones a las personas físicas o morales, por afectaciones a sus vehículos motivadas por el mal estado de la carpeta de rodamiento en vialidades, baches, alcantarillas, falta de señalamientos etc.

Es lamentable lo deteriorado de las calles y avenidas donde los baches son el común denominador, así como las consecuencias que estos originan a la salud pública, aunado a las constantes quejas y denuncias sobre el mal estado de nuestras vías; ya que la mayoría de las condiciones de la carpeta asfáltica, baches, grietas y la ausencia de acotamientos adecuados, terminan por provocar accidentes que en muchos casos son graves, lo cual representan un riesgo grave para los usuarios porque es violatorio a las garantías individuales como “El derecho a la vida, la seguridad, salud e integridad personal” consagrados por la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, como también en algunos tratados y convenios internacionales firmados y ratificados por México.

Según el portal de internet el igualteco, señala “En nuestro Estado de Guerrero, Habitantes del municipio de Iguala, exigen al gobierno, el bacheo de los hoyos y cráteres que hay en diferentes calles del primer cuadro de la ciudad, periférico y colonias de la periferia, que además de dañar sus vehículos, motocicletas y bicicletas

ponen en riesgo la vida de las personas que transitan por estos lugares ya que al tratar de esquivar los baches, maniobran e invaden el otro carril o caen en ellos. Eso es por citar algún ejemplo.

Por ello, considero importante analizar y legislar a la existencia de una responsabilidad del Estado, para con las personas que con víctima consecuencias de las malas condiciones que llegan a tener las calles y avenidas de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 96 Bis DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 96 Bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero; para quedar como sigue:

Artículo 96 Bis.- La Administración Pública correspondiente indemnizara a quien sufra daño o perjuicios a consecuencia de la ausencia y/o falta de mantenimiento, señalización, así como del mal estado o falta de mantenimiento de la vialidad.

El procedimiento y demás preceptos para la solicitud de indemnización a que se refiere este artículo, de manera supletoria se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto en materia de Responsabilidad Patrimonial del Estado, por el que se adiciona el artículo 96 bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero., al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

En la antigüedad no se concebía que el Estado pudiera ser responsable por los daños o perjuicios que la actividad pública ocasionara a los gobernados y el fundamento que servía de base para ello radicaba en el concepto de soberanía; posteriormente, se dio entrada a la responsabilidad personal del funcionario (subjética), quien sería el único responsable del daño; pero con el transcurso del tiempo dado que los particulares se encontraban en un completo estado de indefensión se introdujo la responsabilidad estatal en determinados actos, dependiendo de su naturaleza.¹

En el año 2002 se adicionó el párrafo segundo del artículo 113 constitucional, y en diciembre de 2004 se expidió su ley reglamentaria, el cual entró en vigor el 1° de enero de 2005, ordenamientos que introdujeron el concepto de responsabilidad objetiva y directa, y conceptualizando a la Responsabilidad Patrimonial del Estado como una obligación extracontractual, que nace como consecuencia de la comisión, por su actividad administrativa irregular, de los daños y perjuicios en los bienes de los particulares que no tienen la obligación jurídica de sufrirlos.

La responsabilidad del Estado será directa, puesto que ya no responderá solidaria ni subsidiariamente por el daño que se cause, sino que la exigencia será inmediata, sin necesidad de demostrar la ilicitud, culpa o el dolo del servidor que causó el daño reclamado quedando a salvo

el derecho de repetición en contra del funcionario, previa sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario. Debe entenderse por responsabilidad objetiva la que se deriva de la existencia del daño y de la actividad estatal con la cual se vincula causalmente, independientemente de que haya culpa o no.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 4/2004, señaló que lo propio de la responsabilidad objetiva es la presencia del daño que no se tiene el deber jurídico de soportar, con motivo de la actuación anormal del Estado; así, mientras la responsabilidad subjetiva implica negligencia, dolo o intencionalidad en la realización del daño, la responsabilidad objetiva se apoya en la teoría del riesgo, donde resulta ajeno si hubo intencionalidad dolosa o no.

Nuestra Carta Magna establece facultades concurrentes específicamente en materia de educación, salubridad, asentamientos humanos, seguridad pública, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección civil, entre otras, lo que nos deja ver que en nuestro sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso la Ciudad de México, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, siendo el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general. De tal manera que contamos con una clasificación de servicios públicos federales, estatales, municipales e incluso internacionales, que responde a la organización política del país, pues son federales los servicios prestados por las Secretarías de Estado, como son de salud pública, educación, defensa nacional, o bien de entidades paraestatales como la Comisión Federal de Electricidad. Por su parte, los servicios públicos estatales los prestan los gobiernos de cada Estado dentro de su jurisdicción territorial, entre los que encontramos el transporte, salud o educación.

Los servicios municipales a que se refiere el artículo 115 constitucional, consiste en agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines, seguridad pública; y la determinación del daño patrimonial tiene por finalidad acotar la extensión de la indemnización de perjuicios a que un daño sea imputable de origen.

Es importante destacar que la indemnización de perjuicios busca reparar el daño sufrido, tanto el daño

¹Cfr. Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto y Lucero Espinosa, Manuel, Compendio de Derecho Administrativo, Primer Curso, novena edición, Porrúa, México 2010, pp. 246 y 247

emergente como el lucro cesante, pero en ningún caso puede convertirse en una instancia de lucro para el afectado. Así, el daño siempre debe ser cierto y esto a veces resulta difícil de determinar, especialmente respecto del lucro cesante. En tal sentido, al momento de demandar indemnización de perjuicios, se debe ser cauteloso en orden a acreditar de manera sólida aquellas partidas que se cobran, ya que se indemnizarán sólo aquellos daños acreditados.

Características de la responsabilidad patrimonial

Objetiva: El particular no tiene el deber jurídico de soportar los daños patrimoniales causados por la actividad administrativa irregular del Estado.

Directa: Los particulares podrán demandar directamente al Estado, sin tener que demostrar la ilicitud o el dolo del servidor público que causó el daño reclamado, sino únicamente la irregularidad de su actuación, y sin tener que demandar previamente a dicho servidor.

Elementos de la responsabilidad patrimonial:

Nexo causal.- Vínculo que debe existir entre la actividad administrativa irregular y el daño causado, por tanto, la lesión antijurídica y resarcible debe ser consecuencia del funcionamiento irregular de la Administración Pública. Es importante acreditar la relación de causalidad que existe entre el funcionamiento irregular de la actividad o servicios públicos y el daño que se causó al particular, ya que si no se comprueba ese vínculo no podrá reclamarse la responsabilidad patrimonial del Estado.

El daño Patrimonial lo contempla nuestra Constitución Local en el artículo 194:

(ADICIONADO, P.O. No. 34 ALCANCE I, DE FECHA MARTES 29 DE ABRIL DE 2014)

Artículo 194. La responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular se causen en los bienes o derechos de los particulares será objetiva y subsidiaria. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

El objetivo de esta iniciativa, es obtener el pago de indemnizaciones a las personas físicas o morales, por afectaciones a sus vehículos motivadas por el mal estado de la carpeta de rodaje en vialidades, baches, alcantarillas, falta de señalamientos etc.

Es lamentable lo deteriorado de las calles y avenidas donde los baches son el común denominador, así como las consecuencias que estos originan a la salud pública, aunado a las constantes quejas y denuncias sobre el mal estado de nuestras vías; ya que la mayoría de las condiciones de la carpeta asfáltica, baches, grietas y la ausencia de acotamientos adecuados, terminan por provocar accidentes que en muchos casos son graves, lo cual representan un riesgo grave para los usuarios porque es violatorio a las garantías individuales como “El derecho a la vida, la seguridad, salud e integridad personal” consagrados por la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, como también en algunos tratados y convenios internacionales firmados y ratificados por México.

Según el portal de internet el igualteco, señala “En nuestro Estado de Guerrero, Habitantes del municipio de Iguala, exigen al gobierno, el bacheo de los hoyos y cráteres que hay en diferentes calles del primer cuadro de la ciudad, periférico y colonias de la periferia, que además de dañar su vehículos, motocicletas y bicicletas ponen en riesgo la vida de las personas que transitan por estos lugares ya que al tratar de esquivar los baches, maniobran e invaden el otro carril o caen en ellos.

Durante un recorrido se pudo observar que los baches tienen un diámetro de más de 30 centímetros y que hay algunos que tienen una profundidad aproximada de hasta 20 o 50 centímetros”.²

Lo mismo vemos en los demás municipios como en Acapulco donde vamos a encontrar las Calles y avenidas llenas de baches y esto ha provocado el malestar de turistas y residentes. En la ciudad de Chilpancingo, nuestra capital del Estado se encuentra en pésimas condiciones las principales avenidas y calles de la ciudad de Chilpancingo. Baches, cuarteaduras y hundimientos, son algunos de los desperfectos que se pueden observar en el pavimento de la mayoría de las vialidades de la capital, por lo que ponen en riesgo a motociclistas y generan descomposturas a los automovilistas.³

Y si se analizan las condiciones si existe una responsabilidad del Estado para con las personas que son víctimas de las malas condiciones que llegan a tener las calles y avenidas.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

² Igualtecos, exigen al gobierno municipal tape baches, Noticias Iguala, https://www.facebook.com/DenunciasIguala/posts/2750829661654062?comment_id=2752773508126344&comment_tracking=%7B%22t%22%3A%22R%22%7D consultada el 23 de septiembre del 2019

³ Llenas de baches las calles de Chilpancingo, AIG, <http://www.agenciainformativaquerrero.com/?p=87954> consultada el 23 de septiembre del 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 96 Bis DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 96 Bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero; para quedar como sigue:

Artículo 96 Bis.- La Administración Pública correspondiente indemnizara a quien sufra daño o perjuicios a consecuencia de la ausencia y/o falta de mantenimiento, señalización, así como del mal estado o falta de mantenimiento de la vialidad.

El procedimiento y demás preceptos para la solicitud de indemnización a que se refiere este artículo, de manera supletoria se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a tres de octubre de dos mil diecinueve.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna las presentes iniciativas de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputado presidente Alberto Catalán Bastida.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Información y Público en General que hoy nos acompañan.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos a) y b), fracción II, del artículo 175 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero número 364, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

Existe en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, diversos supuestos jurídicos que norman el procedimiento para hacer realidad los derechos sustantivos plasmados en el Código Civil, por los cuales se prevén diversas reglas para cada caso concreto, con la finalidad de dar igualdad procesal, y emitir una sentencia apegada a derecho y conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República.

Dentro del articulado que hay en la Ley Procesal Civil de nuestra Entidad, existe el capítulo II, que habla de la extinción del procedimiento, específicamente el numeral 175, en la fracción II, el cual prevé la figura jurídica de la CADUCIDAD de la instancia, que representa una forma de terminar un juicio de manera anticipada, en perjuicio de una de las partes, en donde inclusive, puede provocar la pérdida completa del derecho en caso de que haya operado también la prescripción una vez decretada la caducidad, haciendo renunciante el acceso a la justicia.

Pero dentro de dicha figura de la caducidad, se menciona que operará de pleno derecho, en cualquier estado procesal en que se encuentre el juicio, mencionando que comienza el conteo de la caducidad, desde el emplazamiento hasta antes de que concluya la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, siempre que hayan transcurrido seis meses naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial, y que no hubiere promoción de cualquiera de las partes que contribuya en que avance el procedimiento; y

también establece que no operará la caducidad en caso de que se haya dictado sentencia definitiva.

Sin embargo, existe ambigüedad respecto al momento preciso en que debe comenzar a contar la caducidad, pues es generalizado el punto de partida, lo que ha provocado confusión y ha generado afectación de derechos al justiciable; además de que se estima que el lapso de tiempo de 6 meses a que hace referencia dicha norma, es muy corto, si tomamos en cuenta la existencia de algunas diligencias que deben realizarse fuera del Estado, y que se requiere del apoyo de otras autoridades jurisdiccionales para que se cumplan con alguna notificación, y esos actos procesales se encuentran fuera del alcance de los justiciables, y dado que la caducidad opera de pleno derecho, el tiempo no se detiene, y eso ha conllevado a que la diligencia de un exhorto se lleve un lapso de tiempo entre 7 hasta 20 meses, operando en automático la caducidad, y que las cosas vuelvan al inicio, y el justiciable tiene que volver a iniciar su procedimiento como si fuera la primera vez, y tales actos se han convertido en un vicio que ha hecho renunciable sus derechos, afectando con eso el principio de pronta expedición de justicia prevista en el numeral 17 del Pacto Federal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS A) Y B), FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 175, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 364.

Artículo Primero. Se reforman los incisos a) y b), fracción II, del artículo 175 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero número 364; para quedar como sigue:

“Artículo 175.- Causas de extinción de la instancia. La instancia se extingue:

I....

II. Por caducidad de la instancia. En este caso se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La caducidad de la instancia operará de pleno derecho, iniciado el conteo después de que se realice el emplazamiento, hasta antes de que concluya la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, si transcurridos treinta y seis meses naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial no hubiere

promoción de cualquiera de las partes que tienda a llevar adelante el procedimiento;

b) No operará la caducidad si ya se dictó sentencia definitiva, y tampoco operará si está pendiente de emplazarse por medio de exhorto o despacho, o si la falta de emplazamiento o notificación es por alguna causa imputable al Juzgador o a alguna autoridad exhortada;”

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de octubre de 2019.

Versión íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos a) y b), fracción II, del artículo 175 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero número 364, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

Existe en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, diversos supuestos jurídicos que norman el procedimiento para hacer realidad los derechos sustantivos plasmados en el Código Civil, por los cuales se prevén diversas reglas para cada caso concreto, con la finalidad de dar igualdad procesal, y

emitir una sentencia apegada a derecho y conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República.

Dentro del articulado que hay en la Ley procesal civil de nuestra Entidad, existe el capítulo II, que habla de la extinción del procedimiento, específicamente el numeral 175, en la fracción II, el cual prevé la figura jurídica de la CADUCIDAD de la instancia, que representa una forma de terminar un juicio de manera anticipada, en perjuicio de una de las partes, en donde inclusive, puede provocar la pérdida completa del derecho en caso de que haya operado también la prescripción una vez decretada la caducidad, haciendo renunciante el acceso a la justicia.

Pero dentro de dicha figura de la caducidad, se menciona que operará de pleno derecho, en cualquier estado procesal en que se encuentre el juicio, mencionando que comienza el conteo de la caducidad, desde el emplazamiento hasta antes de que concluya la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, siempre que hayan transcurrido seis meses naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial, y que no hubiere promoción de cualquiera de las partes que contribuya en que avance el procedimiento; y también establece que no operará la caducidad en caso de que se haya dictado sentencia definitiva.

Sin embargo, existe ambigüedad respecto al momento preciso en que debe comenzar a contar la caducidad, pues es generalizado el punto de partida, lo que ha provocado confusión y ha generado afectación de derechos al justiciable; además de que se estima que el lapso de tiempo de 6 meses a que hace referencia dicha norma, es muy corto, si tomamos en cuenta la existencia de algunas diligencias que deben realizarse fuera del Estado, y que se requiere del apoyo de otras autoridades jurisdiccionales para que se cumplan con alguna notificación, y esos actos procesales se encuentran fuera del alcance de los justiciables, y dado que la caducidad opera de pleno derecho, el tiempo no se detiene, y eso ha conllevado a que la diligencia de un exhorto se lleve un lapso de tiempo entre 7 hasta 20 meses, operando en automático la caducidad, y que las cosas vuelvan al inicio, y el justiciable tiene que volver a iniciar su procedimiento como si fuera la primera vez, y tales actos se han convertido en un vicio que ha hecho renunciante sus derechos, afectando con eso el principio de pronta expedición de justicia prevista en el numeral 17 del Pacto Federal.

Para una mejor ilustración se procede a transcribir la parte conducente del invocado ordinal 175 que nos ocupa:

“Artículo 175.- Causas de extinción de la instancia. La instancia se extingue:

I....

II. Por caducidad de la instancia. En este caso se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La caducidad de la instancia operará de pleno derecho cualquiera que sea el estado del juicio desde el emplazamiento hasta antes de que concluya la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, si transcurridos seis meses naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial no hubiere promoción de cualquiera de las partes que tienda a llevar adelante el procedimiento;

b) No operará la caducidad si ya se dictó sentencia definitiva;

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS A) Y B), FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 175, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 364.

Artículo Primero. Se reforman los incisos a) y b), fracción II, del artículo 175 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero número 364; para quedar como sigue:

“Artículo 175.- Causas de extinción de la instancia. La instancia se extingue:

I....

II. Por caducidad de la instancia. En este caso se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La caducidad de la instancia operará de pleno derecho, iniciado el conteo después de que se realice el emplazamiento, hasta antes de que concluya la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, si transcurridos treinta y seis meses naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial no hubiere promoción de cualquiera de las partes que tienda a llevar adelante el procedimiento;

b) No operará la caducidad si ya se dictó sentencia definitiva, y tampoco operará si está pendiente de emplazarse por medio de exhorto o despacho, o si la falta de emplazamiento o notificación es por alguna causa imputable al Juzgador o a alguna autoridad exhortada;”

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

El vicepresidente Ricardo Castillo Peña:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputado presidente.

Buenas tardes, compañeras, compañeros.

Medios de Comunicación.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, Representante del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

Uno de los compromisos ineludibles de todo gobierno democrático, es el respeto a los derechos humanos. Por lo que en el marco y bajo los principios del derecho internacional, la presente iniciativa pretende dar cumplimiento a una demanda reiterada de diversos sectores de la sociedad guerrerense, para tipificar la tortura como delito grave.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ha declarado que el derecho a no ser sometido a tortura debe ser protegido en todas las circunstancias.

Este derecho se ha consolidado en diversos instrumentos internacionales y en el derecho interno; la conferencia mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, declaró firmemente que los esfuerzos por erradicar la tortura debían concentrarse ante todo en la prevención y pidió que se adoptase cuanto antes un protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, destinado a establecer un sistema preventivo de visitas periódicas a los lugares de detención.

En el preámbulo del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece principios y bases de sustentación contra los que se hace valer la necesidad política y establecer medidas de prevención y políticas públicas que los gobiernos deben acatar para fortalecer la protección de las personas privadas de su libertad a fin de que no sean víctimas de tortura y se respeten plenamente su dignidad y sus derechos humanos.

Al suscribir México el Protocolo de Estambul, como todo instrumento jurídico internacional, es obligatorio. Tal como lo prevé la Convención de Viena sobre la aplicación de los Tratados, en su artículo 27° punto de la parte III, al disponer que: “Una parte (entiéndase Estado) no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un Tratado”.

El Protocolo de Estambul establece un procedimiento para detectar la tortura y otros tratos y penas cruellas, inhumanos o degradantes, en el cual se toman en cuenta las normas jurídicas internacionales y las normas éticas

de los estados. En la presentación del Protocolo de Estambul, se afirma lo siguiente:

“Se pretende que el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes (Protocolo de Estambul) sirva para dar unas directrices internacionales aplicables a la evaluación de aquellas personas que aleguen haber sufrido tortura y malos tratos, para investigar casos de presunta tortura y para comunicar los hallazgos realizados a los órganos judiciales y otros órganos investigadores.”

Los argumentos que soportan la viabilidad jurídica para la reforma del segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, conocemos los argumentos por los cuales se acota la prisión preventiva oficiosa entre los cuales se destaca el abuso que se ejercicio de la presión preventiva, bajo el anterior sistema penal, incluso se utilizó como herramienta para encarcelar a luchadores sociales.

Sin embargo, se considera que el delito de tortura por gravedad por el sujeto activo que la comete y por el enorme problema por el que pasan las víctimas de este delito, debe considerarse grave para efectos de que se aplique la prisión preventiva oficiosa.

En México no queremos más actos de tortura, no podemos seguir en un sistema acusatorio en donde las confesiones sean obtenidas mediante este medio ilícito, por el contrario debemos de erradicar esta práctica a través de métodos científicos de investigación.

Debemos de considerar que actualmente nuestro país atraviesa por una crisis de inseguridad que se ha acentuado en determinados estados de la República Mexicana, pero que desafortunadamente ha permeado en gran parte del territorio nacional.

Cabe mencionar que las legislaturas locales, estamos impedidas para tipificar delitos con carácter de prisión preventiva oficiosa, ya que precisamente el legislador federal acotó el catálogo de estos delitos a los que expresamente señala el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que algunos estados de la República Mexicana, como es el caso particular del Estado de Guerrero, en donde la tortura ha sido una práctica ilícita que no se ha logrado desterrar.

Para conseguir que el delito de tortura se considere grave es necesario reformar la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, ya que precisamente el párrafo segundo del artículo 19 de la misma, señala qué delitos son considerados de gravedad y por consiguiente aplica la prisión preventiva oficiosa, por lo que estipularlo en leyes sustantivas penales locales resulta inaplicable.

Por lo anteriormente expuesto, somete a consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, tortura, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

Transitorio

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase la presente Iniciativa al Honorable Congreso de la Unión a través del Senado de la República, para que se continúe con el procedimiento legislativo correspondiente.

Tercero. Publíquese la presente Iniciativa íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Solicito al diputado presidente, se incluya la inserción íntegra de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias por su atención, compañeros.

Versión Íntegra

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los compromisos ineludibles de todo gobierno democrático, es el respeto a los derechos humanos. Por lo que en el marco y bajo los principios del derecho internacional, la presente iniciativa pretende dar cumplimiento a una demanda reiterada de diversos sectores de la sociedad guerrerense, para tipificar la tortura como delito grave.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ha declarado que el derecho a no ser sometido a tortura debe ser protegido en todas las circunstancias.

Este derecho se ha consolidado en diversos instrumentos internacionales y en el derecho interno; en ese sentido podemos encontrar que en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo

7 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas 39/46, de 10 de diciembre de 1984, por la cual se aprobó y se abrió a firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como todas sus resoluciones posteriores sobre la materia.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, declaró firmemente que los esfuerzos por erradicar la tortura debían concentrarse ante todo en la prevención y pidió que se adoptase cuanto antes un protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, destinado a establecer un sistema preventivo de visitas periódicas a los lugares de detención.

Al efecto se aprobó el proyecto por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2002/33, de abril de 2004, y por el Consejo Económico y Social en su resolución E/2002/27, de 24 de julio de 2002, en la que éste recomendó a la Asamblea General de Naciones Unidas que aprobara el proyecto de protocolo facultativo, el cual aprobó en su 77ª sesión plenaria del 18 de diciembre del 2002.

El Estado Mexicano, suscribió este importante documento en el mes de septiembre del 2003, ratificándolo el 30 de marzo del 2005.

En el preámbulo del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece principios y bases de sustentación con los que se hace valer la necesidad política y jurídica de establecer medidas de prevención y políticas públicas que todos los gobiernos deben acatar para fortalecer la protección de las personas privadas de su libertad a fin de que no sean víctimas de tortura y se respeten plenamente su dignidad y sus derechos humanos.

Al suscribir México el Protocolo de Estambul, como todo instrumento jurídico internacional, es obligatorio. Tal como lo prevé la Convención de Viena sobre la aplicación de los Tratados, en su 27º punto de la parte III, al disponer que: “Una parte (entiéndase Estado) no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un Tratado”.

El Protocolo de Estambul establece un procedimiento para detectar la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, en el cual se toman en cuenta las normas jurídicas internacionales y las normas éticas de los estados. En la presentación del Protocolo de Estambul, se afirma lo siguiente:

“Se pretende que el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes (Protocolo de Estambul) sirva para dar unas directrices internacionales aplicables a la evaluación de aquellas personas que aleguen haber sufrido tortura y malos tratos, para investigar casos de presunta tortura y para comunicar los hallazgos realizados a los órganos judiciales y otros órganos investigadores.”

Por otra parte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, establece los lineamientos generales para legislar sobre la misma, afirmando que: “todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen una ofensa a la dignidad humana y una negación de los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta de las Naciones Unidas y son violatorios de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”

Asimismo, en el Estatuto de la Corte Penal Internacional en su artículo 7.1 inciso f, se tipifica a la tortura como delito de lesa humanidad.

Los argumentos que soportan la viabilidad jurídica para la reforma del segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste esencialmente en la gravedad de este delito, el sometimiento de la víctima y la peligrosidad del sujeto activo.

Con la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, mismo que inició a partir del día 18 de junio del año que antecede, entraron en vigencia una serie de normas jurídicas que harían posible su funcionamiento, entre este conjunto de normas jurídicas se encuentra el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual aplicará en toda la República Mexicana y deroga a las normas adjetivas penales de todos los Estados del país.

Un tema que sin lugar a duda resulta importante analizar es el relacionado a los delitos que consideran prisión preventiva, oficiosamente.

En este contexto el segundo párrafo, del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece literalmente lo siguiente:

Artículo 19....

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.

El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

Para un mayor entendimiento de la importancia de esta reforma señalamos que el Código Nacional de Procedimientos Penales señala en el artículo 167 en que delitos procede la prisión preventiva oficiosa, los cuales son los siguientes:

Artículo 167...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

I. Homicidio doloso previsto en los artículos 302 en relación al 307, 313, 315, 315 Bis, 320 y 323;

II. Genocidio, previsto en el artículo 149 Bis;

III. Violación prevista en los artículos 265, 266 y 266 Bis;

IV. Traición a la patria, previsto en los artículos 123, 124, 125 y 126;

V. Espionaje, previsto en los artículos 127 y 128;

VI. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;

VII. Sabotaje, previsto en el artículo 140, párrafo primero;

VIII. Los previstos en los artículos 142, párrafo segundo y 145;

IX. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 y Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis;

X. Tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter;

XI. Contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, 196 Bis, 196 Ter, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero.

Como se puede apreciar de la transcripción de los artículos antes señalados, el delito de tortura no se contempla como delito que merezca la prisión preventiva oficiosamente.

Hay que señalar que la ley adjetiva penal, es única para todo el país; pero los tipos penales que establecen las leyes sustantivas de las entidades federativas serán de aplicación en su territorio, y desafortunadamente el delito de extorsión no se contempla como un delito de gravedad, por lo que es fundamental tipificarlo de esta manera.

Conocemos los argumentos por los cuales se acota la prisión preventiva oficiosa, entre los cuales se destacan el abuso que se ejerció de la prisión preventiva, bajo el anterior sistema penal, incluso se utilizó como

herramienta para encarcelar a luchadores sociales, sin embargo, se considera que el delito de tortura por su gravedad, por el sujeto activo que la comete, y por el enorme problema por el que pasan las víctimas de este delito, debe de considerarse grave para efecto de que se aplique la prisión preventiva oficiosa y de esta manera los delincuentes no salgan en libertad de manera pronta.

En México no queremos más actos de tortura, no podemos seguir en un sistema acusatorio en donde las confesiones sean obtenidas mediante este medio ilícito, por el contrario debemos de erradicar esta práctica a través de métodos científicos de investigación.

Debemos de considerar que actualmente nuestro país atraviesa por una crisis de inseguridad que se ha acentuado en determinados estados de la República Mexicana, pero que desafortunadamente ha permeado en gran parte del territorio nacional.

Cabe mencionar que las legislaturas locales, estamos impedidas para tipificar delitos con carácter de prisión preventiva oficiosa, ya que precisamente el legislador federal acotó el catálogo de estos delitos a los que expresamente señala el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que algunos estados de la República Mexicana, como es el caso particular del Estado de Guerrero, en donde la tortura ha sido una práctica ilícita que no se ha logrado desterrar.

Para conseguir que el delito de tortura se considere grave es necesario reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que precisamente el párrafo segundo del artículo 19 de la misma, señala que delitos son considerados de gravedad y por consiguiente aplica la prisión preventiva oficiosa, por lo que estipularlo en leyes sustantivas penales locales resulta inaplicable, en tal sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido la siguiente tesis.

AUTORIDAD EJECUTORA EN EL AMPARO. NO TIENE ESA CALIDAD EL DIRECTOR DE UN CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, SI EL DELITO POR EL QUE SE DICTÓ AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO AL INCULPADO NO AMERITA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA POR NO ENCUADRAR EN NINGUNO DE LOS ILÍCITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 19 CONSTITUCIONAL Y 194 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ACUSATORIO Y ORAL).

El artículo 11 de la Ley de Amparo señala que es autoridad responsable, entre otras, aquella que dicta,

ordena, ejecuta o trata de ejecutar la ley o el acto reclamado. Atento a ello, y de una interpretación integral de los numerales invocados en el rubro, se advierte que conforme a las reformas que dieron origen al nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, se creó un nuevo esquema en la tramitación de los asuntos de naturaleza criminal, en el que la prisión preventiva ya no constituye la regla general, como una consecuencia indefectible derivada del dictado del auto de vinculación a proceso, como sucedía con el auto de formal prisión, pues únicamente amerita la detención de los imputados en reclusión cuando se trate de los delitos por los que proceda prisión preventiva oficiosa como los previstos en los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 194 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, o fuera de tales supuestos, cuando lo solicite expresamente el Ministerio Público razonadamente.

Consecuentemente, si el delito por el que se dictó auto de vinculación a proceso al inculpado no encuadra en alguno de los ilícitos previstos en dichos numerales, se concluye que no existe una ejecución que deba materializar el director de un Centro Preventivo y de Readaptación Social, por lo que no puede tener la calidad de autoridad ejecutora responsable.

Para un mayor entendimiento de la reforma planteada se presenta a continuación un cuadro comparativo con el párrafo segundo, del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correspondiente iniciativa de reforma.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA PROPUESTO
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 19. ... El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 19. ... El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa</p>

<p>habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>	<p>habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, tortura, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 55 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en

materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, tortura, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase la presente Iniciativa al Honorable Congreso de la Unión a través del Senado de la República, para que se continúe con el procedimiento legislativo correspondiente.

TERCERO. Publíquese la presente Iniciativa íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

25 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo

Diputada Leticia Mosso Hernández

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROYECTOS DE LEYES

En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdo, incisos del “a” al “I” esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 07 de octubre del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a

la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del sexto punto del Orden del Día, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo último al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO ÚLTIMO AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

ÚNICO. Se adiciona un párrafo último al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 para quedar como sigue:

Artículo 79. ...

I. - XI. ...

...

I. - VI. ...

...

...

Las Diputadas y Diputados que pertenezcan a una comunidad indígena, podrán hacer uso de la palabra en Tribuna en su lengua originaria cuando presenten alguna iniciativa de ley o de Decreto, para lo cual previamente lo harán saber a la Mesa Directiva, a fin de que ésta tome las previsiones correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Así lo dictaminaron los Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., cinco a los días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- rúbrica.-

Versión íntegra

Honorable Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo último al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, suscrita por la Diputada Leticia Mosso Hernández de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en diversas reuniones de trabajo, procedimos al estudio de la iniciativa citada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación se indica, la manera en que la Comisión Dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se

presentó la iniciativa ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de la iniciativa y síntesis. Se expone el objeto de la iniciativa que se somete a análisis y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen, y

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de la propuesta de reforma constitucional y el sentido del dictamen.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El veinte de marzo de dos mil diecinueve, la Diputada Leticia Mosso Hernández de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo último al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa citada.

3. Turno a Comisión Dictaminadora. El veintidós de marzo de dos mil diecinueve, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/013297/2019, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS

La Diputada proponente plantea que los Diputados que pertenezcan a una comunidad indígena puedan hacer el uso de la voz en su lengua originaria cuando intervengan en tribuna.

La problemática se centra en que las lenguas maternas indígenas no tienen un lugar para hablarse con familiaridad en el H. Congreso de nuestro Estado.

Lo anterior, debido a que la lengua es una visión del mundo que marca una ruta de dónde venimos, quiénes somos y la idea de comunidad a la que pertenecemos. La lengua materna es un fuerte esencial de lo que nos identifica y dignifica como seres humanos como identidad primaria. En la lengua se guardan los conocimientos ancestrales, es nuestra memoria colectiva e individual.

La conciencia de identidad y el orgullo de pertenencia a una comunidad indígena, debe reconocerse y practicarse en esta Soberanía Popular, ya que son pilares básicos para compartir sentimientos de responsabilidad, solidaridad, intereses comunes, creencias, códigos de conducta, normas, principios, modos de comportamiento y sueños comunes, nos permite eliminar prejuicios y complejos de grandeza o inferioridad.

Sostiene que una condición para avanzar en la pluriculturalidad es el respeto y su cultura y con ello la lengua y según los especialistas en la materia, el plurilingüismo constituye una herramienta para promover, proteger y conservar la diversidad de las lenguas y culturas de nuestro país. Al preservarse una lengua se salvaguarda también la cultura, el conocimiento y su íntima relación con la naturaleza y por consiguiente se enriquece el conocimiento humano acumulado por miles de años.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia resolvió que el uso de las lenguas indígenas en el proceso penal tanto para la comunicación como en la defensa es una obligación del Estado asegurar su uso como derecho básico. Sin duda es un avance, pero debe extenderse la utilización del idioma materno a toda función y atención pública estatal y especialmente en los espacios políticos de debate nacional y local.

Es por esto que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que los pueblos indígenas, en lo individual y en lo colectivo, en el artículo 2º su derecho para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos de constituyan su cultura e identidad, por su parte la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, define que a las lenguas indígenas como aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Finalmente, esta ley general es la base jurídica que contempla el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas y pueblos que conservan y practican alguna de las 67 lenguas maternas con más de 300 variantes dialectales en México.

Por lo tanto, para dar solución a esta problemática, la diputada propone su iniciativa, cuyo objeto consiste en adicionar un último párrafo al artículo 79 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la finalidad de que los diputados que pertenezcan a una comunidad indígena puedan hacer el uso de la voz en su lengua originaria cuando intervengan en tribuna y así poder preservar las lenguas indígenas en nuestro estado.

Por eso, la autora de la iniciativa sugiere el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO ÚLTIMO AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo último al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

Artículo 79.- ...

De la I a la XI..

...

De la I a la VI..

...

...

En ejercicio de sus derechos lingüísticos, los diputados que pertenecen a una comunidad indígena, podrán hacer uso de la voz en su lengua originaria. Para hacer uso de esta prerrogativa, previamente harán saber a la Mesa Directiva con el objeto de tomar las previsiones correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para conocimiento general, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta por la Diputada Mosso Hernández de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior, debido a que puntualmente se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, la iniciativa incluye el texto normativo propuesto en la reforma, que en concepto de su autora propone, y finalmente propone el régimen transitorio.

TERCERO. Derecho de la autora de la iniciativa. La Diputada Leticia Mosso Hernández de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimada para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la iniciativa que se analiza.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la iniciativa de referencia.

La Diputada y Diputados que integran la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos –en adelante, Comisión Dictaminadora-, valoran la iniciativa en sentido favorable, realizando modificaciones al texto normativo sugerido, lo cual se precisará en los párrafos subsecuentes.

Arribamos a la anterior determinación, toda vez de que después de hacer el estudio correspondiente, consideramos válido y viable aceptar la sugerencia de la Diputada proponente, ya que estamos convencidos de que debe reconocerse como un derecho de las Diputadas y Diputados de este Congreso que tengan un origen indígena, la intervención en tribuna respecto a la presentación de iniciativas o propuestas de puntos de acuerdos, para el caso de que deseen realizar la exposición de los motivos correspondientes en su lengua originaria, pero sólo para el caso de la presentación que se realice en la Tribuna de este Poder Legislativo.

De esta manera, entendemos la inquietud de la autora de la iniciativa en el sentido de reconocer ese derecho, con lo cual nosotros coincidimos en que las razones que se expongan, puedan realizarlas si en el caso así lo pretendan, en su lengua originaria.

Lo anterior, no se contrapondrá con las normas que rigen el procedimiento legislativo, el cual deberá seguirse observando cada disposición legal contenida en la Ley Orgánica que rige este Congreso.

En tal virtud, tal y como lo sostiene la autora de la iniciativa, nosotros coincidimos en que para avanzar en la pluriculturalidad, se debe tener en cuenta el respeto a su cultura, y además respetar el tipo de lengua. Podemos mencionar que el plurilingüismo conforma una herramienta útil para promover, proteger y conservar la diversidad de las lenguas originarias y culturales de nuestro país. Con ello, en el momento de preservar las lenguas, se debe salvaguardar la cultura y el conocimiento.

De esta manera, como ha sido una práctica de esta Comisión Dictaminadora, el comparativo de la norma vigente con el texto normativo que se sugiere, a continuación lo reflejamos como se indica:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Disposición vigente	Texto que se propone
Artículo 79. ...	Artículo 79. ...
I - XI. ...	I - XI. ...
...	...
I - VI. ...	I - VI. ...
...	...
...	...
No existe correlativo.	En ejercicio de sus derechos lingüísticos, los diputados que pertenecen a una comunidad indígena, podrán hacer uso de la voz en su lengua originaria. Para hacer uso de esta prerrogativa, previamente harán saber a la Mesa Directiva con el objeto de tomar las provisiones correspondientes.

Ahora bien, la Comisión Dictaminadora coincide en realizar modificaciones al texto que propone la Diputada Leticia Mosso Hernández, a fin de que se emplee el lenguaje incluyente y se considere en el texto normativo a ambos géneros, con el objetivo de establecer este derecho reconocido a Diputadas y Diputados.

También consideramos pertinente sustituir el término voz por palabra, con el afán de que se adapte al párrafo

primero de dicho artículo. Asimismo, debemos establecer con claridad que la intervención en Tribuna, se hará solamente cuando sea el caso de la presentación de alguna iniciativa de ley o de Decreto, esto es, que no en todos los casos cuando alguna Diputada o algún Diputado tenga un origen indígena podrá intervenir en Tribuna haciéndolo en su lengua originaria, sino que dicha intervención sólo podrá llevarla a cabo si esta obedece a la presentación de alguna iniciativa de ley o de Decreto.

Por último consideramos suprimir la expresión. En ejercicio de sus derechos lingüísticos, ya que la misma resulta obvia, puesto que al establecer el derecho hace uso de la Tribuna en su lengua originaria, sin lugar a dudas que lo hace en uso de un derecho lingüístico, motivo por el cual resulta innecesario establecerlo literalmente.

Una vez dichas las razones, el texto del párrafo que se adiciona al artículo 79 de la Ley Orgánica quedará en los siguientes términos:

Las Diputadas y Diputados que pertenezcan a una comunidad indígena, podrán hacer uso de la palabra en Tribuna en su lengua originaria cuando presenten alguna iniciativa de ley o de Decreto, para lo cual previamente lo harán saber a la Mesa Directiva, a fin de que ésta tome las previsiones correspondientes.

Por las razones esgrimidas y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la y los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO ÚLTIMO AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

ÚNICO. Se adiciona un párrafo último al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 para quedar como sigue:

Artículo 79. ...
I. - XI. ...
...
I. - VI. ...
...

...

Las Diputadas y Diputados que pertenezcan a una comunidad indígena, podrán hacer uso de la palabra en Tribuna en su lengua originaria cuando presenten alguna iniciativa de ley o de Decreto, para lo cual previamente lo harán saber a la Mesa Directiva, a fin de que ésta tome las previsiones correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Así lo dictaminaron los Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., cinco a los días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.-
Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica.-
Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.-
Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.-
Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 193 y el párrafo tercero del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____ QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 193 Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 194 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 193, y el párrafo tercero del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 193. ...

Los Dictámenes y resoluciones que se produzcan bajo la modalidad de trabajo en Comisiones Unidas, serán aprobados por la mayoría de los integrantes de cada una de las Comisiones que participen. Los Diputados que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada Comisión, teniendo el Presidente de la Comisión coordinadora voto de calidad, en caso de empate.

ARTÍCULO 194. ...

...

Si el empate persiste en la segunda reunión de la Comisión, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

RÉGIMEN TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Así lo dictaminaron la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal, rúbrica.-

Versión Intgra

Honorable Pleno LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 193, y el tercer párrafo del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, procedimos al estudio correspondiente.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación, se indica, la manera en que realizamos los trabajos para el análisis de dichas iniciativas.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentaron las iniciativas ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objetivo de las iniciativas y síntesis. Se expone el objetivo de la iniciativa que se somete a análisis y se realiza una síntesis de los motivos que les dieron origen, y

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración y el sentido del dictamen.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de las iniciativas. El veinte de marzo de dos mil diecinueve, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 193, y el tercer párrafo del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno de la

Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa mencionada en el punto que antecede.

3. Turno a Comisión Dictaminadora. El veintidós de marzo de dos mil diecinueve nos fue turnada la iniciativa de mérito para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, según oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01328/2019, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETIVO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Grupo parlamentario sostiene que se debe conceder la figura del voto de calidad a los presidentes de las Comisiones del H. Congreso del Estado para resolver los empates en las resoluciones que se tengan que emitir.

La problemática se centra en que, aunque la integración de las Comisiones permanentes del H. Congreso del Estado sea de cinco diputados para dictaminar iniciativas de leyes o Decretos que les sean enviadas, así como puntos de acuerdo, y en general cualquier asunto que deban conocer y resolver, no siempre acuden todos los integrantes de cada comisión, por diversas razones, provocando que en ocasiones se tenga un quórum con un número par de sus integrantes, lo que conlleva a que pueda haber un empate y ocasiona que los asuntos queden sin resolverse.

En la actualidad, las decisiones de los órganos que son unitarios, se toman en consenso de conformidad con el debate de ideas que cada integrante vierta al momento de la deliberación.

Al respecto resulta importante destacar que la actividad propia de tales órganos se constriñe a tomar decisiones que en muchos de los casos son aprobados por mayoría de votos de sus integrantes. En este caso, la integración se compone de un número impar, con la finalidad de que al momento de resolver el asunto que se someta a consideración no exista la posibilidad de incurrir en un empate, como si el número de sus integrantes fuera un número par.

Sin embargo, a pesar de que la integración de los órganos colegiados en impar, no se escapa la posibilidad de que sus decisiones puedan terminar empatadas cuando alguno de sus miembros ya sea que ello obedezca a las faltas justificadas o al alguno de sus miembros o a alguna vacante o vacantes. En este supuesto existe el riesgo de que las decisiones culminen

con un empate, pues el número de integrantes para tomar decisiones puede acontecer un número par.

A fin de dar salida a este punto, se ha establecido una atribución conferida al presidente del órgano colegiado correspondiente, dicha atribución, consiste en el ejercicio del llamado voto de calidad o ponderado, en el cual es aplicable en el caso de acontecer una decisión dividida por el empate, a fin de que el Presidente a través del voto de calidad o ponderado, genere la aprobación o desaprobación de determinado proyecto, ya que sin este mecanismo las discusiones pueden tornarse inacabadas o permanentes por la falta de facultades del Presidente del órgano para dirimir a través de esta figura.

Por lo tanto, para dar solución a esta problemática, el Grupo parlamentario propone reformar el segundo párrafo del artículo 193, y el párrafo tercero del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 231, a fin de que, con el voto de calidad de los presidentes de las Comisiones del H. Congreso del Estado se puedan resolver los empates que existan cuando haya un número par de sus integrantes, y así dar prontitud a las resoluciones que se tengan que emitir.

Por eso, los autores de la iniciativa sugieren, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 193, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 194 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 193, y el párrafo tercero del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 193. ...

Los Dictámenes y resoluciones que se produzcan bajo la modalidad de trabajo en Comisiones Unidas, serán aprobados por la mayoría de los integrantes de cada una de las Comisiones que participen. Los Diputados que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada Comisión, teniendo el Presidente de la Comisión coordinadora voto de calidad, en caso de empate.

ARTÍCULO 194. ...

...

Si el empate persiste en la segunda reunión de la Comisión, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta, cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, la iniciativa incluye el texto normativo propuesto y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente, a fin de que dicho decreto entre en vigor.

TERCERO. Derecho de las Diputadas y Diputados Proponentes. Las Diputadas y Diputados proponentes, en términos de los artículos 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentran legitimadas y legitimados para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejercen con la iniciativa que se analizará en párrafos subsecuentes.

CUARTO. Estudios de las iniciativas. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, los integrantes de la Comisión Dictaminadora procedemos a entrar al análisis.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en adelante

Comisión Dictaminadora, después de haber realizado un análisis de la iniciativa sometida a nuestra consideración, determinamos valorarla en sentido positivo, ya que coincidimos con los argumentos que sostenidos por las autoras y autores de la iniciativa.

Lo anterior, ya que como bien lo señalan, aun cuando la integración de las Comisiones ordinarias de este Congreso sea de cinco diputadas y Diputados para dictaminar iniciativas de leyes o Decretos, según el turno y competencia para resolver, lo que sucede de igual manera con los puntos de acuerdo que les son turnados, no siempre acuden todos los integrantes de cada comisión, por diferentes razones justificadas, lo que provoca que en ocasiones se tenga la asistencia de un número par de sus integrantes para tomar las determinaciones que corresponden, condición natural que conlleva a que pueda ocurrir un empate.

Debemos tomar en cuenta, lo que advierten los promoventes, en el sentido de que en la actualidad las decisiones de dichos órganos se toman en consenso, de conformidad con el debate de ideas de cada integrante en el momento de su deliberación.

Encontramos coincidencias con los proponentes cuando señalan que resulta importante destacar que la actividad propia de tales órganos se constriñe a tomar decisiones que en muchos de los casos son aprobados por mayoría de votos de sus integrantes.

De esta manera, no pasamos desapercibido que la integración de las comisiones ordinarias se compone de un número impar, con la finalidad no exista posibilidad alguna de incurrir en un empate.

No obstante, como ellos lo señalan, lo señalado no escapa la posibilidad de que sus decisiones puedan terminar empatadas cuando alguno de sus miembros ya sea que ello obedezca a las faltas justificadas o al alguno de sus miembros o a alguna vacante o vacantes. Por tal razón, encontramos que está latente el riesgo de que las decisiones culminen con un empate, dado la cantidad para.

Por ello, resulta viable y acertado que, con el objetivo de dar solución a este problema, tomen diversas modificaciones a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, en la que se confiera al Presidente de las Comisiones como órganos colegiados, con la finalidad de que dicha atribución que consiste en el ejercicio del llamado voto de calidad o ponderado, sea aplicable en el supuesto de acontecer una decisión dividida por el empate.

Todo lo anterior, a fin de que los Presidentes de las Comisiones ordinarias, se les dote de la atribución conocida como “voto de calidad o ponderado”, para generar un poder de decisión, ya que sin este mecanismo las discusiones pueden tornarse inacabadas o permanentes por la falta de atribuciones de dichas atribuciones a través de esta figura.

Al respecto, y como ha sido una práctica de las decisiones de esta Comisión, al igual que el resto de las comisiones que conforman este Congreso, a continuación insertamos un cuadro comparativo en el que reflejamos el texto vigente y la propuesta del texto en la iniciativa, el cual apoyamos para aprobarlo en los términos de este Dictamen.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

DISPOSICIÓN VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Artículo 193. Las decisiones en las Comisiones se adoptarán con el voto de la mayoría de sus integrantes.	Artículo 193. ...
Los Dictámenes y resoluciones que se produzcan bajo la modalidad de trabajo en Comisiones Unidas, serán aprobados por la mayoría de los integrantes de cada una de las Comisiones que participen. Los Diputados que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada Comisión.	Los Dictámenes y resoluciones que se produzcan bajo la modalidad de trabajo en Comisiones Unidas, serán aprobados por la mayoría de los integrantes de cada una de las Comisiones que participen. Los Diputados que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada Comisión, teniendo el Presidente de la Comisión coordinadora voto de calidad, en caso de empate.
Artículo 194. Cuando en una votación de Comisión o Comisiones Unidas sobre un asunto se produzca empate, se deliberará y votará de nuevo en la misma sesión.	Artículo 194. ...
Si resultare empate por segunda vez, se tratará el asunto en una reunión posterior, previo acuerdo de la Comisión o Comisiones.	...
Si el empate persiste en la segunda reunión de la Comisión, se informará de ello a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación para justificar el retraso en la presentación del dictamen o para los efectos conducentes.	Si el empate persiste en la segunda reunión de la Comisión, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

Ello sin que pase desapercibido que el llamado voto de calidad –que es una potestad atribuida a la figura del Presidente- existe en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sin embargo, este facultad se encuentra concedida a la Presidenta o Presidente de la

Mesa Directiva del Congreso, en aquellos casos establecidos en el artículo 105 de dicha ley cuando ocurra la votación de los dictámenes sometidos a consideración del Pleno, y esto, de acuerdo al trámite legislativo sea de aprobarse por mayoría simple, no así cuando para la aprobación, se requiera mayoría calificada.

Por eso consideramos, que al no existir tal atribución que dote a las Presidentas y Presidentes de las Comisiones, debe acogerse la propuesta de las Diputadas y Diputados proponentes, a fin de que se modifiquen las disposiciones contenidas en los artículos 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Por las consideraciones señaladas, y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la y los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente dictamen con,

**PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____
QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL
ARTÍCULO 193 Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL
ARTÍCULO 194 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
GUERRERO NÚMERO 231.**

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 193, y el párrafo tercero del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 193. ...

Los Dictámenes y resoluciones que se produzcan bajo la modalidad de trabajo en Comisiones Unidas, serán aprobados por la mayoría de los integrantes de cada una de las Comisiones que participen. Los Diputados que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada Comisión, teniendo el Presidente de la Comisión coordinadora voto de calidad, en caso de empate.

ARTÍCULO 194. ...

...

Si el empate persiste en la segunda reunión de la Comisión, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Así lo dictaminaron la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- rúbrica.-

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado solicito a la diputada secretaria Perla Xochitl García Silva, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero para instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de Morena.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería, presentada por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA, disponiéndose su archivo como asunto definitivamente concluido.

Así lo dictaminaron la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- rúbrica.-

Versión Intgra

Honorable Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería, suscrita por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, procedimos al estudio de la iniciativa citada.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación, se indica, la manera en que la Comisión Dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la iniciativa ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de la iniciativa y síntesis. Se expone el objeto de la iniciativa que se somete a análisis y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen, y

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamentan y el sentido del dictamen.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El ocho de marzo de dos mil diecinueve, el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario del Partido MORENA presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de doce de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa citada.

3. Turno a Comisión Dictaminadora. El trece de marzo de dos mil diecinueve, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01263/2019, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS

El Objeto de la iniciativa es reformar el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, a efecto de instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería.

Para proponer lo anterior, el autor de la iniciativa señala que la problemática se centra en que derivado de los resultados que se han conseguido en el ámbito de la ganadería hasta el día de hoy, obligan a que se establezca una Comisión Ordinaria de Ganadería, ya que el sector agroalimentario en México contribuye en un 8.5% al PIB nacional, del cual el 3.7 corresponde al Sector Primario mientras que el 4.8% a la agroindustria. Datos del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que genera el 15% de los empleos formales, ya que emplea 7.5 millones de personas.

Así también, el valor de la industria agropecuaria de nuestro país a nivel mundial se explica por las exportaciones agroalimentarias con valor de 32,500 millones de dólares en el año 2017, por lo que ocupa el 3er lugar de exportaciones en América Latina y el lugar número 12 a nivel mundial, con lo que se ha logrado que el sector agroalimentario mexicano genere más divisas que el turismo y las remesas.

Históricamente, la actividad ganadera ha sido un pilar fundamental en el desarrollo económico e inclusión social de nuestro país, su aportación es de vital

importancia debido que a través de los años la ganadería ha sido sustento de familias mexicanas de manera directa e indirecta, además de que, en el ámbito económico, la ganadería representa el 30% del sector agropecuario dentro del PIB nacional.

Tan es así que, la ganadería representa una fortaleza económica dentro del sector primario debido a que nuestro país ocupa, a nivel mundial, el 5° lugar en la producción de huevo, 6° lugar en producción de miel y el 130 lugar en producción de leche. En lo que se refiere a la producción de carne, de acuerdo a los datos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), la industria certificada Tipo Inspección Federal (TIF) exportó un millón 130,000 toneladas de cárnicos de bovino, porcino, ave, equino, caprino y ovino, entre otras especies, de 2014 a la fecha.

Es importante destacar que, debido a la calidad de los cárnicos mexicanos, la demanda mundial ha crecido significativamente. Ejemplo de ello es que en 2014 se comercializaban 242, 000 toneladas mientras que en 2017 el dato aumentó a 348, 198 toneladas de carne vendidas en 58 países.

Por lo tanto, para dar solución a esta problemática, el diputado propone reformar el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, con la finalidad de desarrollar instrumentos legislativos y de gestión que permitan detonar aún más el desarrollo de la actividad ganadera en condiciones favorables tanto para los pequeños productores como para las grandes empresas, promoviendo además la inversión para estudios de mejora en infraestructura y en los procesos productivos y así también favorecer el apoyo a los guerrerenses que trabajan para generar productos ganaderos, garantizando las condiciones óptimas para competir en el mercado nacional e internacional.

Por tales razones, el autor de la iniciativa sugiere la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

ARTICULO PRIMERO. Se reforma el artículo 195, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero, número 231, para quedar como sigue:

Artículo 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso serán:

I. A la XXXI.

XXXII. De examen previo;
XXXIII. De Ganadería, y
XXXIII. Instructora.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia, dado que se plantea reformar el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 231, a fin de instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario del partido MORENA, cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, la iniciativa incluye el texto normativo propuesto en la reforma y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente ante los ayuntamientos, en virtud de que se trata de puntos constitucionales.

TERCERO. Derecho del Diputado Proponente. El Diputado Marco Antonio Cabada Arias del grupo parlamentario del Partido MORENA, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimado para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la iniciativa que se analiza.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al análisis de dicha iniciativa.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, una vez que procedimos a su análisis, consideramos declarar improcedente la propuesta de reforma al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 para instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería, por las razones que en seguida se señalan.

Es de conocimiento general, que tal y como lo dispone el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el Congreso del Estado se organiza, entre otros organismos, por Comisiones. De tal manera que, se según lo dispone el párrafo segundo del artículo 161 de la mencionada ley, las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En armonía a las disposiciones mencionadas, es necesario destacar el texto vigente del artículo 195 –el cual se pretende reformar- que a continuación se indica:

ARTÍCULO 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

- I. De Asuntos Políticos y Gobernación;
- II. De Estudios Constitucionales y Jurídicos;
- III. De Presupuesto y Cuenta Pública;
- IV. De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado;
- V. De Hacienda;
- VI. De Justicia;
- VII. De Seguridad Pública;
- VIII. De Protección Civil;
- IX. De Participación Ciudadana;
- X. De Derechos Humanos;
- XI. De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XII. De Atención a Migrantes;
- XIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

- XIV. De Transporte;
- XV. De Desarrollo Social;
- XVI. De Salud;
- XVII. De Educación, Ciencia y Tecnología;
- XVIII. De Desarrollo Económico y Trabajo;
- XIX. Artesanías;
- XX. De Turismo;
- XXI. De Desarrollo Agropecuario y Pesquero;
- XXII. De Asuntos Indígenas y Afromexicanos;
- XXIII. Para la Igualdad de Género;
- XXIV. De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- XXV. De la Juventud y el Deporte
- XXVI. De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;
- XXVII. De Cultura;
- XXVIII. De Atención a los Adultos Mayores;
- XXIX. De Atención a las Personas con Capacidades Diferentes;
- XXX. Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos;
- XXXI. De Vivienda;
- XXXII. De Examen Previo; y,
- XXXIII. Instructora.

Aunado a ello, el artículo 196 de dicha ley, establece que las competencias de las Comisiones Ordinarias conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones; en su caso corresponden a las atribuidas a cada una de las dependencias.

Sentado lo anterior, resulta conveniente puntualizar que la pretensión del Diputado proponente es que se instituya una comisión ordinaria que llevará por nombre Comisión de Ganadería, la cual tendrá como finalidad atender asuntos relacionados con el tema de la ganadería,

puesto que de la exposición de motivos se destaca la claridad con el tema que se expone, y la solución que se pretende al caso particular.

Ahora bien, resulta importante hacer mención lo que el texto vigente del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece, mismo que ha sido transcrito en párrafos que anteceden, ya que tal precepto establece la conformación de las Comisiones ordinarias de este Poder Legislativo. En observancia a tal precepto, las Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura fueron organizados para conformar tales comisiones, según ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO⁴

De tal acuerdo parlamentario, se destaca que fueron designadas a las Diputadas y Diputados para conformar dichos órganos, resaltando en lo que interesa, que la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero prevista en la fracción XXI del artículo 195 mencionado, quedó integrada de la siguiente manera:

XXI. De Desarrollo Agropecuario y Pesquero

PRESIDENTA:	Dip. Celeste Mora Eguiluz	
SECRETARIA:	Dip. Perla Edith Martínez Ríos	
VOCALES:	Dip. Arturo Martínez Núñez	
	Dip. Héctor Ocampo Arcos	
	Dip. Adalid Pérez Galeana	

De lo anterior se advierte que este Congreso por conducto de su LXII Legislatura se encuentra ejerciendo la actividad legislativa que corresponde a la dicha Comisión.

Como se mencionó en párrafos que anteceden, cada la competencia que concierne a cada Comisión, se encuentra en lo general a sus respectivas denominaciones, o en su caso, corresponde a las atribuidas a cada una de las dependencias.

En esa línea, veamos cuál es la competencia de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Para ello, es conveniente mencionar que el significado que le atribuye el Diccionario de la Real Academia de Española al término agropecuario, es el siguiente:

⁴ Visible en la página electrónica de este Congreso: <http://congresogro.gob.mx/62/sesiones/acuerdos/2018-10-05-12-1-PER-ORD.pdf>

1. adj. Que tiene relación con la agricultura y la ganadería.

Luego, si tal término incluye todo lo relacionado con la ganadería, entonces es incuestionable que la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero tiene atribuciones para que en función de la actividad legislativa, ejerza la competencia que le corresponda respecto a todo lo relacionado con dicha área.

Por tal razón se estima que resulta innecesaria la adición de una fracción más a dicho artículo a efecto de crear otra comisión ordinaria que se encargue de los asuntos relacionados con el tema de la ganadería. Así, la problemática que se expone en la iniciativa sin mayor duda o interpretación corresponde a la Comisión de Desarrollo Agropecuario, la cual se encuentra en funcionamiento, al igual que las demás Comisiones que conforman este Congreso⁵

En tanto que de aprobar la sugerencia del autor de la iniciativa, provocaríamos el funcionamiento de dos Comisiones ordinarias con competencia para atender los asuntos relacionados con la ganadería; una de ellas sería la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero que actualmente existe, y que dado la naturaleza del término agropecuario, contempla todo aquello que tenga un vínculo con la agricultura y ganadería, y la otra Comisión sería la que sugiere el Diputado proponente.

Texto vigente	Texto de la iniciativa
ARTÍCULO 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:	Artículo 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso serán: A la XXXI.
I. De Asuntos Políticos y Gobernación;	
II. De Estudios Constitucionales y Jurídicos;	
III. De Presupuesto y Cuenta Pública;	
IV. De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado;	
V. De Hacienda;	
VI. De Justicia;	
VII. De Seguridad Pública;	
VIII. De Protección Civil;	
IX. De Participación Ciudadana;	
X. De Derechos Humanos;	
XI. De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;	
XII. De Atención a Migrantes;	
XIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;	
XIV. De Transporte;	
XV. De Desarrollo Social;	

XVI. De Salud;	
XVII. De Educación, Ciencia y Tecnología;	
XVIII. De Desarrollo Económico y Trabajo;	
XIX. Artesanías;	
XX. De Turismo;	
XXI. De Desarrollo Agropecuario y Pesquero;	
XXII. De Asuntos Indígenas y Afromexicanos;	
XXIII. Para la Igualdad de Género;	
XXIV. De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;	
XXV. De la Juventud y el Deporte	
XXVI. De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;	
XXVII. De Cultura;	
XXVIII. De Atención a los Adultos Mayores;	
XXIX. De Atención a las Personas con Capacidades Diferentes;	
XXX. Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos;	
XXXI. De Vivienda;	
XXXII. De Examen Previo; y,	
XXXIII. Instructora.	
	XXXII. De examen previo; XXXIII. De Ganadería, y XXXIII. Instructora. (sic)

Por lo que, de dictaminar de manera favorable se crearía un problema de competencia sobre un tema que actualmente resulta muy claro y sin ninguna discusión.

En virtud de las razones expuestas, y con apoyo en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, consideramos que la iniciativa que nos ocupa debe declararse improcedente y proceder a su desechamiento.

Por tanto, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, votación y, en su caso, aprobación, del siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para instituir la Comisión Ordinaria de Ganadería, presentada por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA, disponiéndose su archivo como asunto definitivamente concluido.

Así lo dictaminaron la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

⁵La integración de dicha Comisión puede verse en la siguiente dirección electrónica: <http://congresogro.gov.mx/62/comisiones/integrantes.php?idc=21&idp=27&ids=26&idv1=25&idv2=30&idv3=33>

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declaran improcedentes las iniciativas:

1. De decreto por el que se reforman LOS ARTÍCULOS 145, 151, NUMERALES 1 Y 3, Y EL 195 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y 2) DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN I, INCISO C; 117 FRACCIÓN III, INCISO C; 202, FRACCIÓN III Y 209, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231, SUSCRITAS POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO CABADA ARIAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

DICTAMEN

ÚNICO. En atención a lo expuesto, se estima improcedente las iniciativas: 1) de Decreto por el que se reforman los artículos 145, 151, numerales 1 y 3, y el 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 2) de Decreto por el que se reforman los artículos 116, fracción I, inciso c; 117, fracción III, inciso c; 202, fracción III y 209, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, suscritas por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de

Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- rúbrica.-

Versión Intgra

Honorable Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fueron turnadas para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, las iniciativas suscritas por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA, que a continuación se indican:

1) Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 145, 151, numerales 1 y 3, y el 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

2) Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 116, fracción I, inciso c; 117, fracción III, inciso c; 202, fracción III y 209, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos procedimos al estudio de las iniciativas anotadas.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación se indica, la manera en que la Comisión dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentaron las iniciativas ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de las iniciativas y síntesis. Se expone el objeto que pretenden las iniciativas que se someten a estudio y se realiza una síntesis de los motivos que les dieron origen.

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta el sentido en que se dictaminan.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de las iniciativas. El veintidós de marzo y cinco de abril, ambas fechas de dos mil diecinueve, el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las iniciativas de mérito.

2. Conocimiento del Pleno. En sesiones de veintiuno de marzo y veintitrés de abril de dos mil diecinueve, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las iniciativas mencionadas.

3. Turnó a la Comisión Dictaminadora. El veintidós de marzo y veinticuatro de abril, ambas fechas de dos mil diecinueve, nos fueron turnadas dichas iniciativas para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01326/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01483/2019, suscritos por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LAS INICIATIVAS Y SÍNTESIS

1) iniciativa de Decreto por el que se propone reformar diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El objeto de la iniciativa consiste en reformar los artículos 145, 151 numerales 1 y 3, y 195 numeral 1, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Asimismo, en adicionar el numeral 2 bis al artículo 151 de la misma Constitución.

El Diputado expresa la necesidad de reformar los artículos 145, 151 numeral 1 y 3 y 195, numeral 1, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; asimismo, propone la adición de un numeral 2 bis al artículo 151.

La problemática del autor de la iniciativa se centra en la última reforma a la Ley 468 de Fiscalización y Rendición del Estado de fecha 31 de julio de 2018 en la

cual se otorga al Titular de la Auditoría Superior de la Federación (sic) la atribución de proponer y designar a los nuevos auditores especiales.

Asimismo, el autor de la iniciativa manifiesta que el decreto de fecha 24 de agosto de 2018 en la cual se estableció el eximir de responsabilidad penal, política y administrativa a los auditores especiales que como se hizo mención en el párrafo anterior son designados por el Titular de la Auditoría Superior una disposición que contradice al Sistema Nacional Anticorrupción y que podría ser un puerta hacia la corrupción.

Por lo tanto, para dar solución a esta problemática el Diputado propone una reforma a los artículos 145, 151 numeral 1 y 3 y 195 de la Legislación del Estado en los cuales se establezca; en primera, devolver la atribución al Poder Legislativo Local el poder decidir el nombramiento del titular de la Auditoría Superior del Estado, así como también a los auditores especiales esto con la finalidad de generar una armonía con el sistema de responsabilidades que se encuentran estipuladas en la Normativa Estatal. En segundo, manifiesta el hecho de incorporar dentro de la responsabilidad política a los auditores especiales con el propósito de atender al llamado al Sistema Estatal Anticorrupción y una política pública de rendición de cuentas.

En atención a lo anterior, proponen el siguiente texto normativo:

DECRETO NUMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 145, 151 NUMERAL 1, 3 Y EL 195 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO. Se reforman los artículos 145, 151 numeral 1, 3 y 195 numeral 1 fracción XI de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 145. Los órganos con autonomía técnica tendrán atribuciones para proponer al Poder al que se encuentran adscritos, los reglamentos para su organización y funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes aplicables.

Artículo 151. La actuación de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero deberá regirse por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

1. La Auditoría Superior del Estado de Guerrero contará con un titular denominado Auditor Superior del

Estado y cuatro auditores especiales, nombrados por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Congreso del Estado; así mismo, con la votación requerida para su nombramiento, podrá ser removido exclusivamente por las causas graves que la ley de la materia señale y conforme a los procedimientos establecidos en esta constitución;

- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...

Artículo 195. Incurren en responsabilidad política los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que vulneren los principios fundamentales de la presente Constitución o infrinjan las leyes que regulan el manejo del patrimonio del Estado o de los municipios.

.....

I a la VIII.....

1.....

I a la X.....

XI. El Auditor Superior del Estado y los Auditores especiales;

XII a la XIV.....

ARTICULO SEGUNDO. Se adiciona el numeral 2 bis al artículo 151 del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 151.....

- 1.
- 2.

2 bis La Junta de Coordinación Política propondrá en ternas al Congreso del Estado de Guerrero, la designación de los cuatro auditores especiales que durarán en su encargo 4 años, con una sola posibilidad de reelección;

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. Previo a la validación de los HH. Ayuntamientos, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Cuarto. El Congreso del Estado tiene 30 días a partir de su publicación para armonizar a la presente reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero;

Quinto. El Congreso del Estado de Guerrero a través de su Junta de Coordinación Política dentro de los 60 días siguientes a la armonización de las leyes secundarias, deberá enviar las ternas respectivas concernientes con los auditores especiales;

2) Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

El Objeto de la iniciativa consiste en reformar el inciso c de la fracción I del artículo 116, el inciso c de la fracción III del artículo 117, la fracción III del artículo 202 y el párrafo tercero del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

El diputado proponente plantea armonizar el sistema de control externo con el sistema de responsabilidades establecido en la legislación Local y Federal, a efecto de subsanar las irregularidades que se cometieron al eximir de responsabilidad a los auditores especiales y así mismo devolver la potestad al Poder Legislativo Local para poder decidir sobre el nombramiento del Titular de la Auditoria Superior del Estado y de los Auditores especiales.

La problemática se centra en que, derivado de la Reforma de 27 de mayo de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, en donde se le confirió mayor competencia a la Auditoria Superior de la Federación en materia de fiscalización y control sobre entidades federativas y municipios sobre entidades federativas y municipios, asimismo se le facultó para revisar el ejercicio Fiscal en curso y los ejercicios anteriores a las entidades fiscalizadas.

Señala que como parte de la reforma federal, las entidades federativas tuvieron hasta el 18 de julio de 2017 para armonizar su legislación local y de esa forma crear sus propios sistemas estatales en combate a la corrupción, y tomando como base el eje V, del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero, y la reforma Constitucional mencionada, nuestra Entidad

inició los trabajos en el año pasado con la finalidad de crear el Sistema Estatal Anticorrupción.

Como parte del Sistema Estatal Anticorrupción se crea la Nueva Ley 468 de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, fue reformada por primera vez el 31 de julio de 2018, en donde se le otorgaba al Titular de la Auditoría Superior de la Federación la potestad para poder proponer y designar en su caso, a los nuevos auditores especiales, para tal efecto como dicha disposición contrariaba a la Constitución Política del Estado de Guerrero, se estableció en el artículo primero transitorio, que lo relativo al nombramiento de los auditores especiales entrará en vigor hasta que entren en vigor las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, siendo una norma que surgió sin fundamento Constitucional, lo que ha motivado que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero se reformara.

Sin llegar a ser parte del sistema estatal anticorrupción, como erróneamente el legislador local lo trato de justificar, además de contrariar dicho sistema nacional y estatal anticorrupción. Y así también derivado del decreto de 24 de agosto de 2018, se llevó a cabo una reforma constitucional, en la que se considera que el legislador volvió a cometer una irregularidad, ya que eximió la responsabilidad penal, política y administrativa de los auditores especiales, por tanto, la reforma es a todas luces contraria al Sistema Nacional Anticorrupción.

Por lo tanto, sugiere dar solución a esta problemática, que según lo refiere, a efecto de subsanar las irregularidades que se cometieron al eximir de responsabilidad a los auditores especiales y así mismo devolver la potestad al Poder Legislativo Local para poder decidir sobre el nombramiento del Titular de la Auditoría Superior del Estado y de los Auditores especiales.

Por eso, el autor de la iniciativa sugiere, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN I INCISO C), 117 FRACCIÓN III INCISO C), 202 FRACCIÓN III Y 209 PARRAFO TERCERO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 231.

ARTÍCULO 116. Además de las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución Política General, la Constitución Política del Estado, las Leyes y

demás disposiciones jurídicas, al Congreso del Estado le corresponden:

- I. ...
- a) ...
- b) ...
- c) Auditoría Superior del Estado y las Auditorías Especiales;
- d) ...

ARTÍCULO 117. El Congreso del Estado para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se organiza de conformidad con lo siguiente:

- I.- ...
- a) ...
- ...
- II. ...
- a) ...
- ...
- III. Órganos técnicos y administrativos:
- a)...
- b)...
- c) Auditoría Superior del Estado y las Auditorías Especiales;

ARTÍCULO 202. El Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones, dispondrá de los siguientes órganos administrativos y técnicos:

- I.- ...
- II. ...
- III. Auditoría Superior del Estado y las Auditorías Especiales;

ARTÍCULO 209. ...

En la elección del titular de la Auditoría Superior del Estado se estará a lo dispuesto por los Artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por cuanto hace a los Auditores especiales, se requerirá la mayoría calificada que prevé el Artículo 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo. Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efecto las disposiciones contrarias a la misma.

Tercero. Una vez publicado el decreto, el Congreso del Estado de Guerrero por única vez podrá nombrar a auditores especiales internos, mientras se eligen a los definitivos.

Cuarto. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar las iniciativas de referencia.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. Las iniciativas suscritas por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA cumplen con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior, debido a que de las iniciativas se aprecia el título de las mismas, además de ello, se mencionan los artículos y el texto normativo que se pretende reformar y adicionar de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, respectivamente.

Se señala el fundamento legal correspondiente para proponerlas y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que contiene el planteamiento del problema que pretende resolver.

Finalmente, se indica el lugar y fecha de formulación, así como el nombre y firma del Diputado que las suscribe.

TERCERO. Derecho del Diputado Proponente. El Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario MORENA, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimado para presentar iniciativas de leyes o decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con las iniciativas que se han mencionado.

CUARTO. Estudio de las iniciativas. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la iniciativa de referencia.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, consideramos que las iniciativas citadas deben declararse improcedentes.

En principio porque si bien es verdad que la rendición de cuentas conlleva a múltiples tareas en la función pública, a fin de lograr un control respecto de las obligaciones de transparencia y a usar con responsabilidad los recursos públicos y a cumplir con las funciones con honestidad y eficacia, apegándose estrictamente al estado de Derecho, puesto que es deber de todo servidor público actuar dentro del marco de la ley.

A raíz de ello, como se menciona en los motivos que sustentan las iniciativas, los cambios jurídicos en nuestro país han sido notables en materia de rendición de cuentas. A tal grado que debido a las reformas constitucionales y legales aprobadas, hoy contamos con un Sistema Nacional Anticorrupción, además de un sistema estatal que impera en las entidades federativas del país. De esta manera, todo servidor público tiene delimitadas sus funciones y las responsabilidades en que incurre cuando no se apega a su cumplimiento.

Es importante mencionar, que nuestro Estado de Guerrero, al igual que el resto de las entidades federativas, llevó a cabo una serie de reformas a la Constitución Política local y a las leyes secundarias, a fin de cumplir en la misma línea lo mandatado por el constituyente permanente federal.

Aspecto que no escapa en la motivación de las iniciativas suscritas por el Diputado Cabada, ya que como lo puntualiza, el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, fue publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto número 758 por el que se reforman los artículos 145, 148, 151 numerales 1 y 2, 153 y la fracción XI del artículo 195 y se deroga el contenido del numeral 3 del artículo 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de fiscalización⁶.

Decreto que entre otros aspectos, publicó la derogación del numeral 3 del artículo 151 de la Constitución política local, a fin de suprimir del texto constitucional, la

⁶ Ejemplar electrónico No. 68 alcance III, consultable en la dirección electrónica <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2018/09/P.O-68-ALCANCE-III.pdf>

facultad de la Junta de Coordinación Política para proponer las ternas al Congreso, para la designación de cuatro auditores especiales.

Ahora bien, de las iniciativas en análisis se observa que la intención es reformar diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a fin de que los auditores especiales que forman parte de la Auditoría Superior del Estado, sean designados por el Congreso del Estado, no así por el Auditor Superior.

Como se observa, el motivo que señala es que esta facultad estaba diseñada a favor del congreso antes de los Decretos publicados los días 31 de julio y 24 de agosto, ambos del dos mil dieciocho. De esa manera, lo que pretende con su propuesta, -según refiere- es devolverle dicha facultad al Congreso del Estado.

A este respecto, consideramos que es inexacto el señalamiento que hace el Diputado proponente, ya que a diferencia de lo que sostiene, las reformas publicadas en el Periódico Oficial los días 31 de julio y 24 de agosto, fueron motivadas a fin de darle funcionalidad a la Autoría Superior del Estado y garantizarle su autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones como órgano garante de la rendición de cuentas de las entidades fiscalizables.

Reformas que fueron aprobadas el año pasado y que hasta el momento se encuentran en un lapso de aplicación.

Por esa razón, consideramos que la sugerencia que hace el autor de las iniciativas son inviables, ya que el tiempo que llevan de haberse aprobado a la fecha es de aproximadamente un año, tiempo insuficiente para ver resultados y saber si existe la posibilidad de este Congreso en hacer modificaciones a tales reformas.

Además de ello, el actual esquema de nombramientos de los auditores especiales mediante el cual encontramos que tal facultad corresponde al Auditor Superior del Estado, es un esquema que se ajusta respetando la autonomía técnica de la Auditoría Superior del Estado. En ese contexto, no es dable acoger las sugerencias del autor de las iniciativas en el sentido de que debe devolverse esa facultad de nombramiento al Congreso del Estado, puesto que de acceder a ello, se trastocaría el avance de la autonomía que se ha venido construyendo en pro de la mencionada Auditoría.

En función de ello, no podemos llegar al grado de que todos los nombramientos de servidores públicos sean emitidos por este Congreso del Estado, ya que el hecho

de ostentar la soberanía delegada por los ciudadanos que legitima a este órgano legislativo, no centra la posibilidad de un ejercicio de poder ilimitado, sino que ello debe ejercerse dentro de un marco de competencias en las cuales, los órganos dotados por la Constitución y la ley de autonomía técnica, tengan ciertas atribuciones sobre los funcionarios que los integran, como es el caso, y respetar sus atribuciones, de entre las que destacan, la facultad emitir los nombramientos.

Asimismo, el autor no pone en evidencia los motivos negativos de dichos decretos que refiere fueron publicados el 31 de julio y 24 de agosto de 2018, pues sólo se concreta en referir que dichas reformas no tuvieron fundamento constitucional, sin que demuestre por qué hace ese señalamiento, sin que pase desapercibido que la autoridad con facultades para examinar si las tareas legislativas se apegan a la constitución o no, es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los plazos y con los requisitos que la Constitución y las leyes reglamentarias establecen.

A más de ello, este Congreso tiene la responsabilidad de analizar que los motivos que se planteen en las iniciativas sean acordes a la realidad social, a fin de determinar la idoneidad y viabilidad de las normas propuestas, situación que en el presente caso no es posible de llegar a un estudio de esa naturaleza.

En ese entendido, y toda vez de que la iniciativa señalada con el número 1) que pretende, como lo hemos señalado, cambiar el modelo de nombramiento de los auditores especiales, se encuentra relacionada con la iniciativa identificada con el número 2) por la que se propone reformar los artículos 116, fracción I, inciso c; 117, fracción III, inciso c; 202, fracción III y 209, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, a fin de modificar de conformidad con la propuesta constitucional que realiza, y dado que hemos concluido su inviabilidad, consideramos que ambas deben declararse improcedentes, y conducir a su desechamiento.

En virtud de las razones expuestas, y con apoyo en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, consideramos que la iniciativa que nos ocupa debe declararse improcedente y proceder a su desechamiento.

Por tanto, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, votación y, en su caso, aprobación, del siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. En atención a lo expuesto, se estima improcedente las iniciativas: 1) de Decreto por el que se

reforman los artículos 145, 151, numerales 1 y 3, y el 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 2) de Decreto por el que se reforman los artículos 116, fracción I, inciso c; 117, fracción III, inciso c; 202, fracción III y 209, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, suscritas por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de MORENA.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- rúbrica.-

Es cuanto diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se estima improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46 fracción III y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada el 03 de Noviembre del 2018, por el actual diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario de Morena.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Acuerdo

ÚNICO. En atención a los razonamientos expuestos en las consideraciones del presente dictamen, SE ESTIMA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN III Y 173

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, presentada el tres de noviembre de dos mil dieciocho por el actual Diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, disponiéndose su archivo como asunto definitivamente concluido.

Así lo acordaron los Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- rúbrica.-

Versión Integra

Honorable Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 46, Fracción III y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en diversas reuniones de trabajo, procedimos al estudio de la iniciativa citada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación, se indica, la manera en que la Comisión Dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la iniciativa ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de la iniciativa y síntesis. Se expone el objeto de la iniciativa que se somete a análisis y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen, y

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de la propuesta de reforma constitucional y el sentido del dictamen.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El tres de diciembre de dos mil dieciocho, el Diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario del Partido MORENA presentó la iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 46, Fracción III y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de seis de diciembre de dos mil dieciocho, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa citada.

3. Turno a Comisión Dictaminadora. El siete de diciembre de dos mil dieciocho, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00578/2018, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS

El objeto de la iniciativa consiste en reformar los artículos 46, Fracción III, y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En síntesis, el autor de la iniciativa señala que, es necesario reducir el plazo que se exige en la Entidad para que todo aquel ciudadano que pretenda ostentar los cargos de miembro de un ayuntamiento o del Poder Legislativo (diputado local) pueda hacerlo sin limitantes que pueden resultar discriminatorias.

Señala que de los preceptos que invoca puede percatarse que en ambos casos se establece, como uno de los requisitos para ser diputado o integrante del Ayuntamiento (presidente, sindico, regidor), cuando no se es originario, el de contar con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

Así pues “la residencia” se ha establecido como un requisito de elegibilidad constante en los cargos de elección popular citados. En el ámbito jurídico, se ha

sostenido que en la configuración de la residencia de una persona el elemento fáctico es el más importante, pues se toman en cuenta únicamente los hechos y su especificidad se refiere a la temporalidad. Lo sobresaliente de lo fáctico estriba en que en la configuración del domicilio (en tanto que atributo de la personalidad) confluyen dos elementos, uno objetivo (la residencia por un tiempo determinado en un lugar dado) y otro subjetivo (la intención de permanencia, basta vivir habitualmente en un determinado lugar. Así la noción de residencia es meramente descriptiva de una situación de hecho.

En este sentido la residencia efectiva no menor a cinco años para ser miembro del Ayuntamiento o Diputado Local cuando no se es originario, no resulta razonable atendiendo a que si el fin perseguido de la residencia es que quien pretenda postularse por los cargos tenga que conocer el contexto social, las necesidades económicas; sociales comunes individuales y culturales, entre otras, del territorio que se pretenda gobernar, la temporalidad establecida como requisito para ser miembro del Ayuntamiento o Diputado Local es desproporcionada tomando en cuenta que si al caso concreto para ser Gobernador se debe tener conocimiento político- social de los 81 Municipios que integran el Estado de Guerrero, para ser Diputado Local dicho conocimiento debe ser respecto de los municipios que conforman el Distrito Electoral por el que sea postulado, y para ser miembro del Ayuntamiento solo se debe tener conocimiento Político-social del municipio a gobernarse que por extensión de territorio resulta ser mucho más pequeños que un estado o un distrito.

Por tanto, el lapso de tiempo debe ser acorde al territorio que deba conocerse, pues no es lo mismo conocer las condiciones socio-políticas de un Estado, que conocer las condiciones de un distrito incluso de un municipio, el cual, al ser más pequeños en territorio, es más rápido y fácil enterarse de los problemas que aquejan a sus habitantes, además de que se crean lazos más cercanos en menor tiempo.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia, dado que se plantea la reforma a la fracción III del artículo 46 y el 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta por el Diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario del partido de MORENA, cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, la iniciativa incluye el texto normativo propuesto en la reforma y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente en virtud de que se trata de temas constitucionales.

TERCERO. Derecho del Diputado Proponente. El Diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimado para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la iniciativa que se analiza.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la iniciativa de referencia.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos improcedente la iniciativa propuesta en el sentido de reducir los plazos establecidos para la residencia como requisito de elegibilidad para ocupar los cargos de elección popular correspondientes a Diputado Local, Presidente Municipal, Síndico o Regidores de un Ayuntamiento.

Las disposiciones constitucionales que se pretenden reformar establecen los requisitos, y estos son considerados esenciales para el debido cumplimiento y validez de toda elección, ya que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, tomando en cuenta la opinión dentro de las acciones de inconstitucionalidad 9/99 y 10/99 acumuladas, promovidas contra la Ley Electoral del Estado de Nuevo León de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de donde se desprende el razonamiento siguiente:

“ [...] en el caso de los municipios, por ser la base territorial de un estado sí, comprenden una superficie menor de las demarcaciones en donde se eligen senadores, diputados federales, gobernadores y diputados locales, a quienes como ya se dijo, se les exige vecindad, con una residencia mínima en el lugar de elección; con mayor razón, los candidatos a desempeñar los cargos del ayuntamiento de un municipio, deben de tener su residencia en esa misma porción territorial, pues tienen un mejor conocimiento de los problemas y necesidades de la población, y ya como autoridades, son quienes de manera más inmediata tienen contacto con la ciudadanía, por lo que la comunicación con la comunidad debe ser más fluida. Independientemente que con ello, se da oportunidad a los que habitan en el municipio, de escoger a sus mejores ciudadanos para que los representen y dirijan el gobierno municipal y, consecuentemente, también puedan ejercer un control sobre el desempeño de sus actividades en la administración de bienes y recursos del órgano municipal; posibilidad que se diluye, si se permitiera que alguien que no vive en el municipio, sino en el colindante, pudiera ocupar un cargo concejil. Además del riesgo de que con esa permisión, algún ciudadano pudiera recorrer los municipios colindantes en el desempeño de algún cargo en los ayuntamientos, sin ningún control sobre sus actividades”.

De este criterio se desprende la necesidad de que los ayuntamientos o el Estado mismo cuenten con representantes que conozcan a fondo la problemática social, política y económica y que sea arraigada a su persona e intereses.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora considera que resulta justo el requisito de residencia de cinco años para los candidatos a Diputados locales y miembros de ayuntamientos que hasta la fecha se encuentra vigente. De tal modo que, reducirlo a tres y dos años, sólo ocasionaría un desinterés por la problemática político-social, económica, cultural entre otros aspectos que conforman a la sociedad misma. De esta manera, se vería reflejada por una política de oposición antigua en la cual se determinaba qué persona específica debía ser nombrada para contender al cargo de elección popular y poder saciar intereses personales o de grupo.

Por esa razón, consideramos inviable la propuesta contenida en la iniciativa.

Resulta fundamental el tiempo determinante que se establece como requisito para ocupar algún cargo de elección popular dentro de los ayuntamientos y para ser diputado local siga vigente, dado la influencia e

importancia que tiene conocer el medio y territorio que se pretenda gobernar.

La inviabilidad que sostenemos de la propuesta, encuentra apoyo en el voto particular del Magistrado Miguel Reyes Zapata de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolverse el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-130-2002. Textualmente, menciona que:

"[...] El concepto residencia efectiva implica la noción de arraigo en un conglomerado ubicado en un territorio determinado, en atención a elementos objetivamente comprobables y referidos, siempre, a la concreta situación, comportamiento y circunstancias de la persona. La residencia efectiva debe evidenciar, que entre el individuo y una determinada colectividad social establecida en cierto territorio se han creado, lazos capaces de expresar una auténtica integración. En otras palabras, si la vida de una persona es percibida como parte de la realidad cotidiana en el entorno en el que se produce, porque dicha persona vive, tiene intereses y vínculos con la comunidad de cierto lugar, puede afirmarse que la residencia habitual de esa persona se encuentra en ese lugar.

Además de la relación de una persona con determinado territorio, el concepto de residencia efectiva encierra también un aspecto sociológico, por identificar el centro de la vida de cada persona, en atención a las circunstancias específicas que acreditan su permanencia de forma continuada en determinado lugar, por la existencia de vínculos e intereses personales, de familia o sociales.

En conclusión, por residencia efectiva debe entenderse el lugar donde la persona se ha establecido de manera habitual y constante, de manera que ha creado un vínculo sociológico por tener ahí sus intereses. Por tanto, para acreditar la residencia efectiva de una persona es indispensable demostrar esa situación de hecho, que revele que en determinado sitio la persona que se dice residente tiene su centro de vida habitual, por los nexos que lo vinculan a la comunidad y por los intereses personales que tenga.

Tal concepción de la residencia efectiva tiene sustento, incluso, en la concepción sociológica e histórica del municipio. Éste es visto no sólo como la organización política y administrativa en la que se sustenta la estructura global del Estado mexicano, sino también como la congregación natural y permanente de grupos familiares, formada sobre la base de una identidad cultural común, de un alto sentido de la solidaridad, así como de los vínculos territoriales ancestrales, rasgos que

caracterizan el estamento municipal y, por supuesto, los que permiten determinar a los sujetos que forman parte de él y que, por tanto, se les puede atribuir el "status" de residentes.

De este modo, si la residencia efectiva tiene que ver con cuestiones y actividades cotidianas, que demuestran el arraigo continuado y habitual de una persona, es claro que esa relación de nexos que se crean entre la persona y la comunidad permite, que el residente conozca las necesidades, los deseos, las preocupaciones, los intereses familiares, la exigencia de los problemas de la comunidad, etcétera.

Esta íntima relación que existe entre el concepto de municipio y la idea de residencia efectiva, se ve tutelado además en la fracción V del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fijar como obligación de los ciudadanos, entre otras, desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida.

Tal artículo constitucional dispone:

"ARTÍCULO 36.

Son obligaciones del ciudadano de la República:
(...)

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado".

Es por eso y como ha quedado expresamente acreditado con las manifestaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la residencia es un requisito esencial para conocer y resolver la problemática dado los vínculos afectivos y sociales que existen entre el postulante y el entorno que pretenda gobernar, es por eso que no es una medida de solución correcta ya que la intensión de establecer los requisitos de elegibilidad limitan a que quien pretenda ocupar alguno de los cargos de elección popular cumpla con lo que la norma establece para su debida legitimidad.

Con lo anterior, no se pretende hacer caso omiso al planteamiento del Diputado proponente, sino que se respete la equidad e igualdad de oportunidades para quien desee contender en las elecciones a los cargos de diputado local o miembro de un Ayuntamiento, ya que la residencia no menor a cinco años es indispensable para que cualquier persona ajena al territorio, ya sea distrito o municipio, pueda postular para gobernarlo.

A mayor abundamiento, si lo que se intenta justificar es el imperativo existente de que tiempo de residencia es el mismo para ser candidato a Gobernador y Diputado local, arguyendo que quien aspire dichos cargos deben conocer los 81 municipios del Estado o los municipios que integren el territorio en la demarcación distrital, según sean el caso, y que por esa causa resulta no razonable, por lo que se debe disminuir el tiempo establecido para la residencia que exige la Constitución local.

Entonces sostenemos que tal punto de vista es equívoco, dado que, en tal supuesto, lo congruente con nuestra realidad social sería ampliar el tiempo como requisito para ser candidato a Gobernador y no la disminución para ser Diputado o miembro de Ayuntamiento. A más de ello, los tiempos por los que atraviesa nuestro país y en particular nuestro Estado, hacen factible que cualquier persona que pretenda gobernar o ser postulado a legislador local, deban conocer muy bien el entorno social en el cual pretenden la obtención del respaldo popular.

En esa línea, no es viable modificar en el caso de nuestra legislación, el requisito de residencia y disminuirlo, puesto que se estima que es un tiempo prudente y de hacerlo atentaría contra la equidad de derechos que posee una persona originaria, puesto que el tiempo que se determina es una variante para que quien pretenda ostentar algún cargo conozca la problemática social y no sea sólo un interés político o personal el tener acceso al poder soberano de dicho territorio.

En virtud de las razones expuestas, y con apoyo en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, consideramos que la iniciativa debe declararse improcedente y en consecuencia proceder a su desechamiento.

Por tanto, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, votación y, en su caso, aprobación, del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. En atención a los razonamientos expuestos en las consideraciones del presente dictamen, SE ESTIMA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN III Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, presentada el tres de noviembre de dos mil dieciocho por el actual Diputado Moisés Reyes Sandoval del Grupo

Parlamentario del Partido de MORENA, disponiéndose su archivo como asunto definitivamente concluido.

Así lo acordaron los Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente, rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario, rúbrica en contra.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal, rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declare improcedente la iniciativa de reformas propuestas por el Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort,

Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, rúbrica.-
Diputado Adalid Pérez Galeana, rúbrica.- Diputado
Alfredo Sánchez Esquivel, rúbrica.- Diputado Heriberto
Huicochea Vázquez, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo
Peña, rúbrica.

Versión Integral

Ciudadanas Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

1. Metodología.

La Comisión de Hacienda, encargadas del análisis de la Iniciativa motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa suscritos por los CC. Dionicio Merced Pichardo García, Presidente Municipal; Martha Angélica Márquez Rodríguez, Síndica Procurador; Pavel Emanuel Cardona Bazán, Regidor de Cultura, Recreación, Espectáculos; Alejandra Jiménez Martínez, Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Edgar Flores Romano, Regidor de Comercio y Abasto Popular; Modesto Rivera Rosendo, Regidor de Desarrollo Rural; Anayeli Manzano Mosso, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; Eladio Vázquez Sierra, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes; Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora de Equidad y

Género; Honorio Morales Bonilla, Regidor de Asuntos Indígenas; Cornelio González Ramos, Regidor de Educación y Juventud del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

En el apartado de “Contenido de la Iniciativa”, se exponen sucintamente las consideraciones de la Iniciativa que nos ocupa.

2. Antecedentes

PRIMERO. En sesión de fecha 26 de junio de 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, conoció del oficio sin número de fecha 10 de junio de 2019, y la Iniciativa adjunta, signados por CC. Dionicio Merced Pichardo García, Presidente Municipal; Martha Angélica Márquez Rodríguez, Síndica Procurador; Pavel Emanuel Cardona Bazán, Regidor de Cultura, Recreación, Espectáculos; Alejandra Jiménez Martínez, Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Edgar Flores Romano, Regidor de Comercio y Abasto Popular; Modesto Rivera Rosendo, Regidor de Desarrollo Rural; Anayeli Manzano Mosso, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; Eladio Vázquez Sierra, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes; Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora de Equidad y Género; Honorio Morales Bonilla, Regidor de Asuntos Indígenas; Cornelio González Ramos, Regidor de Educación y Juventud del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mismo que la Mesa Directiva ordenó turnar la Iniciativa a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Mediante oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/01812/2019, de fecha 26 de junio de 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda el oficio y la Iniciativa adjunta, motivo del presente Dictamen.

3. Contenido del Oficio.

ÚNICO.

Por medio del presente escrito, me permito remitirle la documentación, consistente en las siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 41 Bis de la Ley Número 130 de ingresos para el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. El acta de la octava sesión ordinaria, de fecha 08 de junio del 2019, mediante la cual, el Ayuntamiento de

Tlapa de Comonfort, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 41 Bis de la ley número 130 de ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

III. Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, 2018-2021.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los diversos 49, fracción V, Y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Hacienda tienen plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponde a los Ayuntamientos el derecho de iniciar leyes o decretos.

Artículo 65. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

V. A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

TERCERO. En atención al considerando que precede, los Ayuntamientos propondrán a las legislaturas las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) al c) ...

...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución...

CUARTO. Con base en lo anterior, podemos dilucidar que, los Ayuntamientos cuentan con facultades para presentar Iniciativas de Ley o de Decreto en materia de Ingresos, establecimiento de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En consecuencia, es menester establecer a quien corresponde la representatividad del Ayuntamiento o quienes lo integran.

Bajo esas consideraciones, el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán su competencia a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 172 del mismo ordenamiento, precisa que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley.

En lo referente a la facultad de Iniciativa de Ley o Decreto, prevista en citado artículo 65, fracción V, el artículo 178 de nuestro marco constitucional, establece en su fracción VII, que el Ayuntamiento es competente para formular y remitir al Congreso del Estado, para su aprobación, sus presupuestos anuales de ingresos.

Disposición que se complementa con lo dispuesto en la fracción XI, del citado artículo, para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los

impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales.

A su vez, el artículo 62, fracción, III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad en materia Hacendaria de formular y remitir al Congreso del Estado, a más tardar el 15 de octubre, su presupuesto anual de ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos.

Por lo que corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento la facultad de Iniciativa de Ley de Ingresos o de Decreto, en el caso que nos ocupa, de reformas a la su respectiva Ley de Ingresos; y por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es el Presidente Municipal el representante del Ayuntamiento, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones.

QUINTO: Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero, de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, y 178 fracciones VII y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 62, fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, CC. Dionicio Merced Pichardo García, Presidente Municipal; Martha Angélica Márquez Rodríguez, Síndica Procurador; Pavel Emanuel Cardona Bazán, Regidor de Cultura, Recreación, Espectáculos; Alejandra Jiménez Martínez, Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Edgar Flores Romano, Regidor de Comercio y Abasto Popular; Modesto Rivera Rosendo, Regidor de Desarrollo Rural; Anayeli Manzano Mosso, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; Eladio Vázquez Sierra, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes; Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora de Equidad y Género; Honorio Morales Bonilla, Regidor de Asuntos Indígenas; Cornelio González Ramos, Regidor de Educación y Juventud del Municipio de Tlapa de Comonfort, están facultado para presentar al Congreso del Estado, Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos correspondiente, con lo que se cumple el requisito de procedibilidad, faltando por determinar la procedencia o no de la propuesta de reforma, lo que se analiza en los Considerandos subsecuentes.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda Iniciativa debe contener el texto normativo propuesto, por lo que en análisis de la propuesta de reformas o adiciones contenida en la Iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión Dictaminadora apreciamos que la misma presenta ambigüedades, principalmente, porque la redacción

inicial del artículo 41 Bis que se pretende adicionar, no contiene texto, inicia con una tabla que contiene dos columnas con el encabezado de concepto e importe, lo que no se tiene certeza que es lo que se deberá pagar por el concepto establecido, aunado a que no establece cual es el monto que se pretende recaudar con motivo de la imposición de las tarifas propuestas, dado que como se establece en el artículo 87 de la Ley de Ingresos vigente para el citado Municipio, la misma reporta un ingreso estimable de acuerdo a lo analizado en su momento de aprobación, no así en el caso que se apruebe la propuesta de Iniciativa.

Si bien lo relativo a la colocación de casetas telefónicas, postes y cableado para telefonía o transmisión de datos, video, imágenes es legalmente procedente establecer el cobro de una contribución por la utilización de la vía pública; también lo es, que lo relativo a el cobro del derecho por postes o cableado de energía eléctrica corresponde al ámbito federal y no al municipal, como se analizará más adelante.

Lo anterior obedece a que tanto en la redacción de reforma como en los considerandos que se establecieron en la Iniciativa motivo de Dictamen, no fundamenta, ni sustenta el cambio e imposición de la nueva contribución, es decir, no señala cuál es el monto que se pretende recabar, con base en que estudio o en que constancias se pudiera estimar dicho ingreso, y en consecuencia, esto conllevaría a modificar el monto establecido en el artículo 87 de la Ley Número 130 de Ingresos del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de lo que también es omisa la Iniciativa motivo de dictamen, hecho que no puede subsanarse por parte de la Comisión Dictaminadora en virtud de carecer de los estudios que el Ayuntamiento proponente debió acompañar a su Iniciativa.

La omisión de la Iniciativa es a su vez, porque no se establece la modificación que deberá impactar en su presupuesto de egreso y a que partida presupuestal deberá ser asignado dicho monto, en términos del artículo 62 fracción VI, 65 fracción II, 69 fracción V, 71, 146, 147 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

SÉPTIMO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos criterios que "...de acuerdo con la doctrina jurídico-fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse

en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.¹”

En consecuencia, para poder determinar la procedencia de la reforma planteada, la Iniciativa debe contener el estudio correspondiente, de lo cual, como se puede corroborar de la literalidad de la misma, no contiene dicho análisis.

Incluso, en el caso específico de derechos causados por un servicio público que presta el Estado, cabe señalar que al resolverse el amparo en revisión 968/2005 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó sobre este punto que para ser proporcional la imposición de un derecho por servicios, debe atenderse a los siguientes aspectos:

“...1.- El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea el exacto, sino aproximado.— 2.- Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban un idéntico servicio, porque el objeto real de la actividad pública se traduce generalmente en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través, del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable en el costo del servicio...”

¹ No. Registro: 196,934.- Jurisprudencia: Materia(s): Administrativa, Constitucional.- Novena Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- VII, Enero de 1998.- Tesis: P./J. 2/98.- Página: 4.- “DERECHOS POR SERVICIOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD SE RIGEN POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS.

En la reforma en estudio no se establece cuál es la contraprestación del municipio hacia la Comisión Federal de Electricidad, para poder establecer el costo que representa en la prestación del servicio otorgado, dado que como lo ha señalado en Jurisprudencia nuestro Alto Tribunal², que tratándose de derechos, debe tenerse en cuenta ordinariamente el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio; y de que la correspondencia entre ambos términos no debe entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares.

OCTAVO.- Por otra parte, si la reforma se considera

como un impuesto predial por utilización de la vía pública a través de los postes por los cuáles se conduce el servicio de energía eléctrica, es importante realizar su estudio desde el apartado del inciso a), numeral 5º, de la fracción XXIX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

XXIX.- Para establecer contribuciones:

...

5o.- Especiales sobre:

a).- Energía eléctrica;...”

Como puede observarse, el artículo de la Constitución Federal que antes se transcribió se refiere a las facultades del Congreso Federal para instituir impuestos especiales sobre energía eléctrica; pero no debe pasarse por alto que el tema de dicha facultad legislativa del Congreso General está referida a impuestos propios del ramo energético federal, como son la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía y fluido eléctrico.

En este aspecto, la Ley General de Bienes Nacionales establece que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a dicho ordenamiento³.

² No. Registro: 205,960.- Tesis aislada.- Materia(s): Constitucional, Administrativa.- Octava Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- III, Primera Parte, Enero a Junio de 1989.- Tesis: IX/89.- Página: 77.- Genealogía: Informe 1989, Primera Parte, Pleno, tesis 46, pág. 610. “DERECHOS FISCALES. SUBSISTE LA CORRELACION ENTRE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL MONTO DE LA CUOTA.

Los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales⁴, estando destinados al servicio público los inmuebles federales destinados al servicio de las dependencias y entidades⁵, quedando sujetos al régimen jurídico federal, los inmuebles que de hecho se utilicen en la prestación de servicios públicos por las instituciones públicas⁶.

De ahí que los postes de conducción de energía eléctrica se consideran como bienes destinados a un

servicio público y, por ende, bienes de dominio público de la Federación, incluso, "...los inmuebles que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados de carácter federal, siempre que se destinen a infraestructura, reservas, unidades industriales, o estén directamente asignados o afectos a la exploración, explotación, transformación, distribución o que utilicen en las actividades específicas que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos, relacionados con la explotación de recursos naturales y la prestación de servicios; y, consecuentemente, se encuentran excluidos de ese régimen los bienes propiedad de dichos organismos que se utilicen para oficinas administrativas o, en general, para propósitos distintos a los de su objeto. En congruencia con lo anterior, debe decirse que el cobro del impuesto predial a la Comisión Federal de Electricidad respecto de bienes inmuebles que se encuentran destinados en forma directa e inmediata a la prestación del servicio público de energía eléctrica, invade la esfera de atribuciones de la autoridad federal, porque al constituir bienes del dominio público de la Federación están exentos del pago de dicho tributo..."⁷

Esto se correlaciona con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que "corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;..."

³ Artículo 6. fracción VI, Ley General de Bienes Nacionales.

⁴ Primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

⁵ Artículo 59, fracción II, Ley General de Bienes Nacionales.

⁶ Artículo 60, fracción I, Ley General de Bienes Nacionales.

⁷ Tesis: 2a. II/2001.- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- Novena Época.-

190360 7 de 104.- Segunda Sala.- Tomo XIII, Enero de 2001.- Pag. 267.- Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa). COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE LE HACEN LAS AUTORIDADES LOCALES RESPECTO DE INMUEBLES QUE ESTÁN DESTINADOS EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTITUYE UNA INVASIÓN DE LA ESFERA

DE ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD FEDERAL.

Aunado a que el artículo 42, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Agregado establece de manera textual que tratándose de energía eléctrica las entidades federativas no podrán decretar impuesto, contribuciones o gravámenes locales o municipales, cualquiera que sea su origen o denominación, sobre, entre otras, producción, introducción, transmisión, distribución, venta o consumo de energía eléctrica. Dejando a salvo el derecho de los municipios el cobro de alumbrado público.

Con base en las consideraciones anteriores, resulta improcedente la Iniciativa de reformas que presenta el Municipio de Tlapa de Comonfort

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda emiten el siguiente

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, rúbrica.-
Diputado Adalid Pérez Galeana, rúbrica.- Diputado
Alfredo Sánchez Esquivel, rúbrica.- Diputado Heriberto

Huicochea Vázquez, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reforma propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

Así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Versión íntegra

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

1. Metodología.

La Comisión de Hacienda, encargadas del análisis de la Iniciativa motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa suscritos por los CC. Martín Mora Aguirre, Presidente Municipal, Mireya Salgado Baza, Síndico Procurador Municipal, Omar Morales Gutiérrez, Regidor de Desarrollo Rural; Ma Fe Pérez Zepeda, Regidora de Educación y Juventud; Valdemar Cabrera Martínez, Regidor de Obras Públicas; Alfredo Flores Gómez, Regidor de Atención y Participación de Migrantes; Briceyda Hurtado Santamaría, Regidora de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Paulino Nuñez Tavares, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social del Municipio de Tlalchapa, Guerrero.

En el apartado de “Contenido de la Iniciativa”, se exponen sucintamente las consideraciones de la Iniciativa que nos ocupa.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha 26 de junio de 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, conoció del oficio 395 de fecha 7

de mayo de 2019, y la Iniciativa adjunta, signados por los CC. Martin Mora Aguirre, Presidente Municipal, Mireya Salgado Baza, Síndico Procurador Municipal, Omar Morales Gutiérrez, Regidor de Desarrollo Rural; Ma Fe Pérez Zepeda, Regidora de Educación y Juventud; Valdemar Cabrera Martínez, Regidor de Obras Públicas; Alfredo Flores Gómez, Regidor de Atención y Participación de Migrantes; Briceyda Hurtado Santamaría, Regidora de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Paulino Nuñez Tavares, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, mismo que la Mesa Directiva ordenó turnar la Iniciativa a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Mediante oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/01813/2019, de fecha 26 de junio de 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda el oficio y la Iniciativa adjunta, motivo del presente Dictamen.

3. Contenido del Oficio.

ÚNICO.

Por medio del presente escrito, y para los efectos legales correspondientes, me permito remitirle la documentación, consistente en:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 16 Bis de la Ley Número 53 de Ingresos para el Municipio de San Tlalchapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. El acta de sesión extraordinaria, de fecha 12 de marzo del 2019, mediante la cual, el Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 16 Bis de la ley número 53 de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

III. Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero, 2018-2021.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los diversos 49, fracción V, Y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número

286, la Comisión de Hacienda tienen plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponde a los Ayuntamientos el derecho de iniciar leyes o decretos.

Artículo 65. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

V. A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

TERCERO. En atención al considerando que precede, los Ayuntamientos propondrán a las legislaturas las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) al c) ...

...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales,

sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución...

CUARTO. Con base en lo anterior, podemos dilucidar que, los Ayuntamientos cuentan con facultades para presentar Iniciativas de Ley o de Decreto en materia de Ingresos, establecimiento de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En consecuencia, es menester establecer a quien corresponde la representatividad del Ayuntamiento o quienes lo integran.

Bajo esas consideraciones, el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán su competencia a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 172 del mismo ordenamiento, precisa que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley.

En lo referente a la facultad de Iniciativa de Ley o Decreto, prevista en citado artículo 65, fracción V, el artículo 178 de nuestro marco constitucional, establece en su fracción VII, que el Ayuntamiento es competente para formular y remitir al Congreso del Estado, para su aprobación, sus presupuestos anuales de ingresos.

Disposición que se complementa con lo dispuesto en la fracción XI, del citado artículo, para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales.

A su vez, el artículo 62, fracción, III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad en materia Hacendaria de formular y remitir al Congreso del Estado, a más tardar el 15 de octubre, su presupuesto anual de ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos.

Por lo que corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento la facultad de Iniciativa de Ley de Ingresos o de Decreto, en el caso que nos ocupa, de reformas a la su respectiva Ley de Ingresos; y por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, de la Ley

Orgánica del Municipio Libre, es el Presidente Municipal el representante del Ayuntamiento, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones.

QUINTO: con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero, de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, y 178 fracciones VII y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 62, fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, CC. Martin Mora Aguirre, Presidente Municipal, Mireya Salgado Baza, Síndico Procurador Municipal, Omar Morales Gutiérrez, Regidor de Desarrollo Rural; Ma Fe Pérez Zepeda, Regidora de Educación y Juventud; Valdemar Cabrera Martínez, Regidor de Obras Públicas; Alfredo Flores Gómez, Regidor de Atención y Participación de Migrantes; Briceyda Hurtado Santamaría, Regidora de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Paulino Nuñez Tavares, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social del Municipio de Tlalchapa, están facultado para presentar al Congreso del Estado, Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos correspondiente, con lo que se cumple el requisito de procedibilidad, faltando por determinar la procedencia o no de la propuesta de reforma, lo que se analiza en los Considerandos subsecuentes.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda Iniciativa debe contener el texto normativo propuesto, por lo que en análisis de la propuesta de reformas o adiciones contenidas en la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión Dictaminadora apreciamos que la misma presenta ambigüedades, principalmente, porque la redacción inicial del artículo 16 Bis que se pretende adicionar, no contienen texto, inicia con una tabla que contiene dos columnas con el encabezado de concepto e importe, lo que no se tiene certeza que es lo que se debe pagar por el concepto establecido, aunado a que no establece cual es el monto que se pretende recaudar con motivo de la imposición de las tarifas propuestas, dado que no se establece en el artículo 87 de la Ley de Ingresos Vigente para el citado municipio, la misma reporta un ingreso estimable de acuerdo a lo analizado en su momento de aprobación, no así en el caso que se apruebe la propuesta de Iniciativa.

Si bien lo relativo a la colocación de casetas telefónicas, postes y cableado para telefonía o transmisión de datos, video, imágenes es legalmente procedente establecer el cobro de una contribución por la utilización de la vía pública; también lo es, que lo relativo a el cobro del derecho por postes o cableado de

energía eléctrica corresponde al ámbito federal y no al municipal, como se analizará más adelante.

Lo anterior obedece a que tanto en la redacción de reforma como en los considerandos que se establecieron en la Iniciativa motivo de Dictamen, no fundamenta, ni sustenta el cambio e imposición de la nueva contribución, es decir, no señala cuál es el monto que se pretende recabar, con base en que estudio o en que constancias se pudiera estimar dicho ingreso, y en consecuencia, esto conllevaría a modificar el monto establecido en el artículo 87 de la Ley Número 53 de Ingresos del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, de lo que también es omisa la Iniciativa motivo de dictamen, hecho que no puede subsanarse por parte de la Comisión Dictaminadora en virtud de carecer de los estudios que el Ayuntamiento proponente debió acompañar a su Iniciativa.

La omisión de la Iniciativa es a su vez, porque no se establece la modificación que deberá impactar en su presupuesto de egreso y a que partida presupuestal deberá ser asignado dicho monto, en términos del artículo 62 fracción VI, 65 fracción II, 69 fracción V, 71, 146, 147 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

SÉPTIMO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos criterios que "...de acuerdo con la doctrina jurídico-fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos."¹

En consecuencia, para poder determinar la procedencia de la reforma planteada, la Iniciativa debe contener el estudio correspondiente, de lo cual, como se puede corroborar de la literalidad de la misma, no contiene dicho análisis.

Incluso, en el caso específico de derechos causados por un servicio público que presta el Estado, cabe señalar que al resolverse el amparo en revisión 968/2005 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó sobre este punto que para ser proporcional la imposición de un derecho por servicios, debe atenderse a los siguientes aspectos:

¹ No. Registro: 196,934.- Jurisprudencia: Materia(s): Administrativa, Constitucional.- Novena Epoca.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- VII, Enero de 1998.- Tesis: P./J. 2/98.- Página: 4.- "DERECHOS POR SERVICIOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD SE RIGEN POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS.

"...1.- El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea el exacto, sino aproximado.— 2.- Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban un idéntico servicio, porque el objeto real de la actividad pública se traduce generalmente en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través, del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable en el costo del servicio..."

En la reforma en estudio no se establece cuál es la contraprestación del municipio hacia la Comisión Federal de Electricidad, para poder establecer el costo que representa en la prestación del servicio otorgado, dado que como lo ha señalado en Jurisprudencia nuestro Alto Tribunal², que tratándose de derechos, debe tenerse en cuenta ordinariamente el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio; y de que la correspondencia entre ambos términos no debe entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares.

OCTAVO.- Por otra parte, si la reforma se considera como un impuesto predial por utilización de la vía pública a través de los postes por los cuáles se conduce el servicio de energía eléctrica, es importante realizar su estudio desde el apartado del inciso a), numeral 5º, de la fracción XXIX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

XXIX.- Para establecer contribuciones:

...

5o.- Especiales sobre:

a).- Energía eléctrica;..."

Como puede observarse, el artículo de la Constitución Federal que antes se transcribió se refiere a las facultades del Congreso Federal para instituir impuestos especiales

sobre energía eléctrica; pero no debe pasarse por alto que el tema de dicha facultad legislativa del

² No. Registro: 205,960.- Tesis aislada.- Materia(s): Constitucional, Administrativa.- Octava Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- III, Primera Parte, Enero a Junio de 1989.- Tesis: IX/89.- Página: 77.- Genealogía: Informe 1989, Primera Parte, Pleno, tesis 46, pág. 610. “DERECHOS FISCALES. SUBSISTE LA CORRELACION ENTRE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL MONTO DE LA CUOTA.

Congreso General está referida a impuestos propios del ramo energético federal, como son la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía y fluido eléctrico.

En este aspecto, la Ley General de Bienes Nacionales establece que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a dicho ordenamiento³.

Los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales⁴, estando destinados al servicio público los inmuebles federales destinados al servicio de las dependencias y entidades⁵, quedando sujetos al régimen jurídico federal, los inmuebles que de hecho se utilicen en la prestación de servicios públicos por las instituciones públicas⁶.

De ahí que los postes de conducción de energía eléctrica se consideran como bienes destinados a un servicio público y, por ende, bienes de dominio público de la Federación, incluso, “...los inmuebles que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados de carácter federal, siempre que se destinen a infraestructura, reservas, unidades industriales, o estén directamente asignados o afectos a la exploración, explotación, transformación, distribución o que utilicen en las actividades específicas que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos, relacionados con la explotación de recursos naturales y la prestación de servicios; y, consecuentemente, se encuentran excluidos de ese régimen los bienes propiedad de dichos organismos que se utilicen para oficinas administrativas o, en general, para propósitos distintos a los de su objeto. En congruencia con lo anterior, debe decirse que el cobro del impuesto predial a la Comisión Federal de Electricidad respecto de bienes inmuebles que se encuentran destinados en forma directa e inmediata a la prestación del servicio público de energía eléctrica,

invade la esfera de atribuciones de la autoridad federal, porque al constituir bienes del dominio público de la Federación están exentos del pago de dicho tributo...”⁷

³ Artículo 6. fracción VI, Ley General de Bienes Nacionales.

⁴ Primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

⁵ Artículo 59, fracción II, Ley General de Bienes Nacionales.

⁶ Artículo 60, fracción I, Ley General de Bienes Nacionales.

⁷ Tesis: 2a. II/2001.- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- Novena Época.-

190360 7 de 104.- Segunda Sala.- Tomo XIII, Enero de 2001.- Pag. 267.- Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa). COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE LE HACEN LAS AUTORIDADES LOCALES RESPECTO DE INMUEBLES QUE ESTÁN DESTINADOS EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA A LA

Esto se correlaciona con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que “corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;...”

Aunado a que el artículo 42, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Agregado establece de manera textual que tratándose de energía eléctrica las entidades federativas no podrán decretar impuesto, contribuciones o gravámenes locales o municipales, cualquiera que sea su origen o denominación, sobre, entre otras, producción, introducción, transmisión, distribución, venta o consumo de energía eléctrica. Dejando a salvo el derecho de los municipios el cobro de alumbrado público.

Con base en las consideraciones anteriores resulta improcedente la Iniciativa de reformas que presenta el Municipio de Tlalchapa

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda emiten el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

Así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuestas por el Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara Improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuestas por el Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara Improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón. Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Versión Integra

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN**1. Metodología.**

La Comisión de Hacienda, encargadas del análisis de la Iniciativa motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa suscritos por los CC. David Manjarrez Miranda, Presidente Municipal Constitucional, Esther Brito Brito, Síndica Procurador, J. Guadalupe Villares Cuevas, Regidor de Obras Públicas, Carmela Guadarrama Santamaría, Regidora de Desarrollo Rural, Raúl Brito Castillo, Regidor de Educación y Juventud, de Cultura, Recreación y Espectáculos, Sergio Cayo Villalobos, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, de Fomento al Empleo y Asuntos Internacionales, Elizabeth Betancourt Orduño, Regidora de Salud Pública, Asistencia Social y Participación Social de la Mujer, Jesús Barrera Barrera, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero.

En el apartado de “Contenido de la Iniciativa”, se exponen sucintamente las consideraciones de la Iniciativa que nos ocupa.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha 10 de julio de 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, conoció del oficio 331 de fecha 20 de mayo de 2019, y la Iniciativa adjunta, signados por los CC. David Manjarrez Miranda, Presidente Municipal Constitucional, Esther Brito Brito, Síndica Procurador, J. Guadalupe Villares Cuevas, Regidor de Obras Públicas, Carmela Guadarrama Santamaría, Regidora de Desarrollo Rural, Raúl Brito Castillo, Regidor de Educación y Juventud, de Cultura, Recreación y Espectáculos, Sergio Cayo Villalobos, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, de Fomento al Empleo y Asuntos Internacionales, Elizabeth Betancourt Orduño, Regidora de Salud Pública, Asistencia Social y Participación Social de la Mujer, Jesús Barrera Barrera, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, mismo que la Mesa Directiva ordenó turnar la Iniciativa a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Mediante oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/01872/2019, de fecha 10 de julio de 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda el oficio y la Iniciativa adjunta, motivo del presente Dictamen.

3. Contenido del Oficio.**ÚNICO.**

Por medio del presente escrito, me permito remitirle la documentación, consistente en las siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 19 BIS de la Ley Número 102 de ingresos para el municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. El acta de sesión extraordinaria, de fecha 16 de Mayo, mediante la cual, el Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 19 BIS de la ley número 102 de ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

III. Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, 2018-2021.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los diversos 49, fracción V, Y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Hacienda tienen plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponde a los Ayuntamientos el derecho de iniciar leyes o decretos.

Artículo 65. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

V. A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

TERCERO. En atención al considerando que precede, los Ayuntamientos propondrán a las legislaturas las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) al c) ...

...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución...

CUARTO. Con base en lo anterior, podemos dilucidar que, los Ayuntamientos cuentan con facultades para presentar Iniciativas de Ley o de Decreto en materia de Ingresos, establecimiento de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En consecuencia, es menester establecer a quien corresponde la representatividad del Ayuntamiento o quienes lo integran.

Bajo esas consideraciones, el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán su competencia a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 172 del mismo ordenamiento, precisa que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley.

En lo referente a la facultad de Iniciativa de Ley o Decreto, prevista en citado artículo 65, fracción V, el artículo 178 de nuestro marco constitucional, establece en su fracción VII, que el Ayuntamiento es competente para formular y remitir al Congreso del Estado, para su aprobación, sus presupuestos anuales de ingresos.

Disposición que se complementa con lo dispuesto en la fracción XI, del citado artículo, para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales.

A su vez, el artículo 62, fracción, III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad en materia Hacendaria de formular y remitir al Congreso del Estado, a más tardar el 15 de octubre, su presupuesto anual de ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos.

Por lo que, corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento la facultad de Iniciativa de Ley de Ingresos o de Decreto, en el caso que nos ocupa, de reformas a la su respectiva Ley de Ingresos; y por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es el Presidente Municipal el representante del Ayuntamiento, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones.

QUINTO: Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero, de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, y 178 fracciones VII y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 62, fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los CC. David Manjarrez Miranda, Presidente Municipal Constitucional, Esther Brito Brito, Síndica Procurador, J. Guadalupe Villares Cuevas, Regidor de Obras Públicas, Carmela Guadarrama Santamaría, Regidora de Desarrollo Rural, Raúl Brito Castillo, Regidor de Educación y Juventud, de Cultura, Recreación y Espectáculos, Sergio Cayo Villalobos, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, de Fomento al Empleo y Asuntos Internacionales, Elizabeth Betancourt Orduño, Regidora de Salud Pública, Asistencia Social y Participación Social de la Mujer, Jesús Barrera Barrera, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Apaxtla de Castrejón, están facultado para presentar al Congreso del

Estado, Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos correspondiente, con lo que se cumple el requisito de procedibilidad, faltando por determinar la procedencia o no de la propuesta de reforma, lo que se analiza en los Considerandos subsecuente.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda Iniciativa debe contener el texto normativo propuesto, por lo que en análisis de la propuesta de reformas o adiciones contenida en la Iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión Dictaminadora apreciamos que la misma presenta ambigüedades, principalmente, porque la redacción inicial del artículo 19 Bis que se pretende adicionar, no contiene texto, inicia con una tabla que contiene dos columnas con el encabezado de concepto e importe, lo que no se tiene certeza que es lo que se deberá pagar por el concepto establecido, aunado a que no establece cual es el monto que se pretende recaudar con motivo de la imposición de las tarifas propuestas, dado que como se establece en el artículo 106 de la Ley de Ingresos vigente para el citado Municipio, la misma reporta un ingreso estimable de acuerdo a lo analizado en su momento de aprobación, no así en el caso que se apruebe la propuesta de Iniciativa.

Si bien lo relativo a la colocación de casetas telefónicas, postes y cableado para telefonía o transmisión de datos, video, imágenes es legalmente procedente establecer el cobro de una contribución por la utilización de la vía pública; también lo es, que lo relativo a el cobro del derecho por postes o cableado de energía eléctrica corresponde al ámbito federal y no al municipal, como se analizará más adelante.

Lo anterior obedece a que tanto en la redacción de reforma como en los considerandos que se establecieron en la Iniciativa motivo de Dictamen, no fundamenta, ni sustenta el cambio e imposición de la nueva contribución, es decir, no señala cuál es el monto que se pretende recabar, con base en que estudio o en que constancias se pudiera estimar dicho ingreso, y en consecuencia, esto conllevaría a modificar el monto establecido en el artículo 106 de la Ley Número 102 de Ingresos del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, de lo que también es omisa la Iniciativa motivo de dictamen, hecho que no puede subsanarse por parte de la Comisión Dictaminadora en virtud de carecer de los estudios que el Ayuntamiento proponente debió acompañar a su Iniciativa.

La omisión de la Iniciativa es a su vez, porque no se establece la modificación que deberá impactar en su presupuesto de egreso y a que partida presupuestal

deberá ser asignado dicho monto, en términos del artículo 62 fracción VI, 65 fracción II, 69 fracción V, 71, 146, 147 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

SÉPTIMO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos criterios que "...de acuerdo con la doctrina jurídico-fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.¹"

En consecuencia, para poder determinar la procedencia de la reforma planteada, la Iniciativa debe contener el estudio correspondiente, de lo cual, como se puede corroborar de la literalidad de la misma, no contiene dicho análisis.

Incluso, en el caso específico de derechos causados por un servicio público que presta el Estado, cabe señalar que al resolverse el amparo en revisión 968/2005 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó sobre este punto que para ser proporcional la imposición de un derecho por servicios, debe atenderse a los siguientes aspectos:

"...1.- El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea el exacto, sino aproximado.— 2.- Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban un idéntico servicio, porque el objeto real de la actividad pública se traduce generalmente en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través, del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable en el costo del servicio..."

¹ No. Registro: 196,934.- Jurisprudencia: Materia(s): Administrativa, Constitucional.- Novena Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- VII, Enero de 1998.- Tesis: P./J. 2/98.- Página: 4.- "DERECHOS POR SERVICIOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD SE RIGEN POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS.

En la reforma en estudio no se establece cuál es la contraprestación del municipio hacia la Comisión

Federal de Electricidad, para poder establecer el costo que representa en la prestación del servicio otorgado, dado que como lo ha señalado en Jurisprudencia nuestro Alto Tribunal², que tratándose de derechos, debe tenerse en cuenta ordinariamente el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio; y de que la correspondencia entre ambos términos no debe entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares.

OCTAVO.- Por otra parte, si la reforma se considera como un impuesto predial por utilización de la vía pública a través de los postes por los cuáles se conduce el servicio de energía eléctrica, es importante realizar su estudio desde el apartado del inciso a), numeral 5º, de la fracción XXIX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Art. 73.- El Congreso tiene facultad:
XXIX.- Para establecer contribuciones:

...
5o.- Especiales sobre:
a).- Energía eléctrica;..."

Como puede observarse, el artículo de la Constitución Federal que antes se transcribió se refiere a las facultades del Congreso Federal para instituir impuestos especiales sobre energía eléctrica; pero no debe pasarse por alto que el tema de dicha facultad legislativa del Congreso General está referida a impuestos propios del ramo energético federal, como son la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía y fluido eléctrico.

² No. Registro: 205,960.- Tesis aislada.- Materia(s): Constitucional, Administrativa.- Octava Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- III, Primera Parte, Enero a Junio de 1989.- Tesis: IX/89.- Página: 77.- Genealogía: Informe 1989, Primera Parte, Pleno, tesis 46, pág. 610. "DERECHOS FISCALES. SUBSISTE LA CORRELACION ENTRE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL MONTO DE LA CUOTA.

En este aspecto, la Ley General de Bienes Nacionales establece que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a dicho ordenamiento³.

Los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales⁴, estando destinados al servicio público los inmuebles federales destinados al servicio de las dependencias y entidades⁵, quedando sujetos al régimen jurídico federal, los inmuebles que de hecho se utilicen en la prestación de servicios públicos por las instituciones públicas⁶.

De ahí que los postes de conducción de energía eléctrica se consideran como bienes destinados a un servicio público y, por ende, bienes de dominio público de la Federación, incluso, "...los inmuebles que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados de carácter federal, siempre que se destinen a infraestructura, reservas, unidades industriales, o estén directamente asignados o afectos a la exploración, explotación, transformación, distribución o que utilicen en las actividades específicas que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos, relacionados con la explotación de recursos naturales y la prestación de servicios; y, consecuentemente, se encuentran excluidos de ese régimen los bienes propiedad de dichos organismos que se utilicen para oficinas administrativas o, en general, para propósitos distintos a los de su objeto. En congruencia con lo anterior, debe decirse que el cobro del impuesto predial a la Comisión Federal de Electricidad respecto de bienes inmuebles que se encuentran destinados en forma directa e inmediata a la prestación del servicio público de energía eléctrica, invade la esfera de atribuciones de la autoridad federal, porque al constituir bienes del dominio público de la Federación están exentos del pago de dicho tributo..."⁷

Esto se correlaciona con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que "corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;..."

³ Artículo 6. fracción VI, Ley General de Bienes Nacionales.

⁴ Primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

⁵ Artículo 59, fracción II, Ley General de Bienes Nacionales.

⁶ Artículo 60, fracción I, Ley General de Bienes Nacionales.

⁷ Tesis: 2a. II/2001.- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- Novena Época.-

190360 7 de 104.- Segunda Sala.- Tomo XIII, Enero de 2001.- Pag. 267.- Tesis Aislada(Constitucional, Administrativa). COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE LE HACEN LAS AUTORIDADES LOCALES RESPECTO DE INMUEBLES QUE ESTÁN DESTINADOS EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTITUYE UNA INVASIÓN DE LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD FEDERAL.

Aunado a que el artículo 42, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Agregado establece de manera textual que tratándose de energía eléctrica las entidades federativas no podrán decretar impuesto, contribuciones o gravámenes locales o municipales, cualquiera que sea su origen o denominación, sobre, entre otras, producción, introducción, transmisión, distribución, venta o consumo de energía eléctrica. Dejando a salvo el derecho de los municipios el cobro de alumbrado público.

Con base en las consideraciones anteriores, resulta Improcedente la Iniciativa de reformas que presenta el Municipio de Apaxtla de Castrejón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda emiten el siguiente

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara Improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón. Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuestas por el Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Versión Intgra

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

1. Metodología.

La Comisión de Hacienda, encargadas del análisis de la Iniciativa motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa suscritos por los CC. Guadalupe García Villalva, Presidenta Municipal Constitucional, Félix Ventura castro, Síndico Procurador; Eusebio Sosa Céspedes, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Cultura, Recreación y Espectáculos, Esther Sandoval Carbajal, Regidora de Medio Ambiente, Recurso Naturales y Fomento al Empleo, Norma Aguirre Chopin, Regidora de Desarrollo Rural, de Atención y Participación de Migrantes y Keila Roxana Guerrero Guerrero, Regidora de Educación y Juventud, del Municipio de Copala, Guerrero.

En el apartado de “Contenido de la Iniciativa”, se exponen sucintamente las consideraciones de la Iniciativa que nos ocupa.

2. Antecedentes

PRIMERO. En sesión de fecha 10 de julio de 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, conoció del oficio N° 568 de fecha 20 de mayo de 2019, y la Iniciativa adjunta, signados por los CC. Guadalupe García Villalva, Presidenta Municipal Constitucional, Félix Ventura castro, Síndico Procurador; Eusebio Sosa Céspedes, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Cultura, Recreación y Espectáculos, Esther Sandoval Carbajal, Regidora de Medio Ambiente, Recurso Naturales y Fomento al Empleo, Norma Aguirre Chopin, Regidora de Desarrollo Rural, de Atención y Participación de Migrantes y Keila Roxana Guerrero Guerrero, Regidora de Educación y Juventud, del Municipio de Copala, Guerrero, mismo que la Mesa Directiva ordenó turnar la Iniciativa a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Mediante oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/01873/2019, de fecha 10 de julio de 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda el oficio y la Iniciativa adjunta, motivo del presente Dictamen.

3. Contenido del Oficio.

ÚNICO.

Por medio del presente escrito, me permito remitirle la documentación, consistente en las siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 23 Bis de la Ley Número 108 de ingresos para el municipio de Copala, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. El acta de sesión extraordinaria, de fecha .17 de mayo del 2019, mediante la cual, el Ayuntamiento de Copala, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 23 BIS de la ley número 108 de ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

III. Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Copala, Guerrero, 2018-2021.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los diversos 49, fracción V, Y 56 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Hacienda tienen plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponde a los Ayuntamientos el derecho de iniciar leyes o decretos.

Artículo 65. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

V. A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

TERCERO. En atención al considerando que precede, los Ayuntamientos propondrán a las legislaturas las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) al c) ...

...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que

perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución...

CUARTO. Con base en lo anterior, podemos dilucidar que, los Ayuntamientos cuentan con facultades para presentar Iniciativas de Ley o de Decreto en materia de Ingresos, establecimiento de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En consecuencia, es menester establecer a quien corresponde la representatividad del Ayuntamiento o quienes lo integran.

Bajo esas consideraciones, el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán su competencia a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 172 del mismo ordenamiento, precisa que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley.

En lo referente a la facultad de Iniciativa de Ley o Decreto, prevista en citado artículo 65, fracción V, el artículo 178 de nuestro marco constitucional, establece en su fracción VII, que el Ayuntamiento es competente para formular y remitir al Congreso del Estado, para su aprobación, sus presupuestos anuales de ingresos.

Disposición que se complementa con lo dispuesto en la fracción XI, del citado artículo, para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales.

A su vez, el artículo 62, fracción, III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad en materia Hacendaria de formular y remitir al Congreso del Estado, a más tardar el 15 de octubre, su presupuesto anual de ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos.

Por lo que, corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento la facultad de Iniciativa de Ley de Ingresos o de Decreto, en el caso que nos ocupa, de reformas a la su respectiva Ley de Ingresos; y por tanto,

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es el Presidente Municipal el representante del Ayuntamiento, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones.

QUINTO: Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero, de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, y 178 fracciones VII y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 62, fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por los CC. Guadalupe García Villalva, Presidenta Municipal Constitucional, Félix Ventura castro, Síndico Procurador; Eusebio Sosa Céspedes, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Cultura, Recreación y Espectáculos, Esther Sandoval Carbajal, Regidora de Medio Ambiente, Recurso Naturales y Fomento al Empleo, Norma Aguirre Chopin, Regidora de Desarrollo Rural, de Atención y Participación de Migrantes y Keila Roxana Guerrero Guerrero, Regidora de Educación y Juventud, del Municipio de Copala, Guerrero, están facultados para presentar al Congreso del Estado, Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos correspondiente, con lo que se cumple el requisito de procedibilidad, faltando por determinar la procedencia o no de la propuesta de reforma, lo que se analiza en los Considerandos subsecuente.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda Iniciativa debe contener el texto normativo propuesto, por lo que en análisis de la propuesta de reformas o adiciones contenida en la Iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión Dictaminadora apreciamos que la misma presenta ambigüedades, principalmente, porque la redacción inicial del artículo 23 Bis que se pretende adicionar, no contiene texto, inicia con una tabla que contiene dos columnas con el encabezado de concepto e importe, lo que no se tiene certeza que es lo que se deberá pagar por el concepto establecido, aunado a que no establece cual es el monto que se pretende recaudar con motivo de la imposición de las tarifas propuestas, dado que como se establece en el artículo 112 de la Ley de Ingresos vigente para el citado Municipio, la misma reporta un ingreso estimable de acuerdo a lo analizado en su momento de aprobación, no así en el caso que se apruebe la propuesta de Iniciativa.

Si bien lo relativo a la colocación de casetas telefónicas, postes y cableado para telefonía o transmisión de datos, video, imágenes es legalmente procedente establecer el cobro de una contribución por la utilización de la vía pública; también lo es, que lo

relativo a el cobro del derecho por postes o cableado de energía eléctrica corresponde al ámbito federal y no al municipal, como se analizará más adelante.

Lo anterior obedece a que tanto en la redacción de reforma como en los considerandos que se establecieron en la Iniciativa motivo de Dictamen, no fundamenta, ni sustenta el cambio e imposición de la nueva contribución, es decir, no señala cuál es el monto que se pretende recabar, con base en que estudio o en que constancias se pudiera estimar dicho ingreso, y en consecuencia, ~~esto conllevaría a modificar el monto establecido en el artículo 112 de la Ley Número 108 de Ingresos del municipio de Copala, Guerrero, de lo que también es omisa la Iniciativa motivo de dictamen, hecho que no puede subsanarse por parte de la Comisión Dictaminadora en virtud de carecer de los estudios que el Ayuntamiento proponente debió acompañar a su Iniciativa.~~

La omisión de la Iniciativa es a su vez, porque no se establece la modificación que deberá impactar en su presupuesto de egreso y a que partida presupuestal deberá ser asignado dicho monto, en términos del artículo 62 fracción VI, 65 fracción II, 69 fracción V, 71, 146, 147 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

SÉPTIMO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos criterios que "...de acuerdo con la doctrina jurídico-fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.¹⁷"

En consecuencia, para poder determinar la procedencia de la reforma planteada, la Iniciativa debe contener el estudio correspondiente, de lo cual, como se puede corroborar de la literalidad de la misma, no contiene dicho análisis.

Incluso, en el caso específico de derechos causados por un servicio público que presta el Estado, cabe señalar que al resolverse el amparo en revisión 968/2005 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó sobre este punto que para ser proporcional la imposición de un derecho por servicios, debe atenderse a los siguientes aspectos:

"...1.- El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea el exacto, sino aproximado.— 2.- Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban un idéntico servicio, porque el objeto real de la actividad pública se traduce generalmente en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través, del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable en el costo del servicio..."

¹ No. Registro: 196,934.- Jurisprudencia: Materia(s): Administrativa, Constitucional.- Novena Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- VII, Enero de 1998.- Tesis: P./J. 2/98.- Página: 4.- "DERECHOS POR SERVICIOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD SE RIGEN POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS.

En la reforma en estudio no se establece cuál es la contraprestación del municipio hacia la Comisión Federal de Electricidad, para poder establecer el costo que representa en la prestación del servicio otorgado, dado que como lo ha señalado en Jurisprudencia nuestro Alto Tribunal², que tratándose de derechos, debe tenerse en cuenta ordinariamente el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio; y de que la correspondencia entre ambos términos no debe entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares.

OCTAVO.- Por otra parte, si la reforma se considera como un impuesto predial por utilización de la vía pública a través de los postes por los cuáles se conduce el servicio de energía eléctrica, es importante realizar su estudio desde el apartado del inciso a), numeral 5º, de la fracción XXIX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Art. 73.- El Congreso tiene facultad:
XXIX.- Para establecer contribuciones:

...
5o.- Especiales sobre:
a).- Energía eléctrica;..."

Como puede observarse, el artículo de la Constitución Federal que antes se transcribió se refiere a las facultades del Congreso Federal para instituir impuestos especiales

sobre energía eléctrica; pero no debe pasarse por alto que el tema de dicha facultad legislativa del Congreso General está referida a impuestos propios del ramo energético federal, como son la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía y fluido eléctrico.

En este aspecto, la Ley General de Bienes Nacionales establece que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a dicho ordenamiento³.

² No. Registro: 205,960.- Tesis aislada.- Materia(s): Constitucional, Administrativa.- Octava Época.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- III, Primera Parte, Enero a Junio de 1989.- Tesis: IX/89.- Página: 77.- Genealogía: Informe 1989, Primera Parte, Pleno, tesis 46, pág. 610. “DERECHOS FISCALES. SUBSISTE LA CORRELACION ENTRE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL MONTO DE LA CUOTA.

Los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales⁴, estando destinados al servicio público los inmuebles federales destinados al servicio de las dependencias y entidades⁵, quedando sujetos al régimen jurídico federal, los inmuebles que de hecho se utilicen en la prestación de servicios públicos por las instituciones públicas⁶.

De ahí que los postes de conducción de energía eléctrica se consideran como bienes destinados a un servicio público y, por ende, bienes de dominio público de la Federación, incluso, “...los inmuebles que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados de carácter federal, siempre que se destinen a infraestructura, reservas, unidades industriales, o estén directamente asignados o afectos a la exploración, explotación, transformación, distribución o que utilicen en las actividades específicas que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos, relacionados con la explotación de recursos naturales y la prestación de servicios; y, consecuentemente, se encuentran excluidos de ese régimen los bienes propiedad de dichos organismos que se utilicen para oficinas administrativas o, en general, para propósitos distintos a los de su objeto. En congruencia con lo anterior, debe decirse que el cobro del impuesto predial a la Comisión Federal de Electricidad respecto de bienes inmuebles que se

encuentran destinados en forma directa e inmediata a la prestación del servicio público de energía eléctrica, invade la esfera de atribuciones de la autoridad federal, porque al constituir bienes del dominio público de la Federación están exentos del pago de dicho tributo...”⁷

Esto se correlaciona con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que “corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;...”

³ Artículo 6. fracción VI, Ley General de Bienes Nacionales.

⁴ Primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

⁵ Artículo 59, fracción II, Ley General de Bienes Nacionales.

⁶ Artículo 60, fracción I, Ley General de Bienes Nacionales.

⁷ Tesis: 2a. II/2001.- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- Novena Época.-

190360 7 de 104.- Segunda Sala.- Tomo XIII, Enero de 2001.- Pag. 267.- Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa). COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE LE HACEN LAS AUTORIDADES LOCALES RESPECTO DE INMUEBLES QUE ESTÁN DESTINADOS EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTITUYE UNA INVASIÓN DE LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD FEDERAL.

Aunado a que el artículo 42, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Agregado establece de manera textual que tratándose de energía eléctrica las entidades federativas no podrán decretar impuesto, contribuciones o gravámenes locales o municipales, cualquiera que sea su origen o denominación, sobre, entre otras, producción, introducción, transmisión, distribución, venta o consumo de energía eléctrica. Dejando a salvo el derecho de los municipios el cobro de alumbrado público.

Con base en las consideraciones anteriores, resulta Improcedente la Iniciativa de reformas que presenta el Municipio de Copala.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda emiten el siguiente

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO PARLAMENTARIO**

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “k” del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa

de reformas propuestas por el Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara Improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Versión Integra

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN**1. Metodología.**

La Comisión de Hacienda, encargadas del análisis de la Iniciativa motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa suscritos por los CC. Yanelly Hernández Martínez, Presidenta Constitucional, Wilberth Galeana Radilla, Síndico Procurador Municipal, Julio César Neri Benítez, Mariela Meza Piza, Regidora de Obras Públicas, Fredy Fuentes Nájera, Regidor de Atención y Participación de Migrantes, Comercio y Abasto, César Tabares Castro, Regidor Salud Pública y Asistencia Social, Eréndira Alarcón Godoy, Regidora de Equidad y Género, Maximino Villa Zamora, Regidor de Educación, Derecho Humanos y Participación Social, Juan Carlos Telles Reyes, Regidor de Desarrollo Social, Económico y Fomento al Empleo, Ángel Atanacio Ramírez, Regidor de Desarrollo Rural del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

En el apartado de “Contenido de la Iniciativa”, se exponen sucintamente las consideraciones de la Iniciativa que nos ocupa.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha 10 de julio de 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, conoció del oficio SPM/040/2019, de fecha 07 de junio de 2019, y la Iniciativa adjunta, signados por CC. Yanelly Hernández Martínez, Presidenta Constitucional, Wilberth Galeana Radilla, Síndico Procurador Municipal, Julio César Neri Benítez, Mariela Meza Piza, Regidora de Obras Públicas, Fredy Fuentes Nájera, Regidor de Atención y Participación de Migrantes, Comercio y Abasto, César Tabares Castro, Regidor Salud Pública y Asistencia Social, Eréndira Alarcón Godoy, Regidora de Equidad y Género, Maximino Villa Zamora, Regidor de Educación, Derecho Humanos y Participación Social, Juan Carlos Telles Reyes, Regidor de Desarrollo Social, Económico y Fomento al Empleo, Ángel Atanacio Ramírez, Regidor de Desarrollo Rural del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mismo que la Mesa Directiva ordenó turnar la Iniciativa a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Mediante oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/01874/2019, de fecha 10 de julio de 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda el oficio y la Iniciativa adjunta, motivo del presente Dictamen.

3. Contenido del Oficio.**ÚNICO.**

Por medio del presente escrito, me permito remitirle la documentación, consistente en las siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 19 BIS de la Ley Número 105 de ingresos para el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

II. El acta de sesión ordinaria, de fecha 18 de marzo del 2019, mediante la cual, el Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, aprueba que se adiciona el artículo 19 BIS de la ley número 105 de ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

III. Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, 2018-2021.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los diversos 49, fracción V, Y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Hacienda tienen plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponde a los Ayuntamientos el derecho de iniciar leyes o decretos.

Artículo 65. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

V. A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

TERCERO. En atención al considerando que precede, los Ayuntamientos propondrán a las legislaturas las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos,

contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) al c) ...

...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución...

CUARTO. Con base en lo anterior, podemos dilucidar que, los Ayuntamientos cuentan con facultades para presentar Iniciativas de Ley o de Decreto en materia de Ingresos, establecimiento de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En consecuencia, es menester establecer a quien corresponde la representatividad del Ayuntamiento o quienes lo integran.

Bajo esas consideraciones, el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán su competencia a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 172 del mismo ordenamiento, precisa que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley.

En lo referente a la facultad de Iniciativa de Ley o Decreto, prevista en citado artículo 65, fracción V, el artículo 178 de nuestro marco constitucional, establece en su fracción VII, que el Ayuntamiento es competente para formular y remitir al Congreso del Estado, para su aprobación, sus presupuestos anuales de ingresos.

Disposición que se complementa con lo dispuesto en la fracción XI, del citado artículo, para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales.

A su vez, el artículo 62, fracción, III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad en materia Hacendaria de formular y remitir al Congreso del Estado, a más tardar el 15 de octubre, su presupuesto anual de ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos.

Por lo que, corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento la facultad de Iniciativa de Ley de Ingresos o de Decreto, en el caso que nos ocupa, de reformas a la su respectiva Ley de Ingresos; y por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es el Presidente Municipal el representante del Ayuntamiento, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones.

QUINTO: En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero, de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, y 178 fracciones VII y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 62, fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los CC. Yanelly Hernández Martínez, Presidenta Constitucional, Wilberth Galeana Radilla, Síndico Procurador Municipal, Julio César Neri Benítez, Mariela Meza Piza, Regidora de Obras Públicas, Fredy Fuentes Nájera, Regidor de Atención y Participación de Migrantes, Comercio y Abasto, Cesar Tabares Castro, Regidor Salud Pública y Asistencia Social, Eréndira

Alarcón Godoy, Regidora de Equidad y Género, Maximino Villa Zamora, Regidor de Educación, Derecho Humanos y Participación Social, Juan Carlos Telles Reyes, Regidor de Desarrollo Social, Económico y Fomento al Empleo, Ángel Atanacio Ramírez, Regidor de Desarrollo Rural del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, están facultado para presentar al Congreso del Estado, Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos correspondiente, con lo que se cumple el requisito de procedibilidad, faltando por determinar la procedencia o no de la propuesta de reforma, lo que se analiza en los Considerandos subsecuente.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda Iniciativa debe contener el texto normativo propuesto, por lo que en análisis de la propuesta de reformas o adiciones contenida en la Iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión Dictaminadora apreciamos que la misma presenta ambigüedades, principalmente, porque la redacción inicial del artículo 19 Bis que se pretende adicionar, no contiene texto, inicia con una tabla que contiene dos columnas con el encabezado de concepto e importe, lo que no se tiene certeza que es lo que se deberá pagar por el concepto establecido, aunado a que no establece cual es el monto que se pretende recaudar con motivo de la imposición de las tarifas propuestas, dado que como se establece en el artículo 106 de la Ley de Ingresos vigente para el citado Municipio, la misma reporta un ingreso estimable de acuerdo a lo analizado en su momento de aprobación, no así en el caso que se apruebe la propuesta de Iniciativa.

Si bien lo relativo a la colocación de casetas telefónicas, postes y cableado para telefonía o transmisión de datos, video, imágenes es legalmente procedente establecer el cobro de una contribución por la utilización de la vía pública; también lo es, que lo relativo a el cobro del derecho por postes o cableado de energía eléctrica corresponde al ámbito federal y no al municipal, como se analizará más adelante.

Lo anterior obedece a que tanto en la redacción de reforma como en los considerandos que se establecieron en la Iniciativa motivo de Dictamen, no fundamenta, ni sustenta el cambio e imposición de la nueva contribución, es decir, no señala cuál es el monto que se pretende recabar, con base en que estudio o en que constancias se pudiera estimar dicho ingreso, y en consecuencia, esto conllevaría a modificar el monto establecido en el artículo 106 de la Ley Número 105 de Ingresos del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, de lo que también es omisa la Iniciativa motivo de dictamen, hecho que no puede subsanarse por parte de la

Comisión Dictaminadora en virtud de carecer de los estudios que el Ayuntamiento proponente debió acompañar a su Iniciativa.

La omisión de la Iniciativa es a su vez, porque no se establece la modificación que deberá impactar en su presupuesto de egreso y a que partida presupuestal deberá ser asignado dicho monto, en términos del artículo 62 fracción VI, 65 fracción II, 69 fracción V, 71, 146, 147 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

SÉPTIMO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos criterios que "...de acuerdo con la doctrina jurídico-fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.¹"

En consecuencia, para poder determinar la procedencia de la reforma planteada, la Iniciativa debe contener el estudio correspondiente, de lo cual, como se puede corroborar de la literalidad de la misma, no contiene dicho análisis.

Incluso, en el caso específico de derechos causados por un servicio público que presta el Estado, cabe señalar que al resolverse el amparo en revisión 968/2005 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó sobre este punto que para ser proporcional la imposición de un derecho por servicios, debe atenderse a los siguientes aspectos:

"...1.- El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea el exacto, sino aproximado.— 2.- Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban un idéntico servicio, porque el objeto real de la actividad pública

¹ No. Registro: 196,934.- Jurisprudencia: Materia(s): Administrativa, Constitucional.- Novena Epoca.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- VII, Enero de 1998.- Tesis: P./J. 2/98.- Página: 4.- "DERECHOS POR SERVICIOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD SE RIGEN POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS.

se traduce generalmente en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través, del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable en el costo del servicio...”

En la reforma en estudio no se establece cuál es la contraprestación del municipio hacia la Comisión Federal de Electricidad, para poder establecer el costo que representa en la prestación del servicio otorgado, dado que como lo ha señalado en Jurisprudencia nuestro Alto Tribunal², que tratándose de derechos, debe tenerse en cuenta ordinariamente el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio; y de que la correspondencia entre ambos términos no debe entenderse como en derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos se organizan en función del interés general y sólo secundariamente en el de los particulares.

OCTAVO.- Por otra parte, si la reforma se considera como un impuesto predial por utilización de la vía pública a través de los postes por los cuáles se conduce el servicio de energía eléctrica, es importante realizar su estudio desde el apartado del inciso a), numeral 5º, de la fracción XXIX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

XXIX.- Para establecer contribuciones:

...

5o.- Especiales sobre:

a).- Energía eléctrica;...”

Como puede observarse, el artículo de la Constitución Federal que antes se transcribió se refiere a las facultades del Congreso Federal para instituir impuestos especiales sobre energía eléctrica; pero no debe pasarse por alto que el tema de dicha facultad legislativa del Congreso General está referida a impuestos propios del ramo energético federal, como son la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía y fluido eléctrico.

En este aspecto, la Ley General de Bienes Nacionales establece que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a dicho ordenamiento³.

² No. Registro: 205,960.- Tesis aislada.- Materia(s): Constitucional, Administrativa.- Octava Epoca.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- III, Primera Parte, Enero a Junio de 1989.- Tesis: IX/89.- Página: 77.- Genealogía: Informe 1989, Primera Parte, Pleno, tesis 46, pág. 610. “DERECHOS FISCALES. SUBSISTE LA CORRELACION ENTRE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL MONTO DE LA CUOTA.

Los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales⁴, estando destinados al servicio público los inmuebles federales destinados al servicio de las dependencias y entidades⁵, quedando sujetos al régimen jurídico federal, los inmuebles que de hecho se utilicen en la prestación de servicios públicos por las instituciones públicas⁶.

De ahí que los postes de conducción de energía eléctrica se consideran como bienes destinados a un servicio público y, por ende, bienes de dominio público de la Federación, incluso, “...los inmuebles que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados de carácter federal, siempre que se destinen a infraestructura, reservas, unidades industriales, o estén directamente asignados o afectos a la exploración, explotación, transformación, distribución o que utilicen en las actividades específicas que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos, relacionados con la explotación de recursos naturales y la prestación de servicios; y, consecuentemente, se encuentran excluidos de ese régimen los bienes propiedad de dichos organismos que se utilicen para oficinas administrativas o, en general, para propósitos distintos a los de su objeto. En congruencia con lo anterior, debe decirse que el cobro del impuesto predial a la Comisión Federal de Electricidad respecto de bienes inmuebles que se encuentran destinados en forma directa e inmediata a la prestación del servicio público de energía eléctrica, invade la esfera de atribuciones de la autoridad federal, porque al constituir bienes del dominio público de la Federación están exentos del pago de dicho tributo...”⁷

Esto se correlaciona con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que “corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;...”

³ Artículo 6. fracción VI, Ley General de Bienes Nacionales.

⁴ Primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

⁵ Artículo 59, fracción II, Ley General de Bienes Nacionales.

⁶ Artículo 60, fracción I, Ley General de Bienes Nacionales.

⁷ Tesis: 2a. II/2001.- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- Novena Época.-

190360 7 de 104.- Segunda Sala.- Tomo XIII, Enero de 2001.- Pag. 267.- Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa). COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE LE HACEN LAS AUTORIDADES LOCALES RESPECTO DE INMUEBLES QUE ESTÁN DESTINADOS EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTITUYE UNA INVASIÓN DE LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD FEDERAL.

Aunado a que el artículo 42, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Agregado establece de manera textual que tratándose de energía eléctrica las entidades federativas no podrán decretar impuesto, contribuciones o gravámenes locales o municipales, cualquiera que sea su origen o denominación, sobre, entre otras, producción, introducción, transmisión, distribución, venta o consumo de energía eléctrica. Dejando a salvo el derecho de los municipios el cobro de alumbrado público.

Con base en las consideraciones anteriores, resulta Improcedente la Iniciativa de reformas que presenta el Municipio de Atoyac de Álvarez

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda emiten el siguiente

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara Improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del sexto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de reformas propuestas por el Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a la interesada y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Versión Intgra

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

1. Metodología.

La Comisión de Hacienda, encargadas del análisis de la Iniciativa motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa suscritos por los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero.

En el apartado de “Contenido de la Iniciativa”, se exponen sucintamente las consideraciones de la Iniciativa que nos ocupa.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha 19 de marzo de 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, conoció del oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2019, signado por los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero por el que presentan Iniciativa de reformas a su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que la Mesa Directiva ordenó turnar la Iniciativa a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Mediante oficio número: LXII/1ER/SSP/DPL/01306/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Hacienda el oficio y la Iniciativa adjunta, motivo del presente Dictamen.

3. Contenido del Oficio.

ÚNICO.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 77, fracción I, II, IV, XVI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con esta fecha remito a Usted los Siguietes documentos.

❖ Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

❖ Acta de Cabildo del día 09 de enero del 2019 en la que se aprueba en el numeral 5 la Ley de Ingresos para el 2019, de la (CAPAT)

❖ Primera sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón (CAPAT)

❖ Segunda sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón, donde se aprueba el acta de la primera Sesión (CAPAT)

❖ CD con información digital.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por los diversos 49, fracción V, Y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Hacienda tienen plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponde a los Ayuntamientos el derecho de iniciar leyes o decretos.

Artículo 65. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

V. A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

TERCERO. En atención al considerando que precede, los Ayuntamientos propondrán a las legislaturas las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) al c) ...

...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus

cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución...

CUARTO. Con base en lo anterior, podemos dilucidar que, los Ayuntamientos cuentan con facultades para presentar Iniciativas de Ley o de Decreto en materia de Ingresos, establecimiento de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En consecuencia, es menester establecer a quien corresponde la representatividad del Ayuntamiento o quienes lo integran.

Bajo esas consideraciones, el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán su competencia a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 172 del mismo ordenamiento, precisa que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley.

En lo referente a la facultad de Iniciativa de Ley o Decreto, prevista en citado artículo 65, fracción V, el artículo 178 de nuestro marco constitucional, establece en su fracción VII, que el Ayuntamiento es competente para formular y remitir al Congreso del Estado, para su aprobación, sus presupuestos anuales de ingresos.

Disposición que se complementa con lo dispuesto en la fracción XI, del citado artículo, para proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales.

A su vez, el artículo 62, fracción, III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad en materia Hacendaria de formular y remitir al Congreso del Estado, a más tardar el 15 de octubre, su presupuesto anual de ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos.

Por lo que, corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento la facultad de Iniciativa de Ley de Ingresos o de Decreto, en el caso que nos ocupa, de reformas a la su respectiva Ley de Ingresos; y por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es el Presidente Municipal el representante del Ayuntamiento, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones.

QUINTO: En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero, de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, y 178 fracciones VII y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 62, fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, están facultado para presentar al Congreso del Estado, Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos correspondiente, con lo que se cumple el requisito de procedibilidad, faltando por determinar la procedencia o no de la propuesta de reforma, lo que se analiza en los Considerandos subsecuentes.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda Iniciativa debe contener el texto normativo propuesto, por lo que en análisis de la propuesta de reformas y adiciones contenida en la Iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión Dictaminadora apreciamos que la misma es omisa en presentar lo relativo a la justificación de incremento de tarifas por servicio de agua potable, además que la redacción al artículo 27 de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, que pretende reformar y adicionar, es incongruente, dado que si bien es cierto que es a través del organismo Operador del Agua que se presta el servicio y que se cobran las tarifas respectivas, también lo es que quien reporta el ingreso correspondiente es el Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón.

Asimismo, si bien es cierto que en sus considerandos establece que el objetivo de la reforma y adiciones es la de establecer una equidad tributaria, también lo es, que no señala en que consiste dicha equidad tributaria, máxime que se pretenden imponer nuevas tarifas y conceptos de cobro, como lo es el denominado tarifa tipo público, diferente al comercial y al doméstico, pero nada se indica la razón de ser de esa nueva tarifa, ni tampoco cuanto es lo que se pretende recaudar por dicho concepto o cuáles son las erogaciones que le ocasionan al Ayuntamiento la prestación de dicho servicio, dado que la imposición de tarifas debe estar acorde a las capacidades del contribuyente y a la contraprestación

que presta el Ayuntamiento, como lo señala nuestro máximo Tribunal en la siguiente jurisprudencia constitucional:

Tesis:	Semanario Judicial de la Federación	Séptima Época	232197 1 de 1
Pleno	Volumen 199-204, Primera Parte	Pag. 144	Jurisprudencia(Constitucional, Administrativa)

IMPUESTOS, PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD DE LOS.

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución, establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos. La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos. Conforme a este principio los gravámenes deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos. El cumplimiento de este principio se realiza a través de tarifas progresivas, pues mediante ellas se consigue que cubran un impuesto en monto superior los contribuyentes de más elevados recursos y uno inferior los de menores ingresos, estableciéndose, además, una diferencia congruente entre los diversos niveles de ingresos. Expresado en otros términos, la proporcionalidad se encuentra vinculada con la capacidad económica de los contribuyentes que debe ser gravada diferencialmente conforme a tarifas progresivas, para que en cada caso el impacto sea distinto no sólo en cantidad sino en lo tocante al mayor o menor sacrificio, reflejado cualitativamente en la disminución patrimonial que proceda, y que debe encontrarse en proporción a los ingresos obtenidos. El principio de equidad radica medularmente en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etcétera, debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente, para respetar el principio de proporcionalidad antes mencionado. La equidad tributaria significa, en consecuencia, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula.

Séptima Epoca, Primera Parte:

Volúmenes 199-204, página 57. Amparo en revisión 2598/85. Alberto Manuel Ortega Venzor. 26 de noviembre de 1985. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María del Carmen Sánchez Hidalgo.

Volúmenes 199-204, página 57. Amparo en revisión 2980/85. Jesús Farías Salcedo. 26 de noviembre de 1985. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Luis Fernández Doblado. Secretario: Roberto Terrazas Salgado.

Volúmenes 199-204, página 57. Amparo en revisión 2982/85. Rubén Peña Arias. 26 de noviembre de 1985. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Fausta Moreno Flores. Secretario: Herminio Huerta Díaz.

Volúmenes 199-204, página 57. Amparo en revisión 4292/85. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León. 26 de noviembre de 1985. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María del Carmen Sánchez Hidalgo.

Volúmenes 199-204, página 57. Amparo en revisión 4528/85. Jean Vandenhaut Longard. 26 de noviembre de 1985. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretaria: Fátima Sámano Hernández.

Nota: En el Informe de 1985 y Apéndice 1917-1995, la tesis aparece bajo el rubro "IMPUESTOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD"

Lo anterior obedece a que tanto en la redacción de reforma como en los considerandos que se establecieron en la Iniciativa motivo de Dictamen, no fundamenta, ni sustenta el cambio e imposición de la nueva contribución, es decir, no señala cuál es el monto que se pretende recabar, con base en que estudio o en que constancias se pudiera estimar dicho ingreso, y en consecuencia, esto conllevaría a modificar el monto establecido en el artículo 185 de la Ley Número 170 de Ingresos del municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, de lo que también es omisa la Iniciativa motivo de dictamen, hecho que no puede subsanarse por parte de la Comisión Dictaminadora en virtud de carecer de los estudios que el Ayuntamiento proponente debió acompañar a su Iniciativa.

La omisión de la Iniciativa es a su vez, porque no se establece la modificación que deberá impactar en su presupuesto de egreso y a que partida presupuestal deberá ser asignado dicho monto, en términos del artículo 62 fracción VI, 65 fracción II, 69 fracción V, 71, 146, 147 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

SÉPTIMO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos criterios que "...de

acuerdo con la doctrina jurídico-fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos."

En consecuencia, para poder determinar la procedencia de la reforma planteada, la Iniciativa debe contener el estudio correspondiente, de lo cual, como se puede corroborar de la literalidad de la misma, no contiene dicho análisis.

¹ No. Registro: 196,934.- Jurisprudencia: Materia(s): Administrativa, Constitucional.- Novena Epoca.- Instancia: Pleno.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- VII, Enero de 1998.- Tesis: P./J. 2/98.- Página: 4.- "DERECHOS POR SERVICIOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD SE RIGEN POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS.

Incluso, en el caso específico de derechos causados por un servicio público que presta el Estado, cabe señalar que al resolverse el amparo en revisión 968/2005 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó sobre este punto que para ser proporcional la imposición de un derecho por servicios, debe atenderse a los siguientes aspectos:

"...1.- El monto de las cuotas debe guardar congruencia con el costo que para el Estado tenga la realización del servicio, sin que este costo sea el exacto, sino aproximado.— 2.- Las cuotas deben ser fijas e iguales para los que reciban un idéntico servicio, porque el objeto real de la actividad pública se traduce generalmente en la realización de actividades que exigen de la administración un esfuerzo uniforme, a través, del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten, sin un aumento apreciable en el costo del servicio..."

Con base en las consideraciones anteriores, resulta improcedente la Iniciativa de reformas que presenta el Municipio de Taxco de Alarcón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda emiten el siguiente

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO PARLAMENTARIO**

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declara improcedente la Iniciativa de reformas propuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a la interesada y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “m” del sexto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, presidente.

Asunto: dispensa de lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 03 de octubre del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 261 en relación con el diverso 98 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en vigor, respetuosamente solicito a usted proponga al Pleno de este Congreso dispensa de la segunda lectura que corresponde al dictamen siguiente:

Dictamen que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas.

Sin otro particular, le envió un saludo afectuoso.

Atentamente

El Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “m” del sexto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada

Celeste Mora Eguiluz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Honorable Pleno.

A nombre y representación de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, vengo a fundamentar el dictamen que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un apartado C al AL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.

Una vez analizada procedimos a valorar la minuta en sentido favorable, puesto que los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos con las consideraciones señaladas.

La adición al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esencialmente se basa en reconocer e incluir dentro del marco constitucional a los pueblos y comunidades afromexicanas, sostenemos que el reconocimiento e inclusión que la minuta refiere son necesarios, de ahí que en términos del artículo 135 constitucional se procede a proponer al Congreso del Estado su aprobación.

Coincidimos con el Congreso de la Unión en la necesidad del reconocimiento de los derechos humanos a favor de estos sectores de la población mexicana que tienen origen africano, por ese motivo no encontramos impedimento para aprobar la intención de dotarles la protección constitucional.

Por tales consideraciones señaladas, somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen:

ÚNICO. Se aprueba la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un apartado C al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2º. ...

...

...

...

...

A. ...

B. ...

Único, Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Comuníquese mediante oficio al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos legislativos previstos en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.

Firman la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer del uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I; 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal, háganse los avisos a que se refiere el artículo 62 párrafo cuarto de la Ley Orgánica en vigor, y abra la secretaría el sistema electrónico por siete minutos para proceder a la votación nominal del dictamen de antecedentes.

¿Algún diputado falta por registrar su voto?

Si no es así, en este momento se cierra el sistema de votación electrónico.

Y se pregunta a la secretaria, informe el resultado de esta votación nominal.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se emitieron vía electrónica 38 votos a favor; 1 vía secretaría; en contra 0, abstenciones 0, haciendo un total de 39 votos a favor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “n” al “t” del sexto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura al oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

Asunto: se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 03 de Octubre del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva.- Presente.

Con atención al licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se determina la no procedencia de siete peticiones de ayuntamientos: Iqualapa, Huamuxtitlán, Cochoapa el Grande, Tecoaapa, Cuajinicuilapa, Iliatenco y San Miguel Totolapan, para reformas y adiciones a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019.

Por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura se someta a discusión y aprobación de forma conjunta a través de la presentación en una sola ocasión por parte de un integrante de la Comisión para proceder a la discusión por parte de esta Soberanía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistados en los incisos “n” al “t” del sexto punto del orden del día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes en cada uno de sus términos.

En atención a la solicitud realizada por la diputada presidenta de la Comisión de Hacienda, esta Presidencia con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete a consideración del Pleno para que la discusión y aprobación de los dictámenes de acuerdo se de bajo el siguiente mecanismo:

Primeramente los dictámenes que no tengan observaciones o reservas serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación de igual manera en un mismo acto para su aprobación en lo general y en lo particular en su caso, haciendo la observación que esta votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio, posteriormente esta Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de acuerdo que las diputadas y diputados deseen realizar observaciones o reservas para su discusión en términos de lo establecido en el artículo ya citado.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la solicitud en desahogo, esta Presidencia solicita a las ciudadanas diputadas y diputados indiquen que dictámenes con proyecto de acuerdo quedan en reserva para su análisis en términos del artículo citado con antelación.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y ha solicitud de la Comisión Dictaminadora concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora en un mismo acto expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes signados bajo los incisos del “n” al “t” del sexto punto del Orden del Día.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Con su venia, diputado presidente

Compañeras y compañeros diputados

Amigas y amigos de los medios de comunicación.

Con fundamento en los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley que nos rige, a nombre y representación de la

diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo a presentar el dictamen que se someterá a discusión.

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnado para su estudio y análisis las iniciativas de reformas a las leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de los municipios de Igualapa, Huamuxtlán, Cochoapa el Grande, Tecoanapa, Cuajinicuilapa, Iliatenco y San Miguel Totolapan, mismos que plasmaron como objetivo establecer la contribución de pagos por uso de la vía pública en postes y cableado.

Sin embargo, como se analizó y estableció en los dictámenes que se ponen a consideración de la Plenaria resultan procedentes por una parte, pero improcedentes por otra, lo que originó que no fueran aprobados en sus términos.

Es importante destacar que los ayuntamientos propondrán a la Legislatura las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la fracción cuarta del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo del análisis de la propuesta de reformas o adiciones contenidas en las iniciativas que nos ocupan, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, apreciamos que las mismas presentan ambigüedades principalmente porque la redacción inicial del artículo que se pretende adicionar no contiene texto, inicia con una tabla que tiene dos columnas con el encabezado de concepto e importe, por lo que no contiene certeza que es lo que se debería pagar por el concepto establecido aunado a que no establece cual es el monto que se pretende desahogar con motivo de la exposición de las tarifas propuestas.

Dado que como se establece en la Ley de Ingreso vigente para los citados municipios, la misma reporta un ingreso estimable de acuerdo a lo analizado en su momento de aprobación, no así en el caso que se apruebe la propuesta de la iniciativa.

Si bien lo relativo a la colocación de casetas telefónicas, postes, cableado para telefonía o transmisión de datos, videos, imágenes, es legalmente procedente establecer el cobro de una contribución por la utilización de la vía pública, también lo es que lo relativo al cobro del derecho por postes o cableado de energía eléctrica, corresponde al ámbito federal y no al municipal.

Lo anterior obedece a que tanto en la redacción de reformas como en los considerandos que se establecieron en las iniciativas motivo de los dictámenes a discusión, no fundamentan ni sustentan el cambio e imposición de la nueva contribución, es decir no señalan los municipios cual es el monto que se pretende recaudar con base en que estudios o en que constancias se pudiera estimar dicho ingreso y en consecuencia hecho que no puede subsanarse por parte de la comisión dictaminadora, en virtud de carecer de los estudios que los ayuntamientos proponentes debieron acompañar a la iniciativa.

Por otra parte, debido a que las reformas consideran como un impuesto predial por utilización de la vía pública a través de los postes por los cuales se conduce el servicio de energía eléctrica, lo que se analizó desde el apartado del inciso A numeral V de la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: “Artículo 73: El Congreso de la Unión tiene facultad fracción XXIX para establecer contribuciones: el artículo 5° habla de las especiales sobre a; energía eléctrica.”

No debe pasarse por alto el tema de dicha facultad legislativa del congreso general, está referida a impuestos propios del ramo energético federal como son: la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía incluido eléctrico.

La ley general de bienes nacionales establece que los bienes sujetos al régimen de dominio público de la federación, estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, estando destinados al servicio público los inmuebles federales destinados al servicio de las dependencias y entidades quedando sujetos al régimen jurídico federal los inmuebles que de hecho se utilicen en la prestación de servicios públicos por las instituciones públicas.

De ahí que los postes de conducción de energía eléctrica se consideran como bienes destinados a un servicio público, por ende bienes de dominio público de la federación, incluso “Los inmuebles que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados de carácter federal siempre que se destinen a infraestructura, reservas, unidades industriales o estén directamente asignados o afectos a la explotación, exploración, transformación, distribución o que utilicen en las actividades específicas que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos”.

Estos se correlacionan con lo dispuesto en el párrafo VI del artículo 27 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos que establece que: “Corresponde exclusivamente a la nación, la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión, distribución de energía eléctrica”.

Para mayor abundamiento el artículo 42 párrafo IV de la Ley del Impuesto agregado, establece de manera textual que tratándose de energía eléctrica las entidades federativas no podrán decretar impuesto, contribuciones o gravámenes locales o municipales, cualquiera que sea su origen o denominación sobre entre otras producción, introducción, transmisión, distribución, venta o consumo de energía eléctrica, dejando a salvo el derecho de los municipios y el cobro de alumbrado público.

Con base en las consideraciones anteriores, la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicitamos el voto favorable a los dictámenes con proyecto de acuerdo parlamentario.

UNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los considerandos del presente dictamen, se declaran improcedentes las iniciativas de reformas propuestas por los Ayuntamientos de Igualapa, Huamuxtitlán, Cochoapa el Grande, Tecoaapa, Cuajinicuilapa, Iliatenco y San Miguel Totolapan, todos del Estado de Guerrero.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo

general y en lo particular los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia, emítanse los acuerdos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “u” del sexto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por la diputada Celeste Mora Eguiluz, presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 7 de octubre del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida.- Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en los numerales 98, 154 inciso B, 259 y 265 fracción I, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura para su discusión y aprobación en su caso en la misma sesión dictamen de solicitud de adhesión que hace la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, para que el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, se adhiera el exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente.

La diputada Celeste Mora Eguiluz.- Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “u” del punto número seis del Orden del Día, en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Con su permiso, nuevamente diputado presidente.

Honorable Pleno.

El glifosato es un compuesto desarrollado por la multinacional productora de agroquímicos, semillas transgénicas Vallehermosan en los Estados Unidos, es una sustancia que preparada en diversas formulaciones actúa como herbicida general, es decir que mata a todas las plantas en las que se aplica.

En su modelo de negocio Monsanto ofrece semillas genéticamente modificadas resistentes al glifosato, principalmente para los cultivos de algodón, soya y maíz cuya patente es de su propiedad, por lo que construye dos vías para volverse un proveedor dominante con los agricultores.

Por otro lado ofrece herbicidas que actúan sobre todas las plantas incluyendo los cultivos no transgénicos de algodón, soya o maíz, es entonces que ofrece sus semillas de cultivos resistentes al glifosato como solución.

Por otro lado introduce primero las semillas transgénicas y ofrece el glifosato como el herbicida o

plaguicida apropiado para erradicar las vegetaciones no deseadas en los cultivos al que sus semillas transgénicas son resistentes.

En ambos casos el resultado es el mismo, los campos de cultivo que entran en el juego comercial de Monsanto se vuelven dependientes de los productos que comercializa, si bien el modelo de negocio de Monsanto puede ser legal en la mayoría de los países a pesar de comprometer a la soberanía alimentaria de los mismos.

Los estudios hechos por organizaciones no gubernamentales por universidades públicas e incluso por la Organización Mundial de la Salud de la Organización de las Naciones Unidas, han alertado sobre el uso del glifosato al ser un agente carcinógeno al provocar mutación genética y al tener un amplio impacto en su dispersión natural a través del agua.

Incluso recientemente han surgido estudios que señalan los efectos del glifosato sobre los vectores o limitadores indispensables para la agricultura mundial como son: las abejas y los murciélagos, como el artículo sobre el tema elaborado por la universidad veracruzana.

A pesar de ello la agencia para las drogas y la alimentación de los Estados Unidos FDEA, no ha limitado su producción argumentando que los estudios presentados por Monsanto demostraban que el compuesto era inocuo, hoy al menos dos de esos estudios fueron desestimados cuando se encontraban incongruencias graves en los mismos, lo que obligó a Monsanto a romper las relaciones comerciales con los dos laboratorios implicados en los estudios falseados.

A pesar de ello, la FDEA, no ha suspendido su uso mismo que se encuentra en revisión, pero las señales de alarma más significativas surgieron cuando en aquellos países que practicaban el monocultivo de manera intensiva, se detectó resistencia en algunas malezas silvestres que compiten con los cultivos de manera proporcional a las variedades que registraban dicha resistencia, se detectó un uso más frecuente y de mayor concentración del glifosato, cuyas concentraciones residuales superaban por mucho las permitidas por la FDEA y la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación.

En marzo de 2015, la agencia nacional para la investigación del cáncer dependiente de la Organización de las Naciones Unidas incluyó al glifosato en una lista de cinco herbicidas que pueden ser agentes carcinógenos.

En los Estados Unidos de Norteamérica, ya se dictó sentencia final a favor de dos personas, un jardinero y un

agricultor que demandaron a Monsanto por no informarle adecuadamente sobre el uso del glifosato y condenaron a la transnacional a pagar una millonaria cantidad.

En la actualidad hay más de diez mil demandas del mismo tipo en curso en los Estados Unidos contra Monsanto por el uso de herbicidas que tiene el glifosato en su mayoría son usuarios frecuentes de herbicidas que desarrollaron cáncer, hecho que por sí solo parece confirmar los estudios de la OEMS.

Finalmente a principios de septiembre Alemania donde se asienta el corporativo Valle Hermosan acaba de anunciarse el glifosato se dejara de usar en Alemania para el 2023, Alemania se suma así a una lista pequeña pero creciente de países que hasta ahora han decidido dejar de usar el herbicida.

Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, comparten la preocupación expresada por el Congreso del Estado de Durango, debido al impacto ya documentado ocurrido en el Estado de Yucatán, reportado en la investigación de la universidad veracruzana.

En dicho estudio realizado tomando muestras de agua potable y embotellada se encontraron concentraciones de tres a siete veces más alta que las permitidas por las normas internacionales de concentración que el glifosato, en este Estado se cultiva transgénica y se utiliza el glifosato como herbicida principal.

Además el exhorto propuesto por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso de Durango, está de acuerdo con los derechos humanos plasmados en la Constitución debido a que la Carta Magna queda protegido como derecho humano el derecho a un medio ambiente sano, por lo que el exhorto propuesto está en sentido de resguardar el derecho de los mexicanos a vivir en un ambiente limpio.

Es importante destacar que nuestro país posee el 10 por ciento de especies en flora y fauna del planeta por lo que la preservación de las mismas, es de interés nacional toda vez que el uso de herbicida se ha generalizado en la agricultura a nivel nacional, es menester de esta Soberanía vigilar que la instrumentación de las políticas públicas del campo, así como al combate contra los narco cultivos y la prohibición de los servicios públicos municipales, se realice garantizando la conservación del medio ambiente.

Por otro lado es un hecho notorio para esta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, las atribuciones

que corresponde a las dependencias de la administración pública federal, por lo que además de las dependencias propuestas por la Cofepris, la Sader y la Sedena propone que el Congreso de la Unión, exhorte también a la recientemente creada Guardia Nacional.

Esperamos que el Pleno respalde ese dictamen de solicitud de adhesión que nos hacen nuestros pares del Estado de Durango, al exhorto a la cámara de diputados del Congreso de la Unión para que en uso de sus atribuciones, le soliciten a la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios y Cofepris, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (Sader), a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y a la Guardia Nacional, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias lleven a cabo las medidas necesarias que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de

referencia, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 268 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “v” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia, señor presidente.

Diputados de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros diputados.

Los suscritos diputados Moisés Reyes Sandoval y Ossiel Pacheco Salas, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I 65 fracción IX y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometemos a la consideración del Pleno de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 4º en su párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

En la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Guerrero en el artículo 149 expone: Para la protección al ambiente, el Estado y los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, deberán considerar los criterios siguientes:

I.- Es prioritario asegurar la calidad de un ambiente satisfactorio para la salud y el desarrollo armónico de las capacidades del ser humano;

II.- La obligación de prevenir y, en su caso, controlar la contaminación del ambiente corresponde tanto al Estado, a los Municipios, como a la sociedad; y

III.- Las emisiones, descargas, infiltración o depósito de contaminantes, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas para asegurar la calidad de vida y el bienestar de la población, así como para evitar daños a los diversos elementos que conforman los ecosistemas.”

Como representantes populares tenemos la obligación ineludible de velar en todo momento por la protección de los intereses de nuestros representados, una de ellas es garantizándoles su desarrollo y bienestar, entre los cuales se encuentra el derecho a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar tal y como lo establece nuestra Constitución Política.

Es por ello, que en días pasados, pobladores de la Comunidad de Plan de los Amates, Municipio de Acapulco Guerrero, circunscripción que corresponde al Distrito 7 que represento, me manifestaron su inconformidad y preocupación por la problemática de saneamiento que actualmente prevalece en la Laguna de Tres Palos, en virtud de que en ella, se están vertiendo aguas negras sin el tratamiento de saneamiento que señala la Ley, lo que genera contaminación en gran escala que perjudica a las diversas especies de peces que habitan en dicha laguna.

Asimismo, diversos líderes de la citada comunidad, a través de llamadas y visitas a mi oficina han solicitado mi intervención ante la problemática suscitada el martes 17 de septiembre, donde pescadores de la comunidad al disponerse a comenzar su jornada laboral descubrieron miles de peces muertos en la laguna de Tres Palos, y pérdidas millonarias por la acuacultura que ahí se desenvuelve, en esta zona de Plan de los Amates, rumbo al aeropuerto internacional de Acapulco.

El Presidente de la Federación Unidos por la Dignificación de los Pescadores, además representante de la Cooperativa Los Manglares, y los Pescadores, consideraron que la mortandad fue provocada por el estancamiento del cuerpo lagunar, aunado al calor, acumulación de bacterias por aguas negras no tratadas y la falta de oxígeno para las especies que habitan a las orillas de la laguna.

Los pescadores de la laguna de Tres Palos denunciaron que fraccionamientos ubicados en la zona Diamante y que colindan con la laguna de Tres Palos, arroja sus aguas negras y residuales directamente al mencionado

cuerpo lagunar las 24 horas del día, debido a que su planta de tratamiento se encuentra sin funcionar.

Los ciudadanos que se dedican a la extracción de peces expusieron que un riachuelo de líquidos pestilentes que salen desde la planta de tratamiento de los conjuntos residenciales de los fraccionamientos colindantes con la laguna, el cual se va directamente a esta en mención sin ser tratadas. La acumulación de contaminantes vertidos por conjuntos habitacionales en la zona diamante durante 10 años ha sido uno de los detonantes de la muerte de diferentes especies.

Es por ello que considero importante que esta problemática no sea ignorada compañeras y compañeros diputados y sea de pronta resolución, implementándose a las acciones necesarias de los tres niveles de gobierno, a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes y se apliquen las sanciones procedentes, para lograr una justa y eficaz protección del medio ambiente.

Las personas como yo que vivimos alrededor de la laguna de tres palos necesitamos una mejor calidad de vida, no podemos estar viviendo al lado del inodoro más grande del Estado, necesitamos que seamos atendidos por los tres niveles de gobierno y se resuelva de inmediato. Los ecologistas han manifestado que si continúa este problema en cinco años no habrá más peces en la laguna de tres palos vivos y causaremos el problema de la región, un problema nunca antes visto en esta zona.

Derivado de lo anterior, y dado que se trata de una problemática que afecta tanto a una comunidad que se dedican a brindar servicios de alimento y a la afectación a la flora y fauna marítimas, presento a esta Soberanía Popular, la propuesta de Acuerdo Parlamentario para realizar un exhorto a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA, a la Comisión Nacional de Agua CONAGUA, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, CONAPESCA, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno federal SADJADER, la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, PROPEG, a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, CAPASEG, con la finalidad de que en ejercicio de sus facultades legales lleven a cabo una mesa de trabajo interinstitucional para implementar las acciones necesarias en el ámbito de sus competencias y se realicen las investigaciones correspondientes, y en caso, de que exista alguna responsabilidad, procedan, conforme a la ley, en contra de quienes resulten

responsable de las afectaciones ocurridas en la Laguna de Tres Palos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

De igual forma exhortar a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, para que gire inmediatamente instrucciones al director de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado del Municipio de Acapulco, CAPAMA para que rinda un informe pormenorizado del estado que guardan las plantas tratadoras de agua, tanto públicas como privadas aledañas a la laguna de tres palos e informe el motivo por el cual no se tiene funcionando al 100 por ciento las plantas tratadoras de agua del ayuntamiento de Acapulco y lo remita a más tardar en 15 días hábiles a la Comisión de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos de este Congreso del Estado, además de coordinarse para formar parte de la mesa de trabajo mencionada en el párrafo anterior.

Por lo antes expuesto y fundado por lo dispuesto en los artículos 22, 23 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de este Pleno la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA, a la Comisión Nacional de Agua CONAGUA, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, CONAPESCA, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno federal SADJADER, la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, PROPEG, a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, CAPASEG.

ARTICULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de SEMARNAT, de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, de CAPASEG, de CONAGUA, de CONAPESCA.

ARTICULO TERCERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la

división de poderes y a las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto al ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, para que a través de la presidenta municipal gire inmediatamente instrucciones al director de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado del Municipio de Acapulco, CAPAMA, para que rinda un informe pormenorizado del estado que guardan las plantas tratadoras de agua, tanto públicas como privadas aledañas a la Laguna de Tres Palos e informe el motivo por el cual no se tiene funcionando al 100 por ciento las plantas tratadoras de agua del ayuntamiento de Acapulco y lo remita a más tardar en 15 días hábiles a la Comisión de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos de este Congreso del Estado, además de coordinarse para formar parte de la mesa de trabajo mencionada en el párrafo anterior.

Incluye régimen transitorio.

Atentamente.

Diputado Moisés Reyes Sandoval.- Diputado Ossiel Pacheco Salas.

Es cuánto, señor presidente, muchas gracias.

Versión Íntegra

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos Diputados MOISES REYES SANDOVAL y OSSIEL PACHECO SALAS, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someten a la consideración del Pleno de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 4º en su párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Estado de Guerrero en su fracción VII reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

VII. El derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines. El Estado deberá garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. La Ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa.

En la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Guerrero en el artículo 149 menciona:

“ARTÍCULO 149.- Para la protección al ambiente, el Estado y los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, deberán considerar los criterios siguientes:

I.- Es prioritario asegurar la calidad de un ambiente satisfactorio para la salud y el desarrollo armónico de las capacidades del ser humano;

II.- La obligación de prevenir y, en su caso, controlar la contaminación del ambiente corresponde tanto al Estado, a los Municipios, como a la sociedad; y

III.- Las emisiones, descargas, infiltración o depósito de contaminantes, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas para asegurar la calidad de vida y el bienestar de la población, así como para evitar daños a los diversos elementos que conforman los ecosistemas.”

Como Representantes Populares tenemos la obligación ineludible de velar en todo momento por la protección de los intereses de nuestros representados, una de ellas es garantizándoles su desarrollo y bienestar, entre los cuales se encuentra el derecho a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y nuestra legislación local.

Es por ello, que en días pasados, pobladores de la Comunidad de Plan de los Amates, Municipio de

Acapulco de Juárez, Guerrero, circunscripción que corresponde al Distrito 7 que represento, me manifestaron su inconformidad y preocupación por la problemática de saneamiento que actualmente prevalece en la Laguna de Tres Palos, en virtud de que en ella, se están vertiendo aguas negras sin el tratamiento de saneamiento que señala la Ley, lo que genera contaminación en gran escala que perjudica a las diversas especies de peces que habitan en dicha laguna.

Asimismo, diversos líderes de la citada comunidad, a través de llamadas y visitas a mi oficina, también han solicitado mi intervención ante la problemática suscitada el martes 17 de septiembre donde pescadores de la comunidad al disponerse a comenzar su jornada laboral descubrieron miles de peces muertos en la laguna de Tres Palos y pérdidas millonarias, en la zona de plan de los amates, por el rumbo del aeropuerto internacional de Acapulco.

El Presidente de la Federación Unidos por la Dignificación de los pescadores, además el representante de la cooperativa Los Manglares, y los Pescadores, consideraron que la mortandad fue provocada por el estancamiento del cuerpo lagunar, aunado al calor, acumulación de bacterias por aguas negras no tratadas y la falta de oxígeno para las especies que habitan a las orillas de la laguna.

Los pescadores de la laguna de Tres Palos denunciaron que Fraccionamientos ubicados en la Zona Diamante y que colindan con la laguna de tres palos, arroja sus aguas negras y residuales directamente al mencionado cuerpo de agua las 24 horas del día, debido a que su planta de tratamiento se encuentra sin funcionar.

Los ciudadanos que se dedican a la extracción de peces expusieron un riachuelo de líquidos pestilentes que salen desde la planta de tratamiento de los conjuntos residenciales de los fraccionamientos colindantes con la laguna, el cual se va directamente a la laguna en mención sin ser tratadas. La acumulación de contaminantes vertidos por conjuntos habitacionales en la zona Diamante durante 10 años ha sido uno de los detonantes de la muerte de diferentes especies de peces.

Es por ello que considero importante que esta problemática no sea ignorada y sea de pronta resolución, implementándose las acciones necesarias a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes y se apliquen las sanciones procedentes, para lograr una justa y eficaz protección del medio ambiente.

Derivado de lo anterior, y dado que se trata de una problemática que afecta tanto a una comunidad que se

dedican a brindar servicios de alimento y a la afectación a la flora y fauna marítimas, presento a esta Soberanía Popular, la propuesta de Acuerdo Parlamentario para realizar un exhorto a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal (SAGARPA), la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero (PREPEG), a la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), con la finalidad de que en ejercicio de sus facultades legales lleven a cabo una mesa de trabajo interinstitucional para implementar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y realicen las investigaciones correspondientes, y en caso, de que exista alguna responsabilidad, procedan, conforme al marco jurídico aplicable, en contra de quienes resulten responsables de las afectaciones ocurridas en la Laguna de Tres Palos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

De igual forma exhortar a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez para que gire inmediatamente instrucciones al Director de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), para que rinda un informe pormenorizado del estado que guardan las plantas tratadoras de agua, tanto públicas como privadas aledañas a la Laguna de Tres Palos e informe el motivo por el cual no se tienen funcionando al cien por ciento las plantas tratadoras de aguas del Ayuntamiento y lo remita a más tardar en 15 días hábiles a la Comisión de Agua Infraestructura y Recursos Hidráulicos de este Congreso Del Estado, además de coordinarse para formar parte de la mesa de trabajo mencionada en el párrafo anterior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría de Protección

Ecológica del Estado de Guerrero (PROPEG), Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con la finalidad de que en ejercicio de sus facultades legales lleven a cabo una mesa de trabajo interinstitucional para implementar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y que coadyuven en las investigaciones correspondientes, y en caso, de que exista alguna responsabilidad, procedan, conforme al marco jurídico aplicable, en contra de quienes resulten responsables de las afectaciones ocurridas en la Laguna de Tres Palos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhortar al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que a través de la Presidenta Municipal, gire inmediatamente instrucciones al Director de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) para que rinda un informe pormenorizado del estado que guardan las plantas tratadoras de agua, tanto públicas como privadas aledañas a la Laguna de Tres Palos e informe el motivo por el cual no se tienen funcionando al cien por ciento las plantas tratadoras de aguas del Ayuntamiento y lo remita a más tardar en 15 días hábiles a la Comisión de Agua Infraestructura y Recursos Hidráulicos de este Congreso Del Estado, además de coordinarse para formar parte de la mesa de trabajo mencionada en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado del Estado, así como los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, (PROFEPA), Comisión Nacional del Agua, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, Comisión de Agua Potable Alcantarillado y

Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de octubre de 2019

Atentamente
Diputado Moisés Reyes Sandoval.- Diputado Ossiél Pacheco Salas.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Moisés Reyes Sandoval y Ossiél Pacheco Salas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo en desahogo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “w” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva.

Con el permiso de los diputados.

Medios de comunicación.

Público presente.

El suscrito Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, vengo a esta Tribuna para solicitarles el apoyo para un exhorto para dependencias federales en relación a la problemática que existe por el uso indiscriminado e inadecuado y lo peligroso que es el uso del paraquat, conocido comercialmente como gramoxone.

La revolución verde como un proyecto que se desarrolló en los años 60 al año 80, donde se buscaba mejorar la producción agrícola donde se buscaba incrementar los rendimientos y el maíz, el trigo, preponderantemente del frijol, trajo consigo una gran cantidad de productos agrícolas que tendrían que usar para llegar a este resultado y consigo de la mano trajo una gran contaminación de suelo, agua, y el exterminio de muchas especies animales y muchos insectos por otro lado y muchas plantas.

Es por eso que el suscrito solicita a ustedes como Congreso del Estado de Guerrero, poder suscribir este exhorto en aras de buscar que de una u otra manera se detenga el uso indiscriminado de este agroquímico.

Compañeros en estos momentos, hay un conocido allá de la costa chica que se debate entre la vida y la muerte por el uso de un agroquímico por no saberlo utilizar, por usarlo como en otros países no se usa, el caso concreto en la mayoría de países que todavía está permitido su utilización tiene que ser con equipo agrícola especializado, no con el uso de bombas manuales o con

el uso de bombas de motor como conocemos como parihuelas.

Por qué, porque por las costumbres, por los alcances, por las limitaciones que tiene los agricultores del Estado hacen uso de este agroquímico sin ninguna protección, hacen uso de este agroquímico sin ningún cuidado.

Un dato importante que deben saber señores diputados, es la gran cantidad de suicidios que ocurren por el consumo de este químico, por el gramoxone en todo el Estado y lo más preocupante es que este agroquímico no tiene para tal algo que lo contrarreste una vez que lo ha consumido una persona.

Por otro lado quiero decirles a ustedes que es importante que sepan que el paraquat, es imposible utilizarlo de forma segura, el paraquat es altamente tóxico y no existe antídoto para contrarrestarlo, quiero que sepan que en más de 40 países está prohibido, deben saber que la toxicidad del paraquat es más aguda que el glifosato lo que hace un rato estuvo discutiéndose.

Que tan tóxico, que más peligroso, 28 veces mas peligroso, en algunos programas que ha habido en el gobierno que ha habido en diferentes momentos, deben saber ustedes que ha sido utilizado en programas gubernamentales como apoyo al campo y eso ha sido un crimen para quien, para los recursos naturales y para la biosfera de nuestro Estado y de nuestro País.

Es importante que sepan que en el 2008, 2009, la administración de drogas y alimentos de Estados Unidos detuvo la entrada de cargamentos de 88 diferentes productos agrícolas no procesados de origen mexicano. En 77 por ciento, la detención se realizó al encontrar residuos excesivos de plaguicidas.

Señores: El uso está prohibido en 38 países, el gramoxone o el paraquat, restringido en otros 50 pero no en México y es sorprendente que la planta que lo produce o la empresa que lo produce radicada en Suiza, no lo puede utilizar en Suiza, es como lo decimos que se haga la voluntad pero donde no me afecte.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de absoluto respeto a la división de poderes, me permito solicitar a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud del Gobierno de

México, al titular de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, Al titular de la Secretaria de Medio ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México y al titular de la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, para que de manera conjunta regulen y limiten de manera drástica la distribución y uso del herbicida Paraquat y en su caso sentar las bases para la prohibición definitiva de esta sustancia en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario, al titular del Registro Agrario Nacional para su conocimiento y atención.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, octubre de 2019.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Intgra:

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-

El suscrito Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, de la representación Parlamentaria del Partido Movimiento Regeneración Nacional de la Sexagésima segunda legislatura Al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 párrafo uno, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La preocupación de aumentar y preservar sus cosechas ha acompañado al hombre desde el momento en que su asentamiento como agricultor hizo depender su subsistencia de la cuantía y calidad de esas cosechas. A la lucha contra las distintas plagas que amenazan los alimentos y otros productos agrícolas, se suma la emprendida contra los insectos y otros animales, vectores de enfermedades transmisibles. Ambas han adquirido características especiales con el progreso de la

industria química en el siglo XX. Este progreso ha suministrado una gran cantidad de sustancias químicas de alta agresividad contra los organismos dañinos pero cuyos efectos sobre el hombre y equilibrio del ecosistema continúan siendo debatidos.

II. Según la definición dada por la FAO un plaguicida es una sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, incluyendo vectores de enfermedad humana o animal, especies indeseadas de plantas o animales capaces de causar daños o interferir de cualquier otra forma con la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte o mercado de los alimentos, otros productos agrícolas, madera y sus derivados o alimentos animales, o que pueden ser administrados a los animales para el control de insectos, arácnidos u otras plagas en sus organismos.

III. Dentro del concepto de plaguicidas encontramos los plaguicidas altamente peligrosos que se refieren a plaguicidas que se reconoce presentan niveles particularmente altos de toxicidad aguda o crónica para la salud o el medio ambiente, de acuerdo con los sistemas de clasificación internacionalmente aceptadas, como la OMS (Organización Mundial de la salud) o SGA (*Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos*) o por su inclusión en los convenios internacionales vinculantes pertinentes.

IV. El uso de Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP), entre ellos el Paraquat en las zonas agrícolas del país ha acarreado efectos negativos en ecosistemas terrestres y costeros, de acuerdo con informes científicos publicados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

V. En el país se utilizan Plaguicidas Altamente Peligrosos que están prohibidos en otros países. A la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) llegaron denuncias en ese sentido desde 2017, pero no fueron atendidas, entre ellas destacan denuncias por el uso de Paraquat.

VI. El Paraquat es el tercer herbicida más utilizado en el mundo. Syngenta continúa vendiéndolo en muchos países en desarrollo, donde ha quedado demostrado que es imposible utilizarlo de forma segura. Muchas personas mueren o resultan gravemente afectadas cada año a causa del envenenamiento por paraquat. El paraquat es altamente tóxico y no existe antídoto para contrarrestarlo. Beber un sorbo accidentalmente puede resultar mortal.

VII. Hoy en día, el Paraquat está prohibido en más de 40 países, incluidos los de la Unión Europea y Suiza, país donde Syngenta tiene su sede, debido a sus efectos nocivos para la salud. Recientemente, el paraquat fue prohibido en Corea del Sur, Serbia, Togo y Zimbabwe. En marzo de 2016, la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU. anunció su propuesta para restringir aún más el uso del paraquat y, entre otras medidas, prohibir el uso de equipo portátil y de mochilas contenedoras de paraquat y restringir su uso exclusivamente a aplicadores certificados. Además, muchas organizaciones de etiquetado, como Fair Trade International, Forest Stewardship Council, Rainforest Alliance, y compañías alimentarias como Chiquita, o supermercados como Migros y Coop, en Suiza, han prohibido voluntariamente el paraquat.

VIII. En Agosto de 2017 Ecologistas de Costa Rica solicitaron la prohibición de la venta y comercialización del herbicida Paraquat, conocido también como “gramoxone”, que en Costa Rica por décadas ha sido el mayor causante de intoxicaciones laborales con pesticidas y de suicidios por su ingesta.

IX. La OMS ha señalado que la experimentación del Paraquat ha demostrado que afectan a varios órganos y sistemas. La exposición prolongada se ha relacionado con alteraciones inmunitarias, del sistema nervioso en desarrollo, del sistema endocrino y de la función reproductora.

X. El paraquat presenta una toxicidad 28 veces más aguda que el glifosato. El envenenamiento agudo puede producirse a través del contacto con la piel, los ojos, o por inhalación. Cada vez hay más pruebas de que la exposición crónica al paraquat está vinculada con efectos nocivos, por ejemplo, sobre el sistema respiratorio, problemas reproductivos y el aumento del riesgo de contraer el mal de Parkinson. Los trabajadores agrícolas y los agricultores se ven habitualmente expuestos a esta sustancia tóxica durante su manipulación, mezcla, fumigación y trabajo en campos rociados recientemente.

XI. En 2008 y 2009, la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) de Estados Unidos detuvo la entrada de cargamentos de 88 diferentes productos agrícolas no procesados de origen mexicano. En 77 por ciento, la detención se realizó al encontrar residuos excesivos de plaguicidas.

XII. En 2010, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (EX Sagarpa), mostró preocupación por el “incremento

sustantivo de productos agrícolas (de exportación) que dan positivo a la presencia de contaminante químicos y biológicos”, según se manifestó en el documento “Estrategia federal para el fortalecimiento de los sistemas de reducción de riesgo de Contaminación en la producción primaria de vegetales”.

XIII. Un estudio técnico realizado por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) reportó que las frutas y los vegetales mexicanos presentaron en el 42.9 por ciento de los casos de residuos plaguicidas. Productos como chile, melón, berenjena, frijol, papaya y tomate, fueron los más recurrentes.

XIV. El 5 de junio de 2015 el Comité de los Derechos del Niño (ONU) recomendó a México prohibir la importación y uso de cualquier plaguicida prohibido o restringido en el país exportador

XV. Es de suma preocupación en México que al menos hasta el año pasado La Secretaría de Agricultura emitía recomendaciones al sector agrícola para que campesinos y jornaleros utilizaran el paraquat de manera segura (al igual que el glifosato) en las siembras, y es del común conocimiento que en programas federales de la pasada administración este herbicida junto con el glifosato eran entregados de manera recurrente a la población como parte de “paquetes” agrícolas.

XVI. Del 1 de diciembre de 2012 al 31 de junio de 2018, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) esparció 132 mil 635 litros de herbicida durante 17 mil 612 operativos aéreos de fumigación para erradicar plantíos de marihuana y amapola. En respuesta a la solicitud de información 0000700185619 presentada por el semanario *Contralínea*, la Sedena admitió que ese herbicida era el paraquat, considerado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como altamente tóxico y peligroso, y cuyo uso está prohibido en 38 países y restringido en otros 50, pero no en México. La Defensa Nacional asegura al semanario que el paraquat ha sido rociado en plantaciones ilícitas detectadas en cuatro estados del país: Guerrero, Sinaloa, Durango y Michoacán. En el sexenio de Enrique Peña Nieto, la superficie afectada por estas labores sumó 22 mil 786.1 hectáreas, y en total fueron fumigados 80 mil 809 sembradíos de amapola y 23 mil 847 de marihuana.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de absoluto respeto a la división de poderes, me permito solicitar a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima segunda Legislatura al honorable congreso del estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al *Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, Al titular de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México y al titular de la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios*, para que de manera conjunta regulen y limiten de manera drástica la distribución y uso del Herbicida Paraquat y en su caso sentar las bases para la prohibición definitiva de esta sustancia en Territorio Nacional.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario, al titular del Registro Agrario Nacional para su conocimiento y atención.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 1 de Octubre de 2019.

Atentamente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y

diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputado ¿con que objeto? ¿Alguien más?.

(El diputado J. Jesús Villanueva Vega desde su curul, solicita el uso de la palabra para razonar su voto)

El Presidente:

Adelante, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

El diputado J. Jesús Villanueva Vega:

Muchas gracias señor presidente

Compañeras y compañeros legisladores

Amigos de los medios de comunicación

Subo a la Tribuna para razonar mi voto, en torno a este tema que me parece muy importante y trascendente para los guerrerenses y para México, lo general. No hace muchos años nuestro campo fue productivo, fue autosuficiente satisfacían el mercado nacional sin el uso de agroquímicos sin el uso de fertilizantes químicos y sin el uso de semillas transgénicas, ¿que paso? que llego el neoliberalismo y con el pretexto de la productibilidad le abrieron las puertas de par en par a empresas como Monsanto como Singenta como Pioncer como Dekalb, quienes se apoderaron del mercado nacional, nunca hubo tal productividad, pero perdimos sin embargo la autosuficiencia alimentaria.

No soy agroquímico de profesión, perdón ingeniero agroquímico o ingeniero agrónomo, perdón de profesión, pero conozco el tema soy hijo de campesinos mi distrito inminentemente rural tenemos contacto y comunicación con muchos productores del campo y conozco los productos tanto el como glifomar, el glifomar lo podemos encontrar comercialmente hablando como Coloso, como Machete, como glifomar, el Paracual como ya se dijo aquí como Gramoxone como Cerillo, Lumbre cua, Lucaquema, etcetera.,, y me parece importante emitir una opinión al respecto, respecto a los agroquímicos en los países del primer mundo están prohibidos estos productos que son de alta toxicidad sin embargo en México está permitida su venta indiscriminada, ustedes van a cualquier tiempo y encuentran esos productos por todos lados. Si el glifosato es grave el paracuac o como se le conoce vulgarmente o comercialmente el mata todo es mucho más grave 28 veces más grave que el glifosato, según los

expertos según los especialistas el glifosato está en banda azul y el paracuac está en banda roja, lo que lo ubica como un producto que le hace daño al medio ambiente, a la tierra y a la vida en todas sus especies. Por si fuera poco no hay una disposición, una advertencia o un programa de gobierno que ordene recolectar los envases, donde están metidos estos agroquímicos que quedan dispersos en los campos de cultivo, llega la lluvia llega la temporada de lluvia los arrastra llegan a los arroyos, a las barrancas a los ríos y después al mar y que van propiciando la muerte de muchas especies en todo su trayecto.

Yo estoy a favor de este punto de acuerdo por supuesto, pero creo que necesitamos romper con la cadena comercial, es decir con la producción, con la distribución y con la venta de estos productos, ya se hizo la crítica ya se hizo la exposición del problema yo creo que es importante mencionar una alternativa de solución, yo creo que se requiere de una política pública impulsada por el gobierno federal por el Gobierno del Estado y municipios para capacitar a los productores del campo sobre el uso de tecnologías alternativas derivadas de productos orgánicos cuales ya se habla del ajo, cempasúchitl, la cebolla, de fertilizantes orgánicos derivados de lixiviado de lombriz entre otros.

Y decir con mucha claridad miren mientras no haya estos productos alternativos se van a seguir vendiendo los agroquímicos, porque es un hecho que son indispensables para los productores del campo en torno al cultivo de muchos productos.

Es cuanto señor presidente

Gracias.

El presidente:

Gracias, diputado.

Agotada la lista de oradores, esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “x” del punto número sexto del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El presidente:

Compañeras y compañeros diputados, el diputado Zeferino, está anunciando que su punto de acuerdo ya no sería de urgente y obvia resolución, adelante diputado tiene el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos.

El diputado Zeferino Gómez Valdovinos:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito diputado Zeferino Gómez Valdovinos, integrante del grupo parlamentario de MORENA, en la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número. 231.

Me permito poner a la consideración del Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario por medio del cual esta Soberanía acuerda Exhortar al gobernador constitucional del Estado de Guerrero, así mismo a los 81 municipios del Estado con el propósito de que las asignaciones en materia de obra pública sean llevadas a cabo en pleno respeto al marco legal a efecto de evitar ser observados y sancionados por las instancias correspondientes como lo son la Auditoría superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, desde luego también con el objeto principal de generar igualdad de oportunidades y condiciones de participación para todas las empresas que se dedican al ramo de la construcción propiciando un ambiente de oportunidades, de piso parejo para todas las empresas que dignamente buscan un trabajo y de ésta manera llevar el sustento sus hogares, buscando a fin de esta forma evitar y acabar con los amiguismos, compadrazgos y los famosos moches, con los gobernantes en turno, todo lo anterior bajo los siguientes considerandos:

El desarrollo en materia de obras públicas representa una importante fuente de crecimiento económico reflejando en la generación de empleos y en fomento de bienestar para las y los mexicanos sin embargo la prevalencia de corrupción en los sectores de la construcción y la contratación pública aunado a sus irregularidades traducidas en presupuestos sobregirados implementación de malos materiales la falta de óptimos estudios de factibilidad como inadecuada valoración y selección de proyectos se convierten en una situación verdaderamente lacerante para el País, reflejo de obras redundante, en ocasiones innecesarias obras caras de mala calidad esto hace al sector de la construcción altamente propenso a la corrupción lo cual afecta al ciclo de vida enteros de los proyectos aunado a convertirse contradictoriamente a lo expuesto al principio del presente o curso en una fuente de problemas descontento social y malestar ciudadano, de manera reiterativa dicho anteriormente no podemos negar que uno de los aspectos claves para impulsar el desarrollo y el crecimiento de un país es la inversión pública materializada en obras de ello depende que se cuente con escuelas, hospitales, desarrollos inmobiliarios, carreteras, presas, ductos para combustibles y suministros de agua entre otros desarrollos.

Desafortunadamente la industria de la construcción ha sufrido los embates de las pasadas administraciones y de sus prácticas de corrupción violentando las normas establecidas a ellas se anteponen los compadrazgos, amiguismos así como los intereses públicos y económicos en los famosos moches, factores que desembocan en obras mal construidas entregadas a destiempo y generalmente a costos muy superiores a lo presupuestado originalmente.

En dicho sentido las obras se licitan por decirlo de alguna manera entre penumbras y así lo que debería verse como símbolo del progreso y del desarrollo de nuestro país se convierte en realidad en un verdadero problema para nuestra sociedad, socavones, puentes derrumbados, infraestructura carretera dañada, constantemente vicios ocultos, daños estructurales deterioro de las obras por materiales de muy mala calidad, tan sólo por mencionar algunos ejemplos. La transparencia y rendición de cuentas son elementales para reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones sobre inversión pública, así como para la búsqueda de un sentido de inclusión para todas las empresas constructoras apegadas al marco de la legalidad y normatividad fomentando así un ambiente propicio necesario de igualdad de oportunidades y piso parejo para todas las empresas del ramo, se deben instrumentar mecanismos necesarios inmediatos en materia de obra pública así como de su asignación para revertir daños

que generaron y generan los vicios de los pasados gobiernos en el ramo de la obra pública de cuyo presupuesto un porcentaje al menos del 30 % si no que mayor merma los motivos de la corrupción al hacer desvíos de recursos de carencia en un óptimo plan de infraestructura así como los informes y bases de datos confiables que indiquen todo lo que se ha derrochado en dichas construcciones.

Es por ello que la asignación de obra pública, se debe decidir con base a la capacidad técnica y financiera de las empresas constructoras, hacerlo en ese tenor garantiza un buen trabajo en la construcción de la misma, la asignación de las obras no pueden darse bajo las figuras de compadrazgo y amiguismos para que esto deje de ser un instrumento de fomento de una deficiente supervisión y auditoría de proyectos que terminen en elefantes blancos, bajo este tenor se está trabajando a marchas forzadas en pro de una ley eficiente y clara que atienda las necesidades puntuales específicas y esenciales en materia de obra pública así como su asignación se acabe con las malas prácticas y vicios que afecten al sector de la construcción que impiden el óptimo desarrollo y bienestar de la población . En este sentido mi llamado desde esta Tribuna es en favor de que se cumpla a cabalidad los planes de desarrollo urbano y la ejecución de la obra pública se lleve a cabo al marco de estricto de la Ley los municipios y el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 23 fracciones I, III, 79 fracción IX, 98 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero no. 231, someto a consideración de la plenaria para el trámite legislativo correspondiente al siguiente acuerdo parlamentario.

Único: La Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado libre y soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia acuerda exhortar al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, así como a los 81 municipios del Estado, en el propósito de que la asignaciones en materia de obra pública sean llevadas a cabo en pleno respeto al marco legal a efecto de evitar ser observados y sancionados por las instancias correspondientes como lo son la Auditoria Superior del Estado, la Auditoria Superior de la federación y la Secretaria de la Función Pública, desde luego también con el objeto principal de propiciar la igualdad de oportunidades y generar condiciones de participación para todas las empresas que se dedican al ramo de la construcción, buscando a fin de esta forma evitar y

acabar con los amiguismos, compadrazgos y los famosos moches, con los gobernantes en turno.

Transitorios

Primero: el presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo: tórnese dicho acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, y a los 81 Presidentes Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero: publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal oficial del honorable congreso para el conocimiento general y efectos procedentes dado en este recinto oficial a los 8 días del mes de octubre del año 2019.

Es cuanto

Diputado presidente.

Gracias.

El presidente:

Gracias, diputado

Tórnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoria Superior del Estado para los efectos conducentes.

En desahogo del punto número uno inciso “b” a solicitud de la diputada Alicia Zamora Villalva, que ha pedido que su intervención se pase para la próxima sesión del día jueves.

Por lo tanto diputadas y diputados les pido por favor se pongan de pie y en desahogo del punto número 7 del Orden del Día, clausura inciso A, y no habiendo otro asunto que tratar.

CLAUSURA Y CITATORIO

El presidente (a las 15:03 horas):

Siendo las 15 horas con 03 minutos del día martes 8 de Octubre del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga